



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 07 de Abril de 2009.

No.09

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.	Pág. 07
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 10
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 13
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO	

INTERIOR Y REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES, SENDOS ORDENAMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 39

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL CONSEJO CONTRA EL MALTRATO Y ABUSO A MENORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 43

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL “PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS” DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LA MODALIDAD DE “IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL” QUE OPERAN EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 50

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 53

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 190 QUATER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 56

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE, AL DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE; AL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE IMPLEMENTEN, COORDINEN Y APLIQUEN PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, RELATIVOS AL RESPETO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 57

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE LA PERTINENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F., DEL “ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y EL CONGESTIONAMIENTO VÍAL PRODUCIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y EMPRESAS EN EL DISTRITO FEDERAL”; EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL Y EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DE LOS AMPAROS PROMOVIDOS POR LOS COLEGIOS PARTICULARES Y PADRES DE FAMILIA ANTE LOS CITADOS DECRETOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 59

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRAD CASAUBON, Y EL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ARQ. GARCÍA LARIOS LONGINOS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS CASOS DE BROTE DE HEPATITIS EN LA ESCUELA IGNACIO ALTAMIRANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 67

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL AVANCE DEL PROGRAMA “ÁNGEL”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONEZ CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 69

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ALDF, YA CONTEMPLADO TANTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ALDF, COMO EN SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ALDF, YA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA PROPIA ASAMBLEA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 77

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA RINDA INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL DEL CIRE (CENTRO INTEGRAL DE RECICLAJE Y ENERGIA), QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIRA MURIILLO MENDOZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 79

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) UN INFORME CLARO, PRECISO Y COMPLETO SOBRE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIA, METAS Y ACCIONES, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008 Y 2009, DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS: PISO FIRME, LOTES Y SERVICIOS, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y TITULACIÓN, TU CASA Y VIVIENDA RURAL, EJECUTADOS O QUE ESTÉN POR EJECUTARSE EN EL SUELO URBANO Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 81

VOTACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) UN INFORME CLARO, PRECISO Y COMPLETO SOBRE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIA, METAS Y ACCIONES, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008 Y 2009, DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS: PISO FIRME, LOTES Y SERVICIOS, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y TITULACIÓN, TU CASA Y VIVIENDA RURAL, EJECUTADOS O QUE ESTÉN POR EJECUTARSE EN EL SUELO URBANO Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE JUGUETES BÉLICOS POR JUGUETES DIDÁCTICOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 85

A las 11:45 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Proceda la Secretaría verificar el número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente hay una asistencia de 34 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Tenorio, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Para decirle que nuevamente no nos acompaña el diputado Tomás Pliego al inicio de la sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Tomamos nota la Mesa Directiva. Gracias diputado Tenorio.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que esta se encuentra en la pantallas táctiles de cada diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 7 de abril de 2009

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Dictámenes

4.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Finanzas del Distrito Federal y a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que informen a esta Asamblea Legislativa sobre la contumacia en el cumplimiento del pago que ordena el laudo dictado a favor de los letrados y supervisores de la Tesorería del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Iniciativas

5.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

6.- Iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata

7.- Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Prevención de Infracciones Administrativas y Delitos del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, sendos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10.- Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se expide la Ley del Consejo Contra el Maltrato y Abuso a Menores en el Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Económico a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno del Distrito Federal, en la modalidad de “impulso a los servicios de cuidado y atención infantil”, que operan en el Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 294 del Código Penal del Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el artículo 190 quater del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos

Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

14.- Con punto de acuerdo para exhortar al Poder Judicial del Estado de Querétaro a garantizar los derechos humanos y constitucionales en los procesos penales de las ciudadanas Jacinta Francisca Marcial, Querétaro Juan y Teresa González Cornelio, que presenta la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

15.- Con punto de acuerdo por medio del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia, inste a la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, la canalización de recursos del fondo metropolitano de proyectos de impacto ambiental en el Valle de México, al pago de la energía eléctrica del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

16.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente, al Doctor Axel Didriksson Takayanagui, Secretario de Educación, a la Licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria de Medio Ambiente, al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública y a los 16 jefes delegacionales, para que implementen y apliquen programas de educación y divulgación, relativos al respecto y observancia de los derechos de los animales del Distrito Federal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega del grupo parlamentario Nueva Alianza.

17.- Con punto de acuerdo por el que se cita a la titular de la Consejería Jurídica del Distrito Federal, para que informe sobre los motivos y objetivos de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del “acuerdo que establece las medidas para controlar y reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial producidos directa o indirectamente por el funcionamiento de los establecimientos escolares y empresas en el Distrito Federal”, el programa de Transporte Escolar del Distrito Federal y el manual para la aplicación del programa de transporte escolar del Distrito Federal, así como la situación de los amparos promovidos por los colegios particulares y padres de familia ante dichos decretos, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, y el secretario de salud, Doctor Armando Ahued Ortega, y el encargado de despacho de la delegación Iztapalapa, Arquitecto García Larios Longinos, informen a esta Soberanía sobre los casos de brote de hepatitis en la escuela Ignacio Altamirano de la delegación Iztapalapa, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega, rinda un informe detallado sobre el desabasto de medicamentos en hospitales del Distrito Federal y el avance del programa denominado ángel, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Con punto de acuerdo para que esta Soberanía exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que libere los recursos asignados al Fondo Metropolitano de la zona metropolitana del Valle de México, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2009, que presenta el diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

21.- Con punto de acuerdo para instar a la Comisión de Gobierno, a la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemplada en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22.- Con punto de acuerdo para instar a la Comisión de Gobierno, a la puesta en marcha de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, contemplada en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Con punto de acuerdo por medio del cual se le solicita a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, rinda un informe pormenorizado, sobre el impacto ambiental del CIRE, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno, al Comité de Administración y al Comité de Asuntos Editoriales, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para considerar una partida suficiente y necesaria para la publicación de un libro con la vida y obra de don Manuel Gómez Morín, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, para que explique lo relativo a las obras que actualmente se realizan con motivo de la Línea 12 del Metro, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26.- Con punto de acuerdo para solicitar al fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), un informe claro, preciso y completo sobre los objetivos,

estrategia, metas y acciones, en los Ejercicios Fiscales 2007, 2008 y 2009, de los programas denominados: piso firme, lotes y servicios, ampliación de vivienda, construcción de vivienda, adquisición de vivienda y titulación, tu casa, y vivienda rural, ejecutados o que estén por ejecutarse en el suelo urbano y en el suelo de conservación del Distrito Federal, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a establecer dos acuerdos, uno: que en su página de Internet difunda de inmediato a la ciudadanía y a la opinión pública, el trabajo legislativo de cada Comisión las iniciativas que se han dictaminado y las que están pendientes de dictaminar, diferenciando entre puntos de acuerdo e iniciativas de ley, dos: hacer una excitativa, para que las comisiones de esta Asamblea dictaminen las iniciativas pendientes para ser desahogadas en este periodo legislativo, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer el acuerdo para que en su página de Internet publique cuántas iniciativas de ley, exhortos y excitativas ha propuesto cada diputado y cada fracción parlamentaria, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con punto de acuerdo para realizar una campaña para el intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, realice acciones respecto al problema de sobrepeso y obesidad de los elementos de seguridad pública a su cargo, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 30 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del día lunes 6 de abril del año dos mil nueve, con una asistencia de 34 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; mediante votación económica se dispensó la lectura del orden del día del cual la Presidenta dejó constancia de que estuvo compuesto por 36 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: cinco de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y dos de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto enlistado en el numeral 7 del orden del día, había sido retirado y que el 8 sería trasladado al final del capítulo correspondiente.

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso,

aprobación el dictamen de la Comisión de Notariado, a la propuesta con punto de acuerdo para instituir el día 28 de julio a partir del 2009 como un día conmemorativo al 150 aniversario de la Creación del Registro Civil del Distrito Federal dentro del calendario gubernamental, en votación económica se dispuso la lectura del mismo; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Hernández Mirón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó en sus términos y se ordenó remitirlo a la Comisión de Gobierno y a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para todos los efectos a que hubiere lugar y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo relativo al Bosque de la Angostura en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en votación económica se dispuso la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la del Medio Ambiente, ambas del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Delegación Coyoacán y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal informen a esta Soberanía sobre la tala de árboles en la Delegación Coyoacán para la instalación de una pista de hielo, en votación económica se dispuso la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Coyoacán y de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 12, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 27 y 28 habían sido retirados para presentarse en una Sesión posterior.

Retomando el desahogo del orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

De igual forma, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican, reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Mendoza Murillo, a nombre del Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

La Presidencia informó que la iniciativa enlistada en el numeral 13 del orden del día había sido retirada.

Asimismo, informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por la cual se solicita al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, y al Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Delgado Carrillo, a que proporcionen información detallada ante esta Soberanía con respecto al Centro de Servicio Digital Kiosco ubicado en Parque Delta, de un servidor; Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Acto continuo, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, para que informen sobre las medidas de control implementadas para el acopio, destino y destrucción de residuos nocivos para el medio ambiente, referente al Programa de Sustitución de Equipos Electrodomésticos para el Ahorro de Energía, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza a nombre propio y del Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Ulteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se le solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal rinda informe pormenorizado sobre la atención médica a los grupos vulnerables en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante cuya intervención el

Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ

La Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 8 y 30 del orden día habían sido retirados.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que lleve a cabo una reunión de trabajo con habitantes de la Comunidad de Parres, en el mes de abril, con la finalidad de que sean escuchadas las peticiones de los ciudadanos inconformes con la actual administración y giros de las naves ubicados en la Avenida Hidalgo, sin número, esquina 16 de Septiembre, de la Colonia Parres, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en términos del artículo 66 fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, de manera complementaria a la resolución de carácter general, mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente al Ejercicio 2009, así como los recargos y sanciones publicada en la Gaceta Oficial número 142, de fecha 9 de marzo del 2009, se emita otra en la que se contemplen las colonias que en años anteriores han sido condonadas y que fueron excluidas, pese a que continúan con desabasto de agua, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Samuel Hernández Abarca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para que realicen las acciones necesarias a efecto de que se aclaren y agilicen las reglas de operación del Fideicomiso 1928 y en consecuencia se liberen los recursos para la realización de obras hidráulica e hídricas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Salazar Núñez, del Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por diez minutos; por alusiones se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Salazar Núñez, hasta por cinco minutos; en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al encargado del despacho de la Jefatura Delegacional en Xochimilco, Licenciado Jorge Luis González Espinosa, haga llegar a esta Soberanía copia de los documentos considerados por las autoridades delegacionales para la expedición de las licencias de construcción de dos escuelas privadas en el pueblo de Santa María Tepepan, Xochimilco, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia en torno a la necesidad urgente de implementar el plan de rescate y saneamiento del Río Ameca, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal informe pormenorizado sobre el proyecto ejecutivo de la Línea 12 del Metro, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elvira Murillo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al final de cuya intervención el Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó hacer una pregunta a la oradora, misma que fue aceptada y respondida; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Edy Ortiz Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de

la Revolución Democrática, al final de cuya intervención, el Diputado Tomás Pliego Calvo, solicitó hacer una pregunta al orador, la cual fue aceptada y contestada; por alusiones, se concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos a la diputada proponente, al final de cuya intervención el Diputado Balfre Vargas Cortéz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y contestada; para hablar en contra, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Obras del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, el retiro inmediato de los postes de alumbrado público en desuso en la avenida Fray Servando Teresa de Mier en la demarcación de Venustiano Carranza, así como un reporte pormenorizado del destino final de los mismos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la cual se solicita al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y al Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Delgado Carrillo, a que proporcionen información detallada ante esta Soberanía, respecto al proyecto de arrendamiento de trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe del Ejecutivo Local a través de las Secretarías de Salud y Protección Civil, así como a los 16 Jefes Delegacionales a que se garanticen los servicios médicos y de emergencia de manera permanente en los centros y/o unidades deportivas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por diez minutos; para hablar en pro,

hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al diputado proponente; en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las quince horas con diez minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 7 de abril de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Esta Presidencia informa que los puntos enlistados en los numerales 4, 6 y 15 del orden del día han sido retirados.

Asimismo se hace de su conocimiento que la iniciativa con el número 5 en el orden del día se presentará al final del capítulo correspondiente.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversos Artículos de la ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal se concede el uso de la tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos i), l) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIII, XV, XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica, y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad es un concepto bastante amplio, que guarda relación con el asumir las consecuencias de

todos aquellos actos que realizamos en forma conciente e intencionada. Se trata de uno de los valores humanos más importantes, el que nace a partir de la capacidad humana para poder optar entre diferentes opciones y actuar, haciendo uso de la libre voluntad, de la cual resulta la necesidad que asumir todas aquellas consecuencias que de estos actos se deriven.

El término “responsabilidad” indica la obligación de aquél a quien corresponden las consecuencias de un hecho que lesiona un interés, patrimonio o voluntad protegidos. Se trata, de un principio fundamental del Derecho y en especial, del Derecho Público, por cuanto se desarrolla en todo su espectro y, esencialmente, en la cotidianidad de los individuos regulados por el ordenamiento jurídico. La responsabilidad y el control del poder público son reglas básicas de todo Estado de Derecho.

La responsabilidad del Estado es un principio rector y parte integrante de nuestro sistema de garantías, ya que el término “responsabilidad” es, innegablemente el concepto correlativo a todo Estado de Derecho.

El Estado al causar daños y perjuicios a los particulares, adquiere un carácter de responsabilidad pública siendo este el único responsable de los actos de sus servidores y servicio públicos, sin menoscabo de la acción o vía de regreso que proceda internamente contra el servidor responsable.

Esta situación ha sido el motivo de principal para la creación de la presente Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, ya que consideramos importante brindar seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos a través de establecer normas y procedimientos claros para hacer efectiva la responsabilidad del Estado en los casos que, por la actividad pública se causen daños a los particulares en sus bienes o derechos, para resarcirlos conforme a los principios del derecho público y en especial, del derecho administrativo.

La responsabilidad del Estado, trata, esencialmente, de restituir el equilibrio económico roto por hechos o actos del poder público en detrimento de un particular, por medio del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. La responsabilidad patrimonial del Estado esta sujeta a los principios de equidad, de la responsabilidad directa y objetiva y de un proceso de gradualidad creciente en el pago de indemnizaciones establecidos en la disposición constitucional y tiene características importantes con las que se supera la etapa de la responsabilidad basada en la teoría de la culpa que da lugar a una responsabilidad subjetiva directa por parte del servidor público hacia el particular afectado.

En nuestra constitución política establece en su artículo 113 que las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinaran sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos,

cargos y comisiones, así como las sanciones aplicables por sus actos u omisiones en que incurran, los procedimientos y las autoridades que aplicaran dichas sanciones.

Así mismo en nuestro Estatuto de gobierno establece en su artículo 15. Las responsabilidades de los servidores públicos de los poderes locales del Distrito Federal y en el artículo 17. Establece que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios causados por los servidores públicos de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación civil y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Un concepto en el que se considera que se tiene que poner mayor atención es el que define la actividad administrativa irregular, muestra de ello es que en la Sesión pública Número 13 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada e jueves 7 de febrero de 2008, se vertieron distintos argumentos sobre el alcance del artículo 113 constitucional, que establece la responsabilidad patrimonial objetiva y directa del Estado.

Ya que prevén de manera general que la responsabilidad patrimonial del Estado se genera con motivo de su actuación administrativa irregular, que no cumpla con las disposiciones legales y administrativas que se deban observar, lo que le otorga un carácter subjetivo e indirecto.

La responsabilidad del Estado supone la existencia de dos tipos de daños que pueden sufrir los ciudadanos, en el primero se considera al ocasionado por la actividad regular del Estado, que se traduce en una responsabilidad subjetiva e indirecta, y la segunda el ocasionado por la actividad irregular del Estado, que se entiende como responsabilidad objetiva y directa.

Lo cual obliga a considera que Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, limita su actuar en consideración de la gran importancia y trascendencia que tiene dicha Ley, para determinar un correcto y efectivo Estado de Derecho.

En la misma Sesión Pública de la Suprema Corte de Justicia de Nación se hizo referencia a lo que siguiente: La Cámara de Senadores estableció “que toda actividad del Estado que cause un daño a un particular, constituye una actividad administrativa irregular”, lo cual coincide con lo expuesto por el señor Ministro Góngora Pimentel en el sentido de que la expresión “actividad administrativa irregular”, debe entenderse como toda aquella que cause un daño a un particular, sin perjuicio de que éste hubiese derivado de la actuación regular o irregular del Estado.

En teoría, el daño ocasionado siempre será necesario repararlo, aunque no haya culpa, el objeto del daño es el hecho generado por el obrar de una persona que produce un menoscabo en el patrimonio y los bienes y derechos de otro.

Las autoridades deben siempre y en todo momento buscar

mecanismos para establecer el bienestar de todas y cada una de las personas y no beneficiar a unas, afectando a otras, y en el caso de que se hiciera alguna afectación a algún ciudadano debe mediar el pago de la indemnización por la afectación del actuar de la autoridad.

Es por ello que el motivo del presente decreto de reforma se centra principalmente en brindar seguridad jurídica a todos los ciudadanos sobre el actuar de las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL”

PRIMERO.- *Que en el Artículo 3. De la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal se modifica la fracción I y se adicionan diversas fracciones, para quedar como a continuación se expresa:*

Artículo 3.- *Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

I. Actividad administrativa irregular: Es toda aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares, la actividad o servicios públicos, que no se haya cumplido con los estándares promedio de funcionamiento de la actividad o servicio público de que se trate y que exista la relación causa efecto entre el daño ocasionado y la acción administrativa irregular imputable a los entes públicos;

II. ...

III. ...

IV....

V....

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX....

X... ,

XI. . . ,

XII. ...

XIII. Fideicomiso: El Fideicomiso constituido de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley;

XIV. Fideicomitente: El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal;

XV. Fiduciaria: La institución de crédito con la que el Fideicomitente celebre el Fideicomiso en términos de la presente Ley;

XVI. Comité Técnico: Es órgano Integrado, para la administración del fideicomiso para el Fondo de

Aseguramiento por Daños de las Obras Publicas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que se modifica el artículo 20 De la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, para quedar como a continuación se expresa:*

Artículo 20.-...

...

Los recursos del Fondo serán administrados y operados a través de un fideicomiso por la Secretaría.

TERCERO.- *Que se adiciona los artículos 44, 45, 46 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, para quedar como a continuación se expresa:*

Artículo 44. *El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por Ejecutivo Local: la Secretaría, Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.*

Artículo 45. *El Comité Técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:*

I. Establecer las políticas de inversión, administración y distribución de los fondos del fideicomiso e instruir a la Institución Fiduciaria respecto del destino de los recursos que integren el Fondo y los términos y condiciones en que resulte aconsejable mantenerlos invertidos;

II. Otorgar los montos que se determinen para el pago de las indemnizaciones:

III. Decidir las reglas y determinar los procedimientos para los actos de administración que se realicen sobre los recursos;

IV. Acatar lo dispuesto en materia de transparencia y vigilancia de los recursos públicos del Fideicomiso, de acuerdo a la normatividad en la materia, con el propósito de que los recursos del Fideicomiso se apliquen en forma transparente;

V. Autorizar la celebración de los actos, convenios y demás actos jurídicos que puedan derivar en afectaciones para el patrimonio del Fideicomiso, así como aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI. Evaluar periódicamente los aspectos operativos del Fideicomiso;

VII. Revisar y aprobar, en su caso, los informes que rinda la Fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitado;

VIII. Vigilar que los recursos que se aporten al Fideicomiso se destinen al cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de lo que al efecto se establezca en las disposiciones administrativas;

IX. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso, comunicando por escrito dichas reglas y resoluciones a la Fiduciaria;

X. Proponer las modificaciones que se pretendan realizar al Fideicomiso.

XI. Ejercer y destinar con cargo al patrimonio del Fideicomiso, recursos económicos que le permitan el cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley, y

XII. Designar al Contador Público o Despacho de Contadores Públicos que deba efectuar la auditoría externa del Fondo;

XIII. Expedir sus reglas de operación interna

Artículo 46.- La relación de las aportaciones que realice el Fideicomiso a los solicitantes en términos de esta Ley, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 07 de abril de 2009.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El fideicomiso previsto en esta Ley, deberá que dar formalmente constituido dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Recinto Legislativo a 07 de Abril de 20089.

ELABORADO POR

Dip. Elvira Murillo Mendoza

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Miguel Hernández Labastida, Dip. Jacobo Bonilla Cedillo, Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín, Dip. Margarita Martínez Fisher, Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo, Dip. Celina Saavedra Ortega, Dip. Carmen Segura Rangel, Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, Dip. Jorge Triana Tena y Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto

por el que se crea la Ley de Prevención de Infracciones Administrativas y Delitos del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de diversos diputados integrantes de los diferentes grupos parlamentarios que conforman la Asamblea Legislativa. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Daniel Ramírez del Valle

Presidente de la Mesa Directiva

de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal

IV Legislatura

P r e s e n t e.

Los suscritos diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la **LEY DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal debido a la gran cantidad de población, sistemas, servicios y concentración económica sus habitantes estamos expuestos a la acción de dos tipos de delincuencia: la común, de corte violento, que opera de manera cotidiana, en el entorno cercano a la persona, familia y comunidad vecinal, cometiendo delitos de alto impacto como robo a transeúnte, de vehículo, a casa-habitación, a negocio, a transportes, lesiones dolosas, homicidio doloso y violación. Y de la delincuencia con gran capacidad de organización y movilización, poder financiero y por ello, con enorme potencial de corrupción, que en muchas ocasiones se vincula con la delincuencia común para el logro de sus objetivos, como el caso del narcomenudeo, o la compraventa de armas.

En la Capital del país, casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras (ICESI 2007). El transporte y la calle son los ámbitos que consideran los capitalinos los más inseguros.

La necesidad de enfrentar la inseguridad pública con profesionalismo, método y coordinación entre el gobierno federal, los Estados y el Distrito Federal, motivó la reforma a 10 artículos de la Constitución, que introduce 3 importantes contenidos en relación con la prevención de delitos:

El primero de ellos es una visión moderna e integral de la Seguridad Pública, como función que abarca:

- *La prevención de los delitos;*
- *La investigación y persecución de delitos;*
- *La sanción de las infracciones administrativas;*
- *La reinserción social de los delincuentes; y*
- *La Justicia para Adolescentes.*

La vinculación de estas temáticas como parte de la seguridad pública, garantiza un frente sólido, coordinado y congruente, para responder a las exigencias de la delincuencia y garantizar un clima de convivencia armónica. El segundo contenido de gran importancia en esa reforma constitucional, es el reconocimiento de la comunidad como coadyuvante de las autoridades en tareas de prevención de los delitos y en los procesos de evaluación de las políticas de prevención y de las Instituciones de Seguridad Pública.

Y el tercer contenido, es el reconocimiento de la necesidad de combatir a la delincuencia por las causas que la generan, al establecer la obligación de regular la formulación de políticas públicas tendientes a la prevención de delitos.

Los autores de la presente Iniciativa estamos convencidos, de que sin la participación de los sectores privado y social en aquellas tareas preventivas, que por Ley les son asignadas, como la queja, denuncia, seguimiento de acciones y la adopción de medidas de autoprotección, no se logrará un combate efectivo a la delincuencia, ni se revertirá por tanto, la percepción de inseguridad en los miembros de nuestras comunidades.

Podemos señalar algunas razones por las que es determinante esa participación:

- *Porque las infracciones y delitos no surgen de forma aislada y espontánea. Hay causas que los generan, que se encuentran en la convivencia familiar, vecinal y de otros grupos sociales. Deben ser identificadas esas causas y los ámbitos donde se producen, para que gobernantes y gobernados nos demos a la tarea de abatirlas.*
- *Porque un alto porcentaje de conductas antisociales, pueden evitarse, tomando medidas elementales de autocuidado para no propiciar su comisión.*
- *Porque la sociedad es corresponsable con el gobierno en sus respectivas funciones y entornos, del mantenimiento del orden, tranquilidad y estabilidad social.*
- *Porque el enorme potencial de riqueza en*

valores, de los sectores privado y social, debe encauzarse, conducirse, prepararse y abrirse espacios de participación en tareas de Seguridad Pública.

La participación comunitaria y la prevención del delito, son 2 caras de la misma moneda. Por ello es que la Secretaría de Seguridad Pública Federal en su Informe sobre Estrategia Integral del Delito y Combate a la Delincuencia, afirma que la conciencia social en los habitantes de 13 Estados afectados por cotos de criminalidad e impunidad está dando resultados favorables.

Los habitantes de zonas conflictivas han realizado 2898 denuncias del 10 de diciembre del 2008 a la fecha, permitiendo capturar en flagrancia a miles de integrantes de bandas de secuestradores, células del narcotráfico y crimen organizado. Se logró la detención de 29,000 presuntos delincuentes, entre ellos, 308 narcotraficantes de alto nivel. Se ubicarán además 2,437 zonas de impunidad donde operaba esta delincuencia con total impunidad.

Estos resultados muestran la importancia de contar con la participación comunitaria en tareas de prevención, consistente ésta en diseñar e instrumentar programas, mecanismos y acciones que combatan las causas y factores que provocan la comisión de los delitos y demás conductas antisociales, para fomentar los valores de la Cultura Cívica y de esa manera evitar y reducir los delitos e infracciones administrativas.

Los autores de esta iniciativa entendemos que no todo delito o infracción, es conducta antisocial, ni toda conducta antisocial es delito o falta administrativa. Que para ser delitos deben tratarse de actos u omisiones sancionados por los Códigos Penales y para ser infracciones deben tratarse de actos u omisiones que sanciona la legislación de cultura cívica.

Y si bien, el esfuerzo en el diseño de los contenidos de esta Iniciativa van dirigidos directamente a prevenir las infracciones y delitos, en el marco de la convivencia social, no se pueden aislar los factores y causas que sin ser conductas que atenten contra los valores y bienes más preciados, ni lesionen las normas elementales de convivencia, si no se previenen, pudieran llegar a convertirse en conductas que los lesionan.

Causa, según la definición de las Naciones Unidas, es “la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se hubiera jamás manifestado.”

Y factor, es todo aquello que favorece en cualquier forma las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.

La globalización y las diversas formas de relacionarse a nivel mundial, hacen que la delincuencia opere de manera más amplia y que interactúe con diversas modalidades. Ello vuelve más compleja la identificación de factores y causas, que se entremezclan para generar conductas delictivas,

volviendo imperiosa la necesidad de trabajar con políticas públicas y de forma transversal, ya que varios factores y causas vinculados pueden dar origen a una o varias conductas delictivas.

De ahí, que aún cuando la presente iniciativa se enfoca fundamentalmente a la prevención de infracciones administrativas y delitos, incide en otras conductas que sin serlo necesariamente, son manifestaciones de conductas antisociales, que de no atenderse a tiempo, podrían evolucionar a infracciones administrativas o delitos, de ahí la importancia de trabajar de la mano con la comunidad en tareas de prevención.

Pero el carácter de coadyuvante de las Instituciones de Seguridad Pública que tienen los gobernados, obliga a aquéllas a trabajar necesariamente con una visión de sistema articulado, organizado, coordinado, comunicado, solidario, profesional y disciplinado, entre los 3 niveles de gobierno, para garantizar un desempeño consistente con los tipos de delincuencia que enfrenta.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 124, contiene el principio del pacto federal de los integrantes de la Federación, establece que las facultades que no están expresamente concedidas por la Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.

Ese principio no opera para el Distrito Federal, sujeto a un régimen jurídico de excepción, en el que durante muchas décadas el Congreso de la Unión realizó funciones de Congreso Local, y fue hasta 1988 en que se crea un Órgano Representativo Local, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal con facultades reglamentarias y de gestoría, no ubicable en alguno de los tres poderes tradicionales, que evolucionó a Asamblea Legislativa para facultades legislativas, de manera paulatina y dosificada, reservándose todavía hasta la fecha el Congreso Federal materias locales, como la de seguridad pública.

Con base en ese régimen de excepción, el pacto federal opera para el Distrito Federal, a la inversa que para el caso de los Estados, estableciendo el artículo 122 constitucional, un marco normativo de facultades expresas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Apartado C, Base Primera, fracción V.

Por tanto, si se trata de que a partir de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 en materia de seguridad pública y justicia, los Órganos Legislativos Federal y de las Entidades Federativas legislen en el ámbito de sus competencias constitucionales, materias que mandata la citada reforma, para el caso específico del Distrito Federal, resulta obligado un ejercicio en el que se identifiquen con precisión:

a) Aquellas materias que, con base en la Reforma Constitucional, son competencia Federal, por lo que la emisión de las Leyes correspondientes está a cargo del Congreso de la Unión.

b) Aquellas materias que, con base en la reforma Constitucional competen a los Estados, por lo que la emisión de las leyes correspondientes está a cargo de los Congresos Locales.

c) Aquellas que las Entidades Federativas están obligadas a regular en su legislación local los contenidos de esa Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

d) Aquellas derivadas de los amplios contenidos de la seguridad pública, que de forma expresa se le atribuyen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De conformidad con el artículo 73, fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene facultad para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública;

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

El decreto de reforma ordena que el plazo para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el Congreso de la Unión, es a más tardar dentro de seis meses a partir de su publicación el 18 de junio de 2008.

Ahora, corresponde a las entidades federativas, a más tardar el 19 de junio de 2009, expedir las leyes en la materia,

tratándose de los 31 Estados no existe problema de invasión de competencia en su esfera local por el Congreso Federal, bajo el principio de que aquellas materias no atribuidas de forma expresa a éste, se entienden reservadas a los Estados, por lo que la elaboración de las leyes locales en la materia serán reguladas bajo 3 criterios:

1.- Respetando aquellas materias expresamente conferidas al Congreso Federal;

2.- recogiendo en el ámbito local aquellas bases mínimas establecidas por el mismo Congreso Federal; y 3.- desarrollando contenidos que la Carta Magna no atribuye expresamente a la Federación.

Sin embargo, como se ha mencionado en la presente exposición de motivos, para el caso del Distrito Federal, en cuya delimitación de esferas de competencia opera a la inversa el principio del pacto federal y donde entre las reminiscencias que persisten por haber contado durante una larga etapa de su historia, con un Congreso local -el federal- la materia local de seguridad pública, sigue estando en manos del Congreso Federal, la situación se torna compleja, ya que el artículo 122 Constitucional, atribuye de manera expresa a la Asamblea Legislativa, materias que se vinculan con la seguridad pública, como es el caso de la Prevención de los Delitos, Participación Ciudadana y en Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos forman parte del contenido de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para ser reguladas por los ámbitos locales.

Por ello hubo que realizar un escrupuloso proceso de análisis, para que en los contenidos de la iniciativa de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, no se invadan competencias sobre las materias antes señaladas, que corresponden a la Asamblea Legislativa, en productos legislativos, que con base en el Séptimo Transitorio, también deberán expedirse a más tardar el 19 de junio de 2009.

El mismo precepto constitucional recoge la visión moderna e integral de la Seguridad Pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Asimismo, que la actuación de las instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Y que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

Consciente de la necesidad de integrar un bloque común articulado comunicado, organizado, que haga frente a todo tipo de delincuencia, obliga el legislador constituyente a conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública y a coordinarse entre sí los 3 ordenes de Gobierno, a adoptar en las legislaciones locales las bases mínimas que establezca

el Congreso Federal, entre ellas, adoptar la organización y estructura de Sistema.

Las referidas bases las establece en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2 de enero de 2009, que abroga la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de 11 de diciembre de 1995.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto:

– Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional.

– Establecer la distribución de competencias.

– Establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en la materia.

Regula de manera casuista y en detalle, contenidos que clarifican y fortalecen una visión integral de la Seguridad Pública, al involucrar la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, comprendiendo las correspondientes Instituciones a cargo de estos servicios, incluidas las de Justicia para Adolescentes.

Reconoce la importancia de combatir a la delincuencia por sus causas y factores que la generan, al crear el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como la de involucrar la participación comunitaria, al reconocerle el carácter de coadyuvante y corresponsable de las autoridades, tanto a través de su forma desorganizada como de la sociedad organizada, para lo cual este Centro establecerá mecanismos para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema.

Corresponde por tanto, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, proponer políticas y acciones en materia de prevención de infracciones y delitos.

Así las cosas, el artículo 2º de la Ley General precitada, establece que la prevención general y especial es parte de la seguridad pública así como la obligación de desarrollar políticas en materia de prevención social de las infracciones y delitos.

Aunado a ello, es obligación de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, coordinarse para determinar la participación de la comunidad y de las instituciones académicas en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces.

El artículo 14 de la multicitada Ley General establece que corresponde al Consejo Nacional formular propuestas para los programas nacionales de Seguridad Pública, de

Procuración de Justicia y de Prevención del Delito así como establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito y de las instituciones de Seguridad Pública.

Inclusive, el propio Consejo Nacional contará con una Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Aunado a lo anterior, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro Nacional de Prevención del delito y Participación Ciudadana, que es el organismo encargado, principalmente, de:

a) Proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención;

b) Realizar estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodictiva, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional;

e) Realizar, por sí o por terceros, encuestas victimológicas, de fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito; y

d) Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior, se propone replicar en el Distrito Federal la figura del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, que es una Instancia del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 10 fracción VI de la Ley General de la materia.

En ese sentido, dicho servidor público, estará encargado de realizar los trabajos para que los integrantes del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal cumplan con las obligaciones que tienen en materia de prevención de las infracciones y delitos.

Asimismo, no se propone el establecimiento de un centro especializado en el análisis de la prevención del delito, en virtud de que desde el 10 de diciembre de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que crea el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito.

El objeto del Instituto de Estudios Científicos es realizar investigación, consultoría y docencia en criminología y seguridad pública, a efecto de coadyuvar con las Instituciones Públicas y Privadas a garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas.

Este Instituto es un organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, que cuenta

con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus atribuciones, que son:

a) Elaborar estudios de investigación en torno a los principales problemas relativos a las causas de las conductas antisociales, así como a la identificación de su impacto en los distintos ámbitos;

b) Coadyuvar con la administración pública en la elaboración y diseño de programas de investigación, consultoría y docencia en las áreas y materias de su competencia, principalmente enfocadas al estudio de factores criminógenos y prevención del delito;

e) Promover la difusión de una cultura de prevención del delito y de la legalidad, a través del diseño de programas o acciones en las materias, entre todos los habitantes del Distrito Federal con la finalidad de anticiparse a cualquier riesgo o amenaza que vulnere las libertades y los derechos de las personas;

d) Brindar asesoría técnica a la administración pública del Distrito Federal;

e) Publicar y difundir sus trabajos de investigación;

f) Diseñar y proponer un sistema de coordinación e intercambio de información entre las Instituciones de Seguridad Pública;

g) Proponer a la administración pública del Distrito Federal, en base a los resultados de las investigaciones, acciones concretas para mejorar el funcionamiento de las Instituciones de Seguridad Pública;

h) Celebrar convenios de coordinación y concertación, para realizar estudios conjuntos, principalmente sobre prevención del delito, con la federación, estados y municipios; así como con las instituciones académicas de los sectores público y privado y fomentar el intercambio de docentes, investigadores y técnicos con instituciones nacionales e internacionales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; y

i) Sugerir lineamientos, en los que participen los sectores académico y de investigación, que puedan ser considerados en el diagnóstico, diseño y evaluación de las políticas aplicadas al sistema de seguridad pública.

En consecuencia, resulta imperioso que se instale el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito por ser encargado de hacer los análisis en la materia, para lo cual la Asamblea legislativa del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos para el año 2009, le otorgó recursos hasta por cinco millones de pesos.

Por los argumentos y fundamentos expuestos a lo largo de la presente Exposición de Motivos, presentamos la correspondiente Iniciativa, integrada por ocho Títulos, dos Secciones, 17 Capítulos, 78 Artículos y 3 Transitorios.

En el TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES,

CAPÍTULO ÚNICO, define el OBJETO DE LA LEY, consistente en:

– *Establecer las bases de coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal, los Titulares de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás instancias competentes, para desarrollar políticas en materia de prevención social del delito; programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y la protección de las víctimas.*

– *Contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia, así como prevenir la comisión de infracciones y delitos.*

– *Regular el análisis y metodología de la información que contribuya al establecimiento de programas, políticas públicas y tareas de prevención de las infracciones administrativas y los delitos.*

Asimismo, establece importantes definiciones relativas a los contenidos, buscando que guarden armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y leyes aplicables.

En este CAPÍTULO ÚNICO, establece con precisión los siete objetivos de la prevención de las infracciones administrativas y delitos:

– *Salvaguardar el orden, la seguridad y la paz en el Distrito Federal;*

– *Disminuir las situaciones de peligro que atenten contra la seguridad pública;*

– *Promover medidas de autoprotección para los integrantes de la comunidad y de quienes ya han sido víctimas de algún delito;*

– *Preservar la integridad, derechos y libertades de los integrantes de la comunidad;*

– *Reconocer e identificar los fenómenos que generan la violencia y la inseguridad;*

– *Reducir la posible comisión de infracciones administrativas y delitos; y*

– *Disminuir los efectos producido? por las infracciones administrativas y los delitos ya cometidos en las personas y el conjunto de la comunidad;*

Prevé que con la información generada por el Observatorio Ciudadano, el Instituto de Estudios Científicos y los lineamientos que emita el Gabinete de Gobierno y de Seguridad Pública, el Consejo diseñará el Programa de Prevención, que pondrá a consideración del Jefe de Gobierno.

EL TÍTULO SEGUNDO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EN SU SECCIÓN I CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN GENERAL DEL DELITO, define las medidas de prevención generales y establece que el

Programa de Prevención debe comprender la prevención general, en sus dos niveles, es decir, prevención primaria y prevención secundaria, así como las medidas relacionadas con prevención especial, como, la ejecución de las sanciones y las relativas a la atención de las víctimas del delito.

La prevención primaria comprende acciones a cargo de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que coadyuven a que la comunidad no cometa infracciones administrativas o delitos.

La prevención secundaria comprende acciones en específico que analizarán las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, una vez identificadas las causas de la comisión de infracciones administrativas y delitos, para elaborar programas y acciones preventivas para abatirlos.

EN LOS CAPÍTULOS II Y III REGULA LA PREVENCIÓN PRIMARIA Y PREVENCIÓN SECUNDARIA, respectivamente. A cargo de las diversas Dependencias de la Administración Pública local, precisando funciones de cada una, en ambos rubros.

El CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LA PROCURADURÍA contiene entre otras previsiones en materia de prevención primaria, la difusión de acciones y servicios que presta; la realización de estudios para identificar factores de riesgo que puedan provocar conductas que atentan contra bienes de dominio público y privado; difundir medidas de autoprotección; e implantar un sistema para el seguimiento y evaluación del desempeño de servidores públicos de la Procuraduría en materia de prevención del delito, así como diseñar y aplicar instrumentos de evolución comunitaria del servicio público prestado.

Contiene previsiones también en materia de prevención secundaria.

El CAPITULO V, DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, regula materias de prevención tanto primaria como secundaria.

En el primer caso: fortalecer el esquema de policía de barrio; invitar a las instituciones bancarias y financieras a involucrarse en la prevención del delito; vínculos con los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, para elaborar un sistema que sirva para evaluar a los distintos tipos de policía, pudiendo ser a través de encuestas.

Además involucra a los integrantes de los cuerpos de seguridad privada como coadyuvantes de autoridades e instituciones en la materia, en programas de prevención del delito.

La SECCIÓN II CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN ESPECIAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS, define las medidas de prevención especial que son las destinadas a aplicarse a una persona en particular o comunidad determinada, con el propósito de evitar infracciones administrativas o delitos.

Prevé además las acciones que corresponden a diversas dependencias de la Administración Pública local en materia de prevención especial.

El CAPÍTULO II LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA PREVENCIÓN, regula acciones específicas de carácter preventivo dirigidas a los tribunales en el Distrito Federal.

EL TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO ÚNICO, AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN, establece que ésta se realizará en los diversos ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, observando las políticas, lineamientos y programas que emita el Consejo de Seguridad Pública.

EL TÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, DESTINA EL CAPÍTULO ÚNICO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVOS Y DELITOS, desglosa actividades en las que podrá participar y las Instituciones a las que se harán llegar sus resultados.

EN EL TÍTULO QUINTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, CAPÍTULO I DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, aborda la Iniciativa sus atribuciones como instancia superior de coordinación en la prevención del delito.

EL CAPÍTULO II DE LAS COMISIONES, regula la integración de las mismas y prevé la obligación de que rindan un informe cuatrimestral al Consejo de Seguridad Pública.

EL CAPÍTULO III, regula las funciones DEL SECRETARIO EJECUTIVO del Consejo de Seguridad Pública, a cargo de la parte operativa.

EL TÍTULO SEXTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN aborda en CAPÍTULO ÚNICO los CONTENIDOS DEL PROGRAMA, que será elaborado por el Consejo de Seguridad Pública e incluirá diversas acciones, entre ellas, generar estadísticas y establecer mecanismos adecuados de coordinación con diversas dependencias, instituciones, niveles de gobierno, la comunidad y la sociedad civil para la prevención.

Prevé Programas y subprogramas a cargo de las Secretarías de la Administración Pública Local.

EL TÍTULO SÉPTIMO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, regula en el CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, todo un marco regulatorio de las acciones de prevención de la Comisión de conductas delictivas en el sistema de reclusión.

En el CAPÍTULO II hace referencia a la PREVENCIÓN ESPECIAL y EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS

DE LA LIBERTAD, con base en la reinserción social del sentenciado a la sociedad, procurando que no vuelva a delinquir.

El último TÍTULO OCTAVO MANEJO DE LA INFORMACION CAPÍTULO ÚNICO, lo destina la Iniciativa a las BASES DE DATOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN de infracciones administrativas y delitos, con base en la normatividad aplicable, entre ella, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Respecto a los TRANSITORIOS, se propone que la Ley entre en vigor a los 180 días siguientes a su publicación y que el Jefe de Gobierno realice las adecuaciones a los Reglamentos interiores de las Secretarías en un plazo no mayor de 6 meses a partir de su entrada en vigor.

Por lo que en merito de lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Infracciones Administrativas y Delitos del Distrito Federal en los siguientes términos:

LEY DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La presente de leyes de orden público y de observancia general en el Distrito Federal.

La presente ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases de coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal, los Titulares de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás instancias competentes, para desarrollar políticas en materia de prevención social del delito; programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y la protección de las víctimas.

II. Contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia, así como prevenir la comisión de infracciones y delitos.

III. Regular el análisis y metodología de la información que contribuya al establecimiento programas, políticas públicas y tareas de prevención de las infracciones administrativas y los delitos.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Adolescente, persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;

II.- Ciudadanos, a los varones y mujeres señalados en el artículo 6° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

III.- Comunidad, al grupo de habitantes, ciudadanos y vecinos de una región geográfica determinada dentro de los límites del Distrito Federal, que comparten intereses en común, tengan o no estructura organizada;

IV.- Consejo de Seguridad Pública, al Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal;

V.- Delegación Política, Órgano Político Administrativo desconcentrado de Gobierno del Distrito Federal que se ubica en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

VI.- Habitantes, a las personas que residan en el territorio del Distrito Federal previstas en el artículo 5° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

VII.- Instituciones de Seguridad Pública, a las Secretarías de Gobierno, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública así como a la Procuraduría General de Justicia y a cualquier otra autoridad local del Distrito Federal encargada de la prevención, investigación y persecución de los delitos, de la reinserción social del sentenciado;

VIII.- Instituto de Estudios Científicos, al Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal;

IX.- Joven, sujeto de derecho previsto en el artículo 2 fracción I de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.

X.- Ley, a la Ley de Prevención de Infracciones Administrativas y Delitos del Distrito Federal;

XI.- Niña o Niño, a la persona menor de dieciocho años de edad;

XII.- Observatorio Ciudadano, al Observatorio Ciudadano del Distrito Federal en la materia;

XIII.- Prevención de delitos e infracciones administrativas, las acciones y mecanismos que combatan las causas y factores que provocan la comisión de delitos y demás conductas antisociales;

XIV.- Procuraduría, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIII.- Programa de Prevención, al Programa de Prevención de Infracciones Administrativas y Delitos.

XV.- Región Centro país, a la Instancia Regional correspondiente de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública y que puede comprender, entre otros, los Estados de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Morelos y el Distrito Federal;

XVI, Sociedad Civil Organizada; al conjunto de miembros de la comunidad, organizados en. torno a un objetivo de beneficio común; y

XVII.- Vecinos, a los habitantes que residan en el Distrito Federal por más de seis meses, de acuerdo al artículo 5 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 3.- Con el fin de que los integrantes de la comunidad del Distrito Federal ejerzan plenamente los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se les provea de un medio sano y de paz, las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal observarán en sus respectivas competencias que en cada uno de los programas en materia de salud; de educación; de seguridad social; de atención a la familia y a los niños; de justicia y seguridad pública, se incluyan medidas de carácter preventivo que tiendan a evitar que los integrantes de la comunidad en el Distrito Federal incurran en la comisión de infracciones administrativas y delitos.

Artículo 4.- La prevención de las infracciones administrativas y delitos es parte fundamental de la política criminal y corresponde tanto al Gobierno del Distrito Federal como a la comunidad y la sociedad civil organizada en el Distrito Federal su colaboración para hacerla efectiva.

Son objetivos de la prevención de las infracciones administrativas y delitos los siguientes:

I.- Salvaguardar el orden, la seguridad y la paz en el Distrito Federal;

II.- Disminuir las situaciones de peligro que atenten contra la seguridad pública;

III.- Promover medidas de autoprotección para los integrantes de la comunidad y de quienes ya han sido víctimas de algún delito;

IV.- Preservar la integridad, derechos y libertades de los integrantes de la comunidad;

V.- Reconocer e identificar los fenómenos que generan la violencia y la inseguridad;

VI.- Reducir la posible comisión de infracciones administrativas y delitos; y

VII.- Disminuir los efectos producidos por las infracciones administrativas y los delitos ya cometidos en las personas y el conjunto de la comunidad;

Artículo 5.- Para conocer las causas que producen las conductas ilícitas contempladas en esta Ley, el Gobierno del Distrito Federal y el Consejo de Seguridad Pública se auxiliarán de los diagnósticos, análisis y resultado que en ejercicio de sus atribuciones emitan el Observatorio Ciudadano y el Instituto de Estudios Científicos, así como de los lineamientos que emita el Gabinete de Gobierno y de Seguridad Pública, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

Con la información obtenida se diseñará el Programa de Prevención a cargo del Consejo de Seguridad Pública, que deba ponerse a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

De conformidad con dicho Programa las dependencias de

Gobierno del Distrito Federal implementarán el uso de medidas y acciones de prevención general, tanto primaria como secundaria, y de prevención especial, debiendo darle preferencia a las medidas y acciones de carácter no penal frente a las meramente represivas de carácter penal, para incidir directamente en los objetivos enunciados en el artículo 4 de esta Ley.

Artículo 6.- *El Programa de Prevención forma parte del Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal, estará integrado por los Subprogramas de Prevención General y de Prevención Especial, en ellos se establecerán las acciones y las estrategias que desarrollarán dependencias del Gobierno del Distrito Federal, las formas y los tiempos de su realización, así como las formas de participación en estos programas de la comunidad y la sociedad civil organizada en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones y normatividad legales aplicables.*

La Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública desarrollarán Programas Especiales al interior de cada dependencia, los que formarán parte del Subprograma de Prevención General.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

SECCIÓN I

CAPÍTULO I

DE LA PREVENCIÓN GENERAL DEL DELITO

Artículo 7.- *Las medidas de prevención generales, son aquellas que con base en el Programa de Prevención son dirigidas a los integrantes de la comunidad desde los distintos ámbitos de acción del Gobierno del Distrito Federal, teniendo como fin motivar el respeto a la legalidad, los valores sociales y culturales, así como abstenerse de cometer infracciones y delitos.*

El Programa de Prevención debe comprender los niveles de prevención primaria y prevención secundaria, así como, medidas relacionadas con la ejecución de las sanciones y aquellas relativas a la atención de las víctimas del delito.

Artículo 8.- *Las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública presentarán un informe anual de las actividades que han realizado en los rubros de prevención primaria y prevención secundaria tanto al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública como al Consejo mismo. El informe será revisado por las Comisiones que con base en la normatividad se establezcan.*

Los titulares de dependencias señaladas en el primer párrafo de este artículo podrán ser citados por el Consejo de Seguridad Pública para explicar y definir los contenidos de sus informes

Artículo 9.- *Con los informes presentados, el Consejo de Seguridad Pública a través de sus comisiones elaborará estudios y diagnósticos que permitan reafirmar los valores sociales y que coadyuven a la presentación de propuestas que generen mecanismos de bienestar para los integrantes de la comunidad y de la sociedad civil organizada en el Distrito Federal.*

Artículo 10.- *La prevención primaria comprende las acciones que estarán a cargo de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y que coadyuven a que los integrantes de la comunidad no cometan infracciones administrativas o delitos.*

Artículo 11.- *La prevención secundaria comprende acciones en específico que realizarán las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, una vez que han sido identificadas las causas de la comisión de infracciones administrativas y de conductas delictivas. En este sentido, se elaborarán programas y acciones preventivos para abatir las conductas antes mencionadas.*

Artículo 12.- *Para lograr los fines tanto de la prevención primaria como secundaria, las dependencias del Gobierno del Distrito Federal suscribirán los acuerdos y convenios que sean necesarios con la Federación, los Estados y los Municipios en los términos de esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 13.- *Para los fines de prevención primaria, cada una de las Secretarías de Gobierno del Distrito Federal propondrán al Consejo de Seguridad Pública líneas de acción que deberán considerarse en la elaboración del Programa Prevención.*

CAPÍTULO II

DE LA PREVENCIÓN PRIMARIA

Artículo 14.- *Corresponden a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones en materia de prevención de infracciones administrativas y delitos así como los servicios que presta la Secretaría de Gobierno entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Analizar con la autoridad competente que corresponda, las principales solicitudes y requerimientos que demandan los integrantes de la comunidad del Distrito Federal y la sociedad civil organizada que incidan en la prevención del delito;

III.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente lo referido a las garantías individuales;

IV.- Dictar las medidas administrativas que se requieran para la ejecución de la acción prevista en el inciso anterior;

V.- Formular y coordinar la implementación de las políticas de desarrollo cívico a través de la promoción de la cultura de la paz y la participación ciudadana de los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

VI.- Promover y fortalecer la solidaridad y la cultura democrática de la legalidad entre los habitantes del Distrito Federal como herramientas para evitar las discriminaciones sociales de personas o grupos de personas;

VII.- Establecer los vínculos necesarios con las instancias y dependencias de la Federación y las Entidades Federativas para el uso de los servicios satelitales de que se disponga, en los términos de las disposiciones y normatividad legales aplicables, con fines de prevención; y

VIII.- Las que establezcan esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 15.- Corresponden a la Secretaría de Protección Civil del Distrito

Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Protección Civil entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- La prevención de desastres que incidan en el objeto de esta Ley;

III.- Apoyar solidariamente las acciones que se llevan a cabo para la prevención primaria, difundiendo en su ámbito competencial contenidos de cultura cívica;

IV.- Emitir lineamientos que sirvan al Consejo de Seguridad Pública para elaborar propuestas para el Programa de Prevención y que se referan a la orientación y capacitación de los integrantes de la comunidad y a la sociedad civil organizada en materia de protección civil y que tengan relación con los tipos de prevención a que se refiere esta Ley; y

V.- Las que establezca esta Ley y su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 16.- Corresponden a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Instrumentar aquellas tendientes a fomentar el empleo de los habitantes del Distrito Federal;

III.- Promover políticas que tiendan a que los trabajadores del Distrito Federal y sus familias gocen del derecho a la cultura y recreación, con el fin de prevención social del delito;

IV.- Promover y aplicar medidas que tiendan a generar la ocupación productiva para evitar que los integrantes de la comunidad en el Distrito Federal cometan infracciones administrativas y delitos;

V.- Analizar las principales solicitudes y requerimientos que demandan los trabajadores en el Distrito Federal;

VI.- Proponer medidas de prevención de delitos e infracciones administrativas al interior de los establecimientos de trabajo tendientes a proteger los derechos de los trabajadores en general, así como de niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad que realicen un trabajo;

VII.- Proponer medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo; con el fin de prevenir accidentes laborales;

VIII.- Las demás que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 17.- Corresponden a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Vigilar que la educación que impartan los planteles incorporados al Sistema Educativo del Distrito Federal se sujete al respeto de las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Proponer esquemas de política deportiva en los planteles incorporados al Sistema Educativo del Distrito Federal;

IV.- Implementar medidas que tiendan al respeto del sexo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, posición económica, características físicas, discapacidad y estado de salud de alumnas y alumnos en las escuelas, incorporados al Sistema Educativo del Distrito Federal;

V.- Las que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 18.- Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Proponer lineamientos para incentivar el desarrollo y la inversión productiva en las zonas rurales en coordinación con las autoridades competentes;

III.- Establecer lineamientos para establecer mecanismos de apoyo al sector rural con el fin de incentivar su actividad productiva;

IV.- Elaborar estudios en materia de política general de desarrollo rural para elevar el nivel de vida de las familias que habitan en las zonas rurales del Distrito Federal, en coordinación con las dependencias competentes;

V.- Fomentar el empleo en el medio rural;

VI.- Ejecutar los planes, programas y proyectos que tiendan al desarrollo de los derechos indígenas en esta materia;

VII.- Establecer vínculos entre la sociedad civil organizada para que coadyuve en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;

VIII.- Fomentar el intercambio económico y cultural con las comunidades étnicas del Distrito Federal; y

IX.- Las demás que le atribuyan expresamente esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- *Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para detectar los principales problemas que se presentan en materia urbana y de vivienda;

III.- Evaluar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

IV.- Fomentar que las expropiaciones y ocupaciones por causa de utilidad pública se realicen con respeto a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V.- Proponer la adquisición de reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano y la protección del medio ambiente;

VI.- Promover una política de inversión inmobiliaria que beneficie a la familia de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII.- Fomentar la debida ejecución de los programas de vivienda en el Distrito Federal;

VIII.- Observar los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente para expedir o revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental; y

IX.- Las demás que le atribuyan expresamente esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- *Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Económico entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Implementar medidas que incentiven el desarrollo y la inversión productiva de los integrantes;

III.- Las demás que le atribuyan expresamente esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 21.- *Corresponden a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría del Medio Ambiente entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Fomentar medidas que tiendan al respeto de los lineamientos establecidos en el Programa de Protección al Ambiente;

III.- Fomentar medidas que tiendan a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales entre los integrantes de la comunidad;

IV.- Fomentar medidas que sirvan para restaurar el equilibrio ecológico entre los integrantes de la comunidad;

V.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal;

VI.- Fomentar entre los integrantes de la comunidad medidas de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

VII.- Fomentar el cumplimiento de los sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;

VIII.- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de desechos sólidos, desechos tóxicos, restauración de sitios contaminados, reciclamiento, tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con la intervención conjunta de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que corresponda;

IX.- Emitir políticas que respeten las medidas de impacto ambiental y los estudios de riegos en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y

X.- Las demás que le atribuyan expresamente esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 22.- *Corresponden a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Obras y Servicios entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Organizar que la prestación de los servicios públicos de su competencia sea igualitaria para todos los integrantes de la comunidad en el Distrito Federal;

III.- Vigilar la debida prestación de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal;

IV.- Vigilar la debida aplicación de los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal;

V.- Vigilar la adecuada aplicación de los proyectos relativos al Metro, Metrobús, obras concesionadas, Plantas de Asfalto, o las especiales que se señalen en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

VI.- Llevar a cabo los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en el Distrito Federal; y

VII.- Las demás que le atribuyan expresamente esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 23.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Social entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Fomentar la elaboración de políticas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los integrantes de la comunidad;

III.- Establecer mecanismos que permitan aplicar programas de apoyo para el suministro y orientación en materia de alimentación a los integrantes de la comunidad;

IV.- Ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades entre los integrantes de la comunidad del Distrito Federal; que se eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales como niñas, niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad;

V.- Promover programas de combate a la pobreza;

VI.- Fomentar políticas y programas en materia de asistencia social;

VII.- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de atención para grupos sociales vulnerables como los adultos mayores; personas que tienen el virus de la inmunodeficiencia humana, sexo servidoras e indigentes;

VIII.- Proporcionar información, orientación y apoyo, asistencia médica, legal y psicológica a los integrantes de la comunidad del Distrito Federal, a través de servicios de telefonía pública;

IX.- Fomentar y coordinar la participación de los integrantes de la comunidad del Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, así como, de las instituciones

académicas y de investigación en el diseño de instrumentos que sirvan para coadyuvar a los fines de esta ley;

X.- Vigilar el cumplimiento de las políticas y programas mencionados en las fracciones anteriores; y

XI.- Las demás que le atribuyan expresamente esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 24.- Corresponden a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Salud entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal;

III.- Evaluar los servicios de medicina legal y de salud en apoyo a las actividades de la procuración de justicia;

IV.- Vigilar las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles las adicciones y la prevención de accidentes; y

V.- Las que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 25.- Corresponden a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Finanzas entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Elaborar políticas de supervisión en materia de finanzas de acuerdo con las disposiciones fiscales de carácter local o federal;

III.- Opinar respecto a los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal para hacerla acorde con el salario mínimo de los integrantes de la comunidad;

IV.- Las que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 26.- Corresponden a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Transportes y Vialidad entre los integrantes de la comunidad del Distrito Federal y la sociedad civil organizada;

II.- Planear una adecuada política para la ingeniería de tránsito;

III.- Planear adecuadamente que las obras de transporte, vialidad, así como los paraderos del servicio público estén debidamente iluminadas y señalizadas;

IV.- Establecer una política que tienda a establecer la señalización vial adecuada tanto para peatones como para conductores;

V.- Elaborar una política que tienda a hacer eficientes los servicios de transporte, así como, la infraestructura vial;

VI.- Supervisar que los servicios de transporte concesionados en el Distrito Federal respeten la normatividad administrativa, así como las disposiciones legales que resulten aplicables; y

VII.- Las que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 27.- *Corresponden a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Turismo entre los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

II.- Coordinar las medidas conducentes para apoyar el desarrollo igualitario y equitativo de la infraestructura turística en el Distrito Federal tanto de los sectores social, privado, de microempresas o de macroempresas;

III.- Promover la equidad y el trato igualitario del turismo nacional, evitando que el mismo sea discriminado ante el turismo extranjero; y

IV.- Las que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 28.- *Corresponden a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Secretaría de Cultura entre los integrantes de la comunidad del Distrito Federal y la sociedad civil organizada;

II.- Difundir el respeto a la diversidad e identidad culturales, el derecho al desarrollo para la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social entre los integrantes de la comunidad del Distrito Federal y la sociedad civil organizada;

III.- Promover acciones para difundir la educación artística, artes plásticas, música, artes escénicas, cine, audio, video y multimedia para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos en general;

IV.- Establecer una política eficaz para impulsar la actividad cultural en las diversas coordinaciones territoriales del Distrito Federal, pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales;

V.- Difundir el otorgamiento de reconocimientos y estímulos al mérito de los creadores artísticos, investigadores, intérpretes o promotores culturales;

VI.- Difundir las expresiones culturales populares;

VII.- Coordinarse con las escuelas, sean estas públicas o privadas, que se encuentren en el Distrito Federal para que alumnos y alumnas realicen visitas a los museos, teatros, escuelas de Danza y en general a otras instancias que permitan fomentar en ellos el respeto a la cultura e incentivar su interés en la misma;

VIII.- Realizar acciones que fomenten la vinculación cultural comunitaria en el Distrito Federal;

IX.- Las que establezca esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables;

CAPÍTULO III

DE LA PREVENCIÓN SECUNDARIA

Artículo 29.- *Una vez realizados los estudios que correspondan, de acuerdo a las atribuciones de cada Secretaría del Gobierno del Distrito Federal, se podrá tomar opinión de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, del Instituto de Estudios Científicos, del Observatorio Ciudadano, de los integrantes de la comunidad y de la sociedad civil organizada en el Distrito Federal para establecer medidas o programas que coadyuven a la prevención secundaria.*

Artículo 30.- *Corresponde a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Proponer e implementar soluciones alternativas a los conflictos sociales, dependiendo de la naturaleza de los mismos;

II.- Establecer los vínculos necesarios con las instancias y dependencias de la Federación, Gobierno del Distrito Federal y las Entidades Federativas para el uso de los servicios satelitales de que se disponga, en los términos de las disposiciones y normatividad legales aplicables, con fines de combate a las infracciones administrativas y delitos; y

III.- Reordenar la política en materia de vía pública prevenir comisión de infracciones administrativas y delitos en materia de ataques a las vías de comunicación, a los medios de transporte, así como, a los delitos contra la seguridad del tránsito de vehículos;

IV.- Formular lineamientos para prevenir la comisión de los delitos contra la democracia electoral y la seguridad de las instituciones del Distrito Federal; y

V.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 31.- *Corresponden a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, obtener indicativos que permitan reordenar la política en materia de protección civil para evitar la comisión de conductas delictivas e infracciones administrativas que incidan en la protección civil.*

Artículo 32.- *Corresponden a la Secretaría de Trabajo*

y Fomento al Empleo del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:

I.- Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la problemática laboral y que incidan en la prevención de delitos en el ámbito laboral;

II.- Implementar medidas para proteger a los trabajadores en general, así como a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad que realicen un trabajo, del posible abuso de sus derechos y de la comisión de alguna conducta delictiva previstas en las leyes penales para el Distrito Federal;

III.- Proponer medidas tendentes a prevenir la comisión dolosa o culposa de delitos que tengan relación con la materia laboral; y

IV.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 33.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:

I.- Implementar medidas para evitar que se cometan conductas discriminatorias en las escuelas o centros de educación, del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;

II.- Impulsar mecanismos para prevenir la distribución y el consumo de drogas y alcohol tanto en el interior como en el exterior de las escuelas o centros educativos, sean estos públicos o privados;

III.- Supervisar que en los centros educativos del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia; no se genere ningún tipo de violencia. Para este fin, también podrán participar en la supervisión los Comités Delegacionales de Seguridad Pública;

IV.- Invitar a las directoras y directores de los centros educativos, sean estos públicos o privados, a tomar medidas que impidan la realización de cualquier tipo de violencia en los centros que dirigen;

V.- Solicitar a otras dependencias y organismos del Gobierno del Distrito Federal o a las Instituciones de Seguridad Pública que en el ámbito de su competencia, se generen convenios y otros instrumentos que permitan la realización de visitas que sean necesarias a los centros educativos con el fin de orientar y proporcionar información para prevenir el delito, las infracciones administrativas y el respeto a la dignidad humana;

VI.- Invitar a coadyuvar en las acciones antes mencionadas a los integrantes de las asociaciones de padres de familia, quienes podrán informar a las autoridades cuando se incumpla con las disposiciones de esta ley y su reglamento;

VII.- Disponer lo necesario para que en cada centro educativo del Sistema Educativo del Distrito Federal las

alumnas y alumnos cuenten con una asistencia psicológica permanente o periódica, con el fin de motivar e incentivar a los mismos en su creatividad, en los métodos de estudio, así como, para ayudarles a comprender su entorno social y aprender a manejar los posibles conflictos familiares y escolares que tengan.

El Psicólogo o la Psicóloga deberá tener título profesional y cedula debidamente expedidos y experiencia mínima en la atención a las niñas, niños y adolescentes no menor a cinco años. Se deberá establecer un sistema de rotación de los psicólogos o psicólogas por año escolar.

La labor de los profesionales mencionados en el párrafo anterior será evaluada por el organismo que determine la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como las Asociaciones de Padres de Familia.

VIII.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 34.- Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:

I.- Realizar estudios que permitan conocer los principales problemas económicos y sociológicos de la vida rural con objeto de establecer una política acorde a las necesidades de las zonas rurales y prevenir en ellas conductas delictivas;

II.- Establecer programas de educación cívica y de cultura de la legalidad para prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas; y

III.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 35.- Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:

I.- Detectar los principales problemas que se presentan en materia urbana y de vivienda y que puedan originar infracciones administrativas y delitos;

II.- Coordinarse con cada Delegación del Distrito Federal para planear medidas de prevención de infracciones administrativas y delitos en materia urbana y de vivienda;

III.- Elaborar estudios que permitan reconocer las infracciones administrativas y delitos que tengan relación con la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

IV.- Colaborar con las autoridades competentes en la elaboración de programas para procurar justicia en relación con los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, y

V.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 36.- Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes:

I.- Elaborar estudios, fomentar medidas y ejecutar programas para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos, con motivo de la ejecución de los programas en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico; y

II.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 37.- *Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes:*

I.- Implementar medidas para evitar el incumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal;

II.- Implementar medidas para prevenir la comisión de infracciones administrativas y delitos que incidan en el ambiente o en la gestión ambiental; y

III.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 38.- *Corresponden a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Establecer mecanismos que prevengan la infracción de normas administrativas con motivo de la prestación del servicio de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal;

II.- Implementar medidas que prevengan, con motivo de la aplicación de los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, la infracción de normas administrativas y comisión de delitos;

III.- Establecer y ejecutar medidas de prevención para que con motivo de la aplicación de los proyectos relativos al Metro, Metrobús, obras concesionadas, Plantas de Asfalto, o las especiales que se señalen en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se cometan infracciones administrativas y delitos;

IV.- Proponer en específico al Consejo de Seguridad Pública un programa para prevenir el robo en los servicios públicos que sean de su competencia;

V.- Establecer medidas para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos; y

VI.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 39.- *Corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Ejecutar políticas y programas que eviten la exclusión social de grupos sociales como niñas, niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad;

II.- Proponer al Consejo de Seguridad Pública acciones para rescatar a los niños de las calles;

III.- Proponer al Consejo de Seguridad Pública acciones para prevenir la violencia familiar y la violencia contra las mujeres, la explotación sexual, comercial infantil, la trata de personas y la corrupción de menores;

IV.- Proponer al Consejo de Seguridad Pública acciones para prevenir la fármacodependencia en las escuelas, sean estas públicas o privadas, en colaboración con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados que correspondan de la Administración Pública del Distrito Federal;

V.- Formular programas de prevención para grupos sociales vulnerables como los adultos mayores; personas que tienen el virus de la inmuno deficiencia humana; sexo servidoras e indigentes; y

VI.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 40.- *Corresponden a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud y de la Ley de Salud para el Distrito Federal con el fin de prevenir la comisión de infracciones administrativas y conductas delictivas;

II.- Elaborar estudios para identificar las posibles fallas en los servicios de medicina legal y de salud en apoyo a las actividades de la procuración de justicia y proponer las medidas conducentes para hacerlas más eficientes;

III.- Establecer las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles, las adicciones y la prevención de accidentes;

IV.- Establecer las medidas necesarias de control para evitar las negligencias médicas y los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión en esta materia;

V.- Establecer programas de orientación y de tratamiento de alcoholismo o drogadicción y programas de atención psicológica o psiquiátrica para las niñas, niños y adolescentes con adicciones;

VI.- Ejercer funciones de vigilancia, inspección y aplicación de sanciones que correspondan, en el ámbito de su competencia, con relación a los establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza u otras instalaciones en donde se permita la distribución a las niñas, niños y adolescentes de estupefacientes, psicotrópicos o de alcohol; y

VII.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 41.- *Corresponden a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Elaborar políticas de prevención para evitar la comisión de infracciones y delitos a la hacienda local;

II.- Establecer lineamientos para coordinar las acciones de la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal con las Instituciones de Seguridad Pública;

III.- Proponer lineamientos, mecanismos y acciones al Consejo de Seguridad Pública en materia de delitos contra los fraudes cibernéticos bancarios y financieros, en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y contrabando, a efecto de ser considerados en el Programa de Prevención; y

IV.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 42.- *Corresponden a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Planear una política preventiva adecuada para la protección de la vida, la seguridad, comodidad y rapidez de los usuarios de los transportes públicos;

II.- Planear una política preventiva adecuada para la ingeniería de tránsito que permita la disminución de infracciones administrativas y conductas delictivas que se generen con motivo del tránsito de vehículos; y

III.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 43.- *Corresponden a la Secretaría de Turismo del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Proponer lineamientos, mecanismos y acciones que tengan relación con la inseguridad en los espacios turísticos al Consejo de Seguridad Pública, a efecto de ser considerados en el Programa de Prevención;

II.- Coordinarse con las instancias de procuración e impartición de justicia para prestar auxilio a las víctimas de delitos que sean extranjeras, así como para prevenir en delito en las zonas turísticas del Distrito Federal; y

III.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

Artículo 44.- *Corresponden a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal en materia de prevención secundaria, las siguientes:*

I.- Promover programas que inviten al acceso a la cultura, en cualquiera de sus formas a los integrantes de la comunidad del Distrito Federal;

II.- Proveer lo necesario para que las niñas, niños y jóvenes cuenten con espacios de esparcimiento, juegos y actividades recreativas propias de su edad, y para que los mismos participen en la vida cultural, artística y deportiva, como medio para prevenir conductas contrarias a las normas.

La participación de los padres o tutores o quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, será fundamental para lograr el objetivo previsto en este artículo; y

III.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LA PROCURADURÍA

Artículo 45.- *Corresponden a la Procuraduría, en materia de prevención primaria, las siguientes acciones:*

I.- Difundir las acciones y los servicios que presta la Procuraduría entre los integrantes de la comunidad del Distrito Federal y la sociedad civil organizada;

II.- Realizar estudios que permitan identificar los factores de riesgo que puedan provocar las conductas que atentan contra los bienes de dominio público y privado en el Distrito Federal;

III.- Incentivar y promover, por los medios legales aplicables, el respeto a las garantías individuales de los integrantes de la comunidad en el Distrito Federal y de la sociedad civil organizada, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV.- Difundir medidas de autoprotección a los integrantes de la comunidad;

V.- Involucrar a los sectores público y privado en las acciones de la fracción anterior;

VI.- Realizar campañas de prevención del delito y de difusión del trabajo que realiza la Procuraduría en materia del combate a la delincuencia en las escuelas o centros de educación, sean estos públicos o privados, ubicados en el Distrito Federal;

VII.- Informar a los integrantes de la comunidad del Distrito Federal sobre las causas que generan espacios propicios para la comisión de conductas delictivas y proponer acciones adecuadas para enfrentar los diversos factores de riesgo;

VIII.- Organizar seminarios, conferencias, cursos y ponencias sobre prevención social del delito; y

IX.- Fomentar la participación de la comunidad para colaborar en la evaluación de los programas de procuración de justicia que impliquen la prevención como forma de seguridad pública, en los términos de esta ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

X.- Implantar un sistema para el seguimiento y evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Procuraduría en materia de prevención del delito, así como diseñar y aplicar instrumentos de evaluación comunitaria del servicio público prestado;

XI.- Introducir nuevos mecanismos de supervisión a la actuación de los Agente del Ministerio Público, Policías Ministeriales, Peritos y los demás auxiliares del primero de ellos;

XII.- Desarrollar campañas de difusión de los servicios que se prestan en los centros de atención integral a víctimas

del delito en la Procuraduría y elaborar un protocolo de visitas de revisión en las agencias del Ministerio Público para observar la atención a víctimas u ofendidos del delito;

XIII.- Instalar un sistema de videovigilancia en las agencias del Ministerio Público en las que aún no cuenten con ellas, con el fin de que se brinde un servicio eficaz y transparente; y

XIV.- Las demás que establezcan esta Ley, su reglamento, la Ley Orgánica de la Procuraduría y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 46.- *Corresponden a la Procuraduría en materia de prevención secundaria, las siguientes acciones:*

I.- Promover la denuncia de los delitos tanto del fuero común como del fuero federal como medios de obtener justicia;

II.- Coordinarse con el Instituto de Estudios Científicos, con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y con el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para establecer los recursos con los que cuenta la ciencia y tecnología y que puedan utilizarse en la prevención de los delitos; con base en ellos, deberá proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en uso de sus atribuciones, presente las iniciativas correspondientes ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de hacer operante la prevención del delito;

III.- Colaborar, en los términos de las disposiciones y normatividad legal aplicables, con las entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito;

IV.- Analizar la política criminal adoptada a nivel Federal y las Entidades Federativas así como intercambiar información y experiencias con las autoridades responsables de éstas, para diseñar la política criminal que sirva de base para el Programa de Prevención;

V.- Hacer eficiente la investigación de los delitos con métodos y técnicas de investigación modernas, tecnológicas y actualizadas, atendiendo a las características de cada delito;

VI.- Garantizar que el Agente del Ministerio Público dirigirá la actuación de los Policías Ministeriales y de otros auxiliares de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

VII.- Establecer programas que permitan abatir el rezago en la averiguación previa y combatir las reservas, e incrementar las consignaciones;

VIII.- Hacer eficiente la investigación durante la averiguación previa y el proceso penal, para incrementar el cumplimiento de órdenes de aprehensión, estableciendo para ello programas eficaces de abatimiento de rezagos en el cumplimiento de mandamientos judiciales; prever mayores controles de la actuación de la policía ministerial

encargada de cumplimentar las órdenes de aprehensión, y establecer mecanismos más eficaces de colaboración con otras Procuradurías de Justicia para este fin;

IX.- Diseñar e implementar la vigilancia y seguimiento de las políticas para la disminución del número de delitos de mayor incidencia delictiva;

X.- Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la presentación de iniciativas a la legislación penal sustantiva para:

a) Ampliar el número de delitos a los que habrá que aplicar sustitutivos a la pena privativa de la libertad;

b) Ampliar el catálogo de delitos perseguibles por querrela;

c) Aplicar el uso de soluciones alternativas de los conflictos; y

d) Las demás que resulten aplicables de acuerdo con esta ley, su reglamento y las disposiciones y normatividad legales aplicables.

XI.- Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la presentación de iniciativas a la legislación procesal penal para:

a) Proponer medidas que incidan en una actuación más transparente y eficaz del Ministerio Público;

b) Fortalecer el sistema procesal acusatorio que garantice un efectivo control jurisdiccional de la prueba en cuanto a su ingreso, valoración y desahogo a cargo de un juez;

c) Proponer medidas para una atención más adecuada a las víctimas de los delitos;

d) Prever medidas de prevención de la delincuencia organizada en sus diversas modalidades y aplicar mecanismos procesales que permitan una investigación y persecución más eficaz; y

e) Proponer medidas que coadyuven a los objetivos de la Ley de Extinción del Dominio para el Distrito Federal con fines de prevención del delito;

XII.- Fijar una política criminal que tienda a detectar y dismantelar las estructuras delictivas, así como, las redes de corrupción con el fin de que los miembros de estas organizaciones sean investigados, procesados y en su caso sentenciados;

XIII.- Dismantelar las redes de intereses y la economía informal de funcionarios públicos vinculados con los delincuentes organizados, así como dismantelar las numerosas bandas de delincuencia urbana, de adultos y de niñas, niños y adolescentes;

XIV.- Participar en la detección y dismantelamiento de las estructuras del crimen organizado local fomentando la cooperación interinstitucional tanto a nivel local como nacional en los términos de las disposiciones y normatividad legales aplicables;

XV.- Proponer la creación de una Unidad de Investigación Financiera y Patrimonial dependiente de la Procuraduría, que se coordine con la Unidad de Inteligencias Financiera dependiente de la Secretaría de Finanzas con el fin de prevenir el crecimiento de la delincuencia organizada y, concretamente, combatir el lavado de dinero;

XVI.- Proponer la revisión y actualización de los tratados de extradición y los convenios de colaboración internacionales, para posibilitar el procesamiento de quienes se evaden a la acción de la justicia en el ámbito del Distrito Federal;

XVII.- Aplicar los medios de solución alternativa de conflictos en la averiguación previa con el fin de que las víctimas obtengan la satisfacción pronta de los intereses que le han sido afectados;

XVIII.- Mantener informada a la sociedad de las acciones emprendidas por la Procuraduría en materia de prevención que no impliquen un riesgo a la seguridad pública o personal;

XIX.- Aumentar el número de elementos de la Policía Ministerial para la debida procuración de justicia y prevención del delito;

XX.- Implantar un modelo donde la Policía Ministerial pueda realizar, además de la labor reactiva que le es característica, también labores de investigación preventiva del fenómeno delictivo;

XXI.- Promover el respeto a los derechos y garantías individuales de las víctimas y ofendidos del delito;

XXII.- Proponer líneas de acción al Consejo de Seguridad Pública a efecto de ser consideradas en el Programa de Prevención en las siguientes materias:

- a) Corrupción y explotación de niñas, niños y adolescentes;*
- b) Violencia Familiar;*
- c) Posesión o uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades federales correspondientes y en los términos de las disposiciones legales aplicables;*
- d) Robo de auto partes de vehículos y la venta de las mismas;*
- e) Secuestros y otros delitos contra la libertad personal;*
- f) Detención arbitraria, tortura y otras violaciones graves a las garantías individuales;*
- g) Abuso de la fuerza a cargo de servidores públicos que están facultados para ejercerla; y*
- h) En las demás materias que resulten aplicables y necesarias.*

XXIII.- Incentivar y realizar, por parte de las áreas respectivas, campañas de prevención de victimización, para reducir situaciones y lugares de riesgo, así como encuestas victimológicas que coadyuven a la prevención del delito;

XXIV.- Garantizar que la intervención policial se lleve a cabo dentro de los límites de la legalidad y de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo evitarse intervenciones policiales innecesarias;

XXV.- Elaborar un diagnóstico de los principales Programas de Prevención que ejecutan las Instituciones de Seguridad Pública y proponer las medidas adecuadas para la obtención de resultados que permitan advertir la efectiva protección de niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas y de adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar;

XXVI.- Elaborar un diagnóstico para reconocer las medidas adoptadas contra la violencia generada por el uso de las armas, el abuso de drogas y de alcohol, y aquellas que tiendan a atender de forma integral a las víctimas de algún delito con el fin de proponer medidas que coadyuven a su prevención;

XXVII.- Elaborar diagnósticos, junto con las autoridades correspondientes, sobre las diferentes manifestaciones de la criminalidad por los que puedan conocerse los orígenes de las conductas criminales, así como, la impunidad de los delitos, obteniéndose criterios o pautas de actuación para que sean promovido el respeto del derecho; y

XXVIII.- Realizar las investigaciones conducentes para desmantelar la economía informal que da lugar a las organizaciones delictivas; y

XXIX.- Promover que la Dirección General de Política y Estadística Criminal se coordine con el Observatorio Ciudadano y con los Comités Delegacionales para dar cumplimiento a los fines de esta ley; y

XXX.- Las demás actividades relacionadas con la prevención del delito en los términos de esta Ley, su reglamento y las disposiciones y normatividad legal aplicables.

Artículo 47.- *La Procuraduría contará con un área específica que se encargará de coordinar el desarrollo del Programa de Prevención del Delito, así como la participación que tendrán cada una de las áreas de la institución en relación con las acciones señaladas en el artículo anterior en los términos de su Ley Orgánica y su reglamento.*

CAPÍTULO V

DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 48.- *La Secretaría de Seguridad Pública desarrollará programas y disposiciones para la prevención primaria, además contribuirá a:*

- I.- Reducir los índices de criminalidad en el Distrito Federal a través de los sistemas de vigilancia por patrullaje en cada Coordinación Territorial;*
- II.- Mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes*

del Distrito Federal, trabajando estrechamente con los Comités Delegacionales de Seguridad Pública y Comunidad, debiendo establecerse una visión compartida ante la prevención;

III.- Realizar acciones coordinadas de inteligencia policial, aplicando tecnología de punta para el combate frontal a la delincuencia, basando sus actividades en la investigación, el análisis y el seguimiento de las actividades delictivas, lo que permitirá enfrentar el problema con medidas de prevención o de reacción;

IV.- Establecer, en diferentes zonas del Distrito Federal, cámaras de videovigilancia, así como incrementar la vigilancia policiaca, privilegiando las zonas escolares, los edificios públicos, las áreas bancarias y comerciales, los lugares de concentración turística, las terminales de transporte, las estaciones del Metro, las entradas y salidas del Distrito Federal y, en general, las zonas de mayor afluencia de público;

V.- Invitar a las instituciones bancarias y financieras para que se involucren en la prevención del delito;

VI.- Fortalecer el esquema de "policía de barrio", para proporcionar mayor seguridad en las colonias;

VII.- Establecer módulos de seguridad pública en el Distrito Federal, dotándolos de equipos de cómputo, de radiocomunicación, de telefonía y de transporte, para dar un servicio efectivo de asistencia a la comunidad en general;

VIII.- Ampliar y unificar el equipo de radiocomunicación de los cuerpos policiales, para asegurar una intercomunicación oportuna y permanente con las autoridades correspondientes, en los términos de las leyes aplicables; y verificar que los equipos sean entregados en buen estado a sus elementos policiales, quienes se harán responsables de los mismos;

IX.- Establecer vínculos con los Comités Delegacionales de Seguridad Pública para elaborar un sistema que sirva para evaluar a los distintos tipos de policía.

Para este fin se podrán elaborar encuestas en el Distrito Federal para que pueda reconocerse, a través de datos objetivos, el grado de presencia policial en sus colonias, la disposición y efectividad en el servicio de vigilancia y seguridad de los elementos policiales.

Los resultados obtenidos de las encuestas servirán para elaborar propuestas de prevención y para establecer criterios para conceder a los integrantes de la policía estímulos y recompensas en atención a sus funciones.

IX.- Promover la permanente actualización de los centros de control, cómputo, comunicación y comando.

X.- Dar seguimiento junto con las dependencias respectivas y los Comités Delegacionales de Seguridad Pública a los programas de acciones de prevención del delito en las escuelas;

XI.- Coordinarse a través de Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito con la Secretaría de Educación para realizar visitas a las escuelas o centros de educación, sean estos públicos o privados, para difundir los programas de prevención que tengan a su cargo;

XII.- Llevar a cabo Ferias de Prevención del Delito en coordinación con los Jefes Delegacionales y con la participación de los Comités Delegacionales; y

XII.- Las demás que prevean las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 49.- La Secretaría de Seguridad Pública seguirá para los programas y disposiciones para la prevención secundaria, las disposiciones establecidas en la Ley de la materia:

I.- Establecer con las diversas dependencias encargadas de la seguridad pública, mecanismos homogéneos de reporte, supervisión, seguimiento e información estadística sobre la incidencia y actuación de la delincuencia para fines de prevención del delito, en los términos de esta Ley y las disposiciones legales aplicables;

II.- Intercambiar con las Instituciones de Seguridad Pública la información que se obtenga de las cámaras de videovigilancia instaladas en las diversas Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y así poder contribuir a las labores de procuración de justicia, con estricto apego de las disposiciones legales aplicables;

III.- Coordinar con la Procuraduría la realización conjunta de investigaciones específicas, estableciendo unidades de indagación interinstitucionales y de comunicación directa e intercambio de información entre ambas instituciones, en los términos de las leyes aplicables de la materia;

IV.- Realizar operativos permanentes y debidamente coordinados con Policías pertenecientes a la Procuraduría, Federales y de otras Entidades Federativas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, con el propósito de participar activamente en las estrategias y acciones de prevención del delito para la Región Centro del país;

V.- Realizar periódicamente encuestas de victimización para que sus resultados junto con los que se obtengan del Observatorio Ciudadano sirvan para orientar las acciones operativas de los policías en el Distrito Federal;

VI.- Instalar una línea telefónica para atender las quejas y denuncias comunitarias por conductas irregulares y actos de corrupción de los cuerpos policiales; y

VII.- Las demás que prevean las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 50.- La actuación de los integrantes de las instituciones policiales de seguridad pública que realicen funciones de prevención del delito deberá apegarse a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales reconocidas en la Constitución.

Artículo 51.- Los integrantes de los cuerpos de seguridad privada podrán coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública del Distrito Federal en programas de prevención del delito, cuando así lo solicite la autoridad competente de acuerdo con los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva, así como la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal y demás disposiciones legales de la materia aplicables.

Artículo 52.- Los particulares que se dediquen a prestar los servicios a que se refiere el artículo anterior, así como el personal que utilicen, se regirán en lo conducente por la Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal, así como por lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones y normatividad aplicables.

Las instituciones policiales de seguridad privada estarán obligadas a proporcionar la información estadística sobre las actividades que realicen en materia de prevención y de delincuencia al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública.

Artículo 53.- La Secretaría de Seguridad Pública se coordinará con las instancias y dependencias mencionadas en esta Ley para lograr los fines de prevención.

SECCION II

CAPÍTULO I

DE LA PREVENCIÓN ESPECIAL DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS

Artículo 54.- Las medidas de prevención especial son aquellas que están destinadas a aplicarse a una persona en particular o a una comunidad determinada, teniendo como propósito el evitar las infracciones administrativas y los delitos. El análisis de los estudios e información que se obtenga en relación con la prevención especial podrán utilizarse para los fines de esta Ley.

Se observará lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, con el propósito de lograr los objetivos de la prevención especial a quienes se les ha seguido un proceso penal; han sido sentenciados y se les ha impuesto una pena.

Artículo 55.- Corresponden a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en materia de prevención especial, las siguientes acciones:

I.- Administrar eficientemente los reclusorios y centros de reinserción social de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Implementar las medidas necesarias para hacer efectiva la reinserción social y la reintegración a la comunidad de sentenciadas y sentenciados;

III.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de los beneficios en materia de ejecución de sanciones penales;

IV.- Vigilar la debida ejecución de sanciones;

V.- Observar los convenios correspondientes para que los sentenciados por delitos del ámbito del Distrito Federal puedan extinguir sus penas en los establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones y normatividad legal aplicables;

VI.- Realizar estudios en coordinación con las dependencias e instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal y con el Instituto de Estudios Científicos, para conocer el estado:

a).- Del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal;

b).- De la aplicación de los sustitutivos a la pena privativa de libertad; y

c).- De la Seguridad Penitenciaria;

VII.- Realizar estudios en coordinación con las dependencias e instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, con el Instituto de Estudios Científicos, con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y con el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para conocer las medidas que desde la ciencia y tecnología podrían implementarse en materia de seguridad penitenciaria, en los términos de los convenios que para el efecto se celebren;

VIII.- Realizar estudios en coordinación con las dependencias e instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal y con el Instituto de Estudios Científicos, para conocer el estado del Trabajo Penitenciario;

IX.- Implementar mecanismos para conocer las principales demandas de sentenciadas y sentenciados;

X.- Organizar foros de consulta para conocer las principales demandas de los trabajadores del Sistema Penitenciario;

XI.- Implementar mecanismos eficaces par evitar actos de extorsión desde los Centros de Reclusión del Distrito Federal;

XII.- Proponer las reformas a los ordenamientos y reglamentos, que en su caso sean necesarias, para lograr la eficacia de las materias a las que se hace mención en las fracciones anteriores; y

XIII.- Las demás que señale esta Ley, su reglamento y las disposiciones y normatividad legales aplicables.

Artículo 56.- Corresponden a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal en materia de prevención especial, las siguientes acciones:

I.- Realizar estudios en coordinación con las dependencias e instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal y con el Instituto de Estudios Científicos, para conocer;

a).- El sector de la población con mayor desempleo y, en

su caso, proponer alternativas de solución;

b).- El estado del Trabajo Penitenciario;

c).- La integración laboral de las personas sentenciadas en los Centros de Reinserción Social del Distrito Federal;

d).- La inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos;

II.- Proponer las reformas a los ordenamientos y reglamentos, que en su caso sean necesarias, para lograr la eficacia de las materias a las que se hace mención en la fracción anterior; y

III.- Las demás que señale esta Ley, su reglamento y las disposiciones y normatividad legales aplicables.

Artículo 57.- Corresponde a las demás Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal en materia de prevención especial realizar estudios para identificar las infracciones administrativas y delitos, que tengan relación con el despacho los asuntos de su competencia, los factores y causas que los producen y sus consecuencias así como generar políticas y acciones de reducción de los mismos.

Dichos estudios deberán estar elaborados y autorizados por el titular de la dependencia que corresponda de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley, a más tardar el primer mes de cada año, debiéndose remitir un tanto al Instituto de Estudios Científicos.

CAPÍTULO II

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA PREVENCIÓN

Artículo 58.- Para cumplir con los objetivos de esta ley, la actuación de los tribunales en el Distrito Federal servirá para desarrollar y aplicar medidas preventivas, cuando la misma se apegue a lo dispuesto en las disposiciones legales y, además, se realicen las siguientes acciones:

I. Realizar un diagnóstico de las causas de los rezagos en los procesos penales y adoptar medidas para superarlos;

II. Observar los plazos establecidos en la fracción VII, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de abatir el problema de los presos sin condena o de personas en espera de juicio o de resolución judicial;

III. Medir, controlar y evaluar los resultados en el desempeño de la función pública a través de la aplicación de modelos de rendición de cuentas y de transparencia debiéndose:

a).- Revisar la estructura orgánica y funcional del Poder Judicial implementando mecanismos que hagan más eficiente la impartición de justicia;

b).- Revisar la forma en que funciona el Consejo de la Judicatura y, en su caso, impulsar las adecuaciones

necesarias que simplifiquen el cumplimiento eficaz de los objetivos de la administración de justicia;

c).- Impulsar la ampliación del catálogo de sustitutivos a la pena privativa de prisión en la ley penal sustantiva, una vez realizados los estudios que permitan identificar en cuáles delitos podría aplicarse esta pena sustitutiva;

d) Proponer reformas legislativas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que amplíen el catálogo de delitos perseguibles por querrela en los términos del inciso anterior;

e) Proponer medidas que permitan evitar la sobrepoblación carcelaria;

f) Fortalecer e implementar el sistema procesal acusatorio mediante la inclusión del juez de garantías y los juicios orales; prever procedimientos penales abreviados para un mayor número de casos y regular mecanismos alternativos de solución de conflictos, que propicien una más adecuada atención a las víctimas de los delitos y una actuación más transparente del juzgador;

V.- Hacer uso de los existentes mecanismos alternativos de solución de conflictos de carácter penal y ampliar los espacios de acceso a la justicia;

VI.- Aplicar, cuando corresponda y de acuerdo a la Ley, penas autónomas y distintas a los sustitutivos de prisión;

VII.- Aplicar los sustitutivos a la prisión preventiva, así como los sustitutivos a la pena privativa de la libertad; y

VIII.- Las demás que se derivan de la propia Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, esta Ley, las disposiciones y normatividad legales aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN

Artículo 59.- La prevención del delito se realizará en los diversos ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, observando las políticas, lineamientos y programas que emita el Consejo de Seguridad Pública en términos de la legislación aplicable.

Artículo 60.- Las autoridades que no estén comprendidas en los Títulos Primero y Segundo de esta Ley, participarán en los Programas de Prevención, cuando en razón de sus atribuciones también deban contribuir directa o indirectamente a la prevención del delito.

Artículo 61.- Para la aplicación de las disposiciones de esta Ley deberán firmarse los convenios de colaboración que en específico se requieran con las instancias y dependencias tanto de la Federación, del Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas.

TÍTULO CUARTO**DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA****CAPÍTULO UNICO****PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMUNIDAD Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA
EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PROGRAMAS
DE PREVENCIÓN DE INFRACCIONES
ADMINISTRATIVAS Y DELITOS**

Artículo 62.- Los integrantes de la comunidad, así como, la sociedad civil organizada participarán en las actividades de prevención del delito a través de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública en los términos de la Ley de la materia; también podrán colaborar con el Observatorio Ciudadano en los términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones y normatividad legales aplicables. El Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública verificará los niveles y grados de dicha participación e informará a dicho Consejo.

Artículo 63.- En los programas de prevención del delito a que se refiere esta Ley se promoverá la participación de los integrantes de la comunidad y de la sociedad civil organizada con el objeto de que colaboren en las siguientes actividades:

I.- Detectar nuevos factores de riesgo que produzcan las infracciones administrativas y los delitos, y evitar que los factores superados o controlados reaparezcan;

II.- Evaluar y opinar respecto a las políticas en materia de seguridad pública por lo que hace al desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; el servicio prestado por ellos, así como, el impacto de las políticas públicas en materia de prevención del delito en los términos de las disposiciones legales aplicables;

III.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas en materia de seguridad pública y en específico de prevención de infracciones administrativas y delitos;

IV.- Realizar labores de seguimiento;

V.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;

VI.- Realizar denuncias o quejas en el servicio que prestan los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;

VII.- Presentar Iniciativas Populares en los términos de las disposiciones legales aplicables; y

VIII.- Las demás que resulten aplicables de acuerdo con las leyes y normas de la material.

Los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada podrán recibir la información necesaria para el desarrollo de las actividades enunciadas en la presente fracción, por los medios legales conducentes, siempre y

cuando la misma no ponga en riesgo la seguridad pública, en los términos de las disposiciones y normatividad legales aplicables.

Artículo 64.- Los resultados de los estudios realizados por los integrantes de la comunidad y de la sociedad civil organizada serán entregados al Observatorio Ciudadano y una vez que éste los analice y sistematice, los entregará al Instituto de Estudios Científicos.

El Instituto que se menciona en el párrafo anterior, se reunirá con las autoridades correspondientes para realizar las actividades que en materia de prevención establece esta Ley. Asimismo entregará los resultados de esas actividades así como los trabajos encomendados directamente por el Consejo de Seguridad Pública, al Secretario Ejecutivo del citado organismo.

Artículo 65.- Podrán realizarse convenios entre las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal y los integrantes de la comunidad, así como, con la sociedad civil organizada para establecer mecanismos eficaces que sirvan a la planeación, desarrollo y supervisión de los programas de prevención del delito, en los términos de esta ley, y demás disposiciones y normatividad legal aplicables.

TÍTULO QUINTO**DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA****CAPÍTULO I****DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 66.- El Consejo de Seguridad Pública es la instancia superior de coordinación en la prevención del delito, contando para el desempeño de sus funciones con diversas comisiones, que para el conocimiento de dicha materia en su interior se integren.

Artículo 67.- Serán atribuciones del Consejo de Seguridad Pública en materia de prevención:

I.- Establecer comunicación con el Consejo Nacional de Prevención del Delito a través de las instancias que de acuerdo con las leyes de la materia correspondan;

II.- Establecer las acciones que deban desarrollar las Comisiones que para el conocimiento de dicha materia en su interior se integren;

III.- Coordinar los trabajos de las comisiones señaladas en la fracción anterior;

IV.- Elaborar y actualizar los contenidos del Programa de Prevención que deba ponerse a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V.- Emitir acuerdos y resoluciones generales para hacer eficaz el Programa de Prevención;

VI.- Determinar los lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de prevención de infracciones

administrativas y delito, en los términos de las leyes aplicables en cada materia;

VII.- Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos necesarios de información que sirvan a la prevención de infracciones administrativas y delitos;

VIII.- Establecer vínculos de coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con los Institutos de Estudios Científicos y de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para los fines y términos de esta Ley;

IX.- Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal que participan en los programas de prevención de infracciones administrativas y delitos;

X.- Vincular a los programas mencionados en la fracción anterior; los programas que tengan objetivos análogos tanto en el ámbito local, regional o nacional;

XI.- Evaluar periódicamente el Programa de Prevención y los Subprogramas que de él deriven;

XII.- Evaluar las funciones que en materia de prevención asignadas a las instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo con esta Ley y su reglamento;

XIII.- Evaluar la función del Secretario Ejecutivo en materia de prevención;

XIV.- Celebrar convenios de coordinación y colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Programa de Prevención con las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XV.- Solicitar a la Institución Policial encargada de la policía que realiza funciones de prevención, su colaboración para los fines de esta Ley, debiendo firmarse los convenios y bases de colaboración necesarios para esos efectos;

XVI.- Recibir en audiencia a los Comités Delegacionales, asociaciones de vecinos, sociedad civil organizada y demás organizaciones previstas en las leyes de la materia, para cumplir los fines de seguridad pública en materia de prevención de infracciones administrativas y delitos;

XVII.- Analizar los proyectos que sean sometidos a su consideración por conducto del Secretario Ejecutivo en materia de prevención;

XVIII.- Diseñar políticas de prevención transversales que permitan realizar acciones de carácter permanente y estratégicas en las materias que se requiera de acuerdo a los fines de esta Ley, y aquellas especialmente dirigidas a combatir la violencia contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores, fuera y dentro del seno familiar; la generada por el uso de armas, el abuso de drogas y el alcohol, así como para garantizar la atención integral de las víctimas del delito;

XIX.- Promover la realización de estudios técnicos, científicos, de diagnóstico y pronóstico tanto de la real situación del problema de infracciones administrativas y delitos en el Distrito Federal, como de la funcionalidad de las medidas impuestas y que sirvan de sustento para, en su caso, modificar las políticas, estrategias y programas de prevención;

XX.- Elaborar propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de prevención de infracciones administrativas, delitos, seguridad pública y de justicia penal; y

XXI.- Las demás que sean necesarios para cumplir los objetivos de esta Ley.

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES

Artículo 68.- Las comisiones que se integran en materias de prevención del delito y participación ciudadana al interior del Consejo de Seguridad Pública estarán cada una constituidas, por un representante de las Secretarías de Gobierno; Protección Civil; Trabajo y Fomento al Empleo; Educación; Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; Desarrollo Urbano y Vivienda; Desarrollo Económico; Medio Ambiente; Obras y Servicios; Desarrollo Social; Salud; Finanzas; Transportes y Vialidad; Turismo y Cultura del Distrito Federal; de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública; del Observatorio Ciudadano; de los Institutos de Estudios Científicos y de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Podrán acudir como invitados a las comisiones, un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; expertos, instituciones académicas y de investigación relacionadas con la prevención.

Artículo 69.- Las Comisiones mencionadas realizarán estudios sobre las causas que originan las infracciones administrativas y el delito; las distribuciones geodelictivas; las estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas; las tendencias históricas y patrones de comportamiento de los agentes infractores y de los agentes del delito. Con los estudios anteriores se actualizará y perfeccionará la política de seguridad pública en materia de prevención de infracciones administrativas y delitos en el Distrito Federal.

Las comisiones realizarán además las funciones que les encomiende el Consejo de Seguridad Pública.

Artículo 70.- Las Comisiones rendirán un informe cuatrimestral al Consejo de Seguridad Pública.

CAPÍTULO III

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 71.- El Secretario Ejecutivo es el órgano operativo del Consejo de Seguridad Pública, gozará de autonomía técnica y de gestión presupuestal en los términos del reglamento de esta Ley.

Artículo 72.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones en materia de prevención de infracciones administrativas y delitos:

I.- Elaborar las propuestas de contenido del Programa de Prevención y los someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Seguridad Pública;

II.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo de Seguridad Pública;

III.- Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo de Seguridad Pública;

IV.- Llevar el archivo de los acuerdos y de los convenios de colaboración, que en su caso se celebren;

V.- Coordinar los Informes de las Comisiones de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y de las Comisiones de Prevención General y Especial;

VI.- Recabar, administrar y sistematizar los instrumentos de información del Sistema de Prevención del Delito en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

VII.- Proponer al Consejo de Seguridad Pública, para su análisis y aprobación, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones que participan en la prevención;

VIII.- Informar mensualmente al Consejo de Seguridad Pública de las actividades que realice;

X.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su reglamento, los convenios generales y específicos en la materia que se hayan celebrado para los fines de esta Ley;

XI.- Informar al Consejo de Seguridad Pública el incumplimiento de las obligaciones por parte de las instancias y dependencias que intervienen en las funciones de prevención;

XII.- Elaborar y publicar los informes de actividades del Consejo de Seguridad Pública en materia de prevención de infracciones administrativas y delitos;

XIII.- Proponer al Presidente del Consejo de Seguridad Pública las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para el buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública en el Distrito Federal que tengan relación con la prevención de infracciones administrativas y delitos;

XIV.- Ejecutar los criterios de evaluación de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, en los términos de la ley de la materia aplicable, y que guarden relación con la prevención del delito;

XV.- Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la implementación del Programa de Prevención; y

XVI.- Las demás que resulten aplicables en términos de esta Ley y su reglamento.

TÍTULO SEXTO

DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

CAPÍTULO UNICO

CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Artículo 73.- El Programa de Prevención será elaborado por el Consejo de Seguridad Pública para aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y podrá incluir entre otras acciones:

I.- Generar las estadísticas, con intervención del Observatorio Ciudadano y del Instituto de Estudios Científicos, para conocer y analizar las causas que originan las infracciones administrativas y el delito; su distribución geodelictiva; las estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas; las tendencias históricas y patrones de comportamiento de los agentes del delito;

II.- Elaborar líneas de acción con las instancias y dependencias mencionadas en esta Ley;

III.- Definir las líneas de acción que corresponden a los diversos organismos, instituciones y personas que realicen actividades preventivas;

IV.- Establecer mecanismos adecuados de coordinación de las actividades de prevención que desarrollan organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como los integrantes de la comunidad y la sociedad civil organizada;

V.- Elaborar mecanismos adecuados de coordinación con el Gobierno Federal y con otras Entidades Federativas;

VI.- Promover la realización de estudios técnicos y científicos tanto para realizar los diagnósticos y pronósticos de la real situación de las infracciones administrativas y de delincuencia en el Distrito Federal; y

VII.- Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 74.- En los Programas y Subprogramas de Prevención habrán de considerarse como factores preventivos los que proporcione cada Secretaría del Gobierno del Distrito Federal y que podrán considerarse entre ellos:

I.- Las relaciones intrafamiliares entre generaciones o entre grupos sociales;

II.- La política económica del Gobierno del Distrito Federal;

III.- El empleo, la capacitación y las acciones para combatir el desempleo, la pobreza y la desigualdad social;

IV.- La vivienda y la urbanidad;

V.- La salud de la comunidad;

VI.- El consumo y abuso del alcohol y de las drogas;

IX.- La violencia e intolerancia; y

X.- La promoción y el desarrollo de la cultura de la solidaridad, del respeto a la dignidad humana, de la legalidad y de la prevención de las infracciones administrativas y delitos.

Artículo 75.- *El Programa de Prevención definirá acciones para que las niñas, niños y jóvenes puedan desempeñar alguna actividad laboral de acuerdo con su edad, en tanto ella no sea nociva para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; y creará programas de servicios especiales para aquellos que se encuentren sin hogar, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en los que México sea parte.*

TÍTULO SÉPTIMO

DEL SISTEMA PENITENCIARIO

CAPÍTULO I

DE LA PREVENCIÓN GENERAL DEL DELITO

Artículo 76.- *En la prevención de la comisión de conductas delictivas que tienen relación con la seguridad pública y otros aspectos de la administración del sistema penitenciario, se deberán incluir en el Programa de Prevención las siguientes acciones:*

I.- Hacer estudios que permitan conocer el estado actual de los centros de

reclusión en el Distrito Federal;

II.- Desarrollar una política penitenciaria vinculada y coordinada con los otros sectores de la política penal, empleándose un criterio homogéneo que sea coherente con todo el sistema de justicia penal;

III.- Describir la política de la reinserción social en el sistema penitenciario, con el fin de reducir el uso de la pena privativa de la libertad;

IV.- Elaborar y adoptar medidas eficientes para garantizar la seguridad en el interior de los Centros de Reclusión del Distrito Federal;

V.- Elaborar y adoptar medidas que tiendan a evitar que desde los Centros de Reclusión se cometan conductas delictivas en el exterior, especialmente aquellas que tienen relación con el uso de la telefonía celular;

VI.- Implementar medidas para combatir con eficacia, las redes de intereses económicos y de corrupción vinculados con la impunidad, en el ámbito penitenciario;

VII.- Prevenir la violencia carcelaria;

VIII.- Evitar la distribución de droga y de alcohol, así como la prostitución en los Centros de Reclusión del Distrito Federal y promover condiciones que permitan garantizar el acceso a los derechos sexuales de internas e internos;

IX.- Prevenir y combatir el autogobierno al interior de los Centros de Reclusión;

X.- Implementar cursos en materia de derechos humanos a los custodios de los Centros de Reclusión, con el fin de que se respete la dignidad humana de las internas e internos;

XI.- Implementar terapias psicológicas periódicas a los custodios de los Centros de Reclusión y cursos que les permitan controlar el stress;

XII.- Elaborar y establecer medidas eficientes para ejecutar debidamente los sustitutivos a la pena privativa de libertad y las penas autónomas distintas a la prisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en las disposiciones y normatividad legales aplicables;

XIII.- Hacer uso de una clasificación y de las medidas necesarias para internas e internos en los centros especiales que menciona el párrafo noveno del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por delitos de delincuencia organizada y de quienes colaboren en averiguaciones previas y procedimientos seguidos contra miembros de la delincuencia organizada;

XIV.- Establecer mecanismos eficaces para el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la celebración de convenios para que sentenciadas y sentenciados por delitos del ámbito del Distrito Federal extingan sus penas en Centros de Reclusión o establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa, con respeto a las disposiciones legales aplicables; y

XV.- Las demás que señalen las leyes y normatividad aplicables.

CAPÍTULO II

DE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

Artículo 77.- *La ejecución de la pena privativa de la libertad tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad procurando, además, que no vuelva a delinquir.*

Como medios para lograr los objetivos mencionados en el párrafo anterior, el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

La reinserción como medida de prevención especial implica que la sentenciada o el sentenciado no vuelvan a delinquir, previendo que no reincidan y que se encuentran en aptitud de respetar las normas penales. Por ello, las dependencias encargadas de la ejecución penal en el Distrito Federal, además de las acciones señaladas en el capítulo anterior y de otras atribuciones que la legislación respectiva establece, realizarán las acciones siguientes:

I.- Hacer estudios que permitan conocer el estado actual del sistema penitenciario en el Distrito Federal e identificar las razones por las que no se pueden lograr los objetivos de la prevención especial;

II.- Reconocer si las actuales condiciones del sistema penitenciario permiten hacer viable la reinserción social de la sentenciada o el sentenciado para, en su caso, promover las medidas que resulten eficaces para que se logren los objetivos previstos en el segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Incentivar el uso de alternativas a la pena privativa de libertad para posibilitar los objetivos de la prevención especial del delito;

IV.- Promover fuentes de trabajo dignas y remuneradas en los Centros de Reclusión que permitan el desarrollo de habilidades intelectuales y productivas de sentenciadas y sentenciados con el fin de que puedan lograr su reinserción social y además, puedan proveer al sostenimiento de sus familias. El producto del trabajo de las internas e internos también deberá servir para el pago de la reparación del daño, en caso de que sea la única fuente de ingresos del sentenciado;

V.- El Gobierno del Distrito Federal brindará las opciones educativas a nivel básico, medio y superior, así como las profesionales técnicas a las sentenciadas y sentenciados;

VI.- Proporcionar los servicios de asistencia médica y terapia especializada a las internas e internos, tomando en cuenta la situación de exclusión y encierro

de los condenados a la pena privativa de la libertad;

VII.- Proporcionar apoyo socio-educacional dentro del marco de la sentencia, en prisión y como preparación para ser liberado de la misma;

VIII.- Incorporar programas de tratamiento postliberacional de reos liberados, para evitar que incurran en reincidencia;

IX.- Contar con personal de prisiones capacitado, con vocación y calidad profesional a todos los niveles;

X.- Promover que los cargos en los centros de reclusión sean ocupados por profesionales en el sistema penitenciario; y

XI.- Diseñar políticas específicas para promover un papel activo de la comunidad en la reinserción social de los sentenciados;

TÍTULO OCTAVO

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO UNICO

BASES DE DATOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Artículo 78.- Para el acceso a la información que ha sido proporcionada al Consejo de Seguridad Pública en materia de prevención de infracciones administrativas y delitos, por las Instituciones de Seguridad Pública y las autoridades judiciales, deberá observarse lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

La base de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, administración de justicia y de ejecución penal, así como de todas las instituciones que deban contribuir a la prevención de infracciones administrativas y delitos y a la seguridad pública, y aquella obtenida a través del Observatorio Ciudadano del Distrito Federal.

Las bases de datos deberán integrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a los ciento ochenta días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a las disposiciones legales aplicables, el Gobierno del Distrito Federal realizará las transferencias presupuestarias necesarias, a efecto de que se implementen los programas de prevención a que hace referencia esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones correspondientes a los reglamentos interiores de las Secretarías, en un plazo no mayor de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.

Firman las y los diputados: María del Carmen Segura Rangel, Xuh Guillermo Tenorio Antiga, Margarita Martínez Fisher, Celina Saavedra Ortega, María de la Paz Quiñónez Cornejo, Jorge Schiaffino Isunza, Miguel Hernández Labastida, Humberto Morgan Colón, Daniel Ordoñez Hernández, Antonio Lima Barrios, Paula Adriana Soto Maldonado, Agustín Castilla Marroquín, Elvira Murillo Mendoza, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Rebeca Parada Ortega y Gloria Isabel Cañizo Cuevas.

Es cuanto, compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversa disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, sendos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, compañero diputado.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES, SENDOS ORDENAMIENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42 fracción XXVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, artículo 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones, sendos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Antecedentes.

La Historia del Distrito Federal refleja la constante migración y recepción de personas, comunidades y personajes relevantes, estas llegan para establecerse en nuestra Ciudad por las condiciones de desarrollo y hospitalidad que en ella se desarrollan.

Es importante destacar que desde la época prehispánica se desarrollo el fenómeno del centralismo, por lo que la oferta de oportunidades para los foráneos era muy amplia, el desarrollo de circuitos comerciales y mercados acrecentaba la migración a la Ciudad.

En la época de la conquista, la llegada de miles de españoles y con ella el mestizaje, contribuyó a la construcción de la identidad que hasta el día de hoy encontramos en los habitantes de la Capital.

Entre aquellos extranjeros que se aventuraban a conocer el llamado "nuevo continente" se encontraba Alejandro von Humboldt, quien denominó la Ciudad de México como la Ciudad de los palacios, cautivado por la belleza y majestuosidad de la Capital; Simón Bolívar solía decir que Humboldt era "el descubridor científico del Nuevo Mundo, cuyo estudio ha dado a América algo mejor que todos los conquistadores juntos".

Durante su estancia, estuvo muy activo en la Ciudad de México, planeó perfiles geológicos, atendió exámenes del Colegio de Minería y visitó varias instituciones y eruditos. Las condiciones en las cuales encontró los institutos, las describe modélicamente ante todo debido a que blancos e indios trabajan juntos ahí.

En la época virreinal las aportaciones de distintas congregaciones parroquiales influyeron plenamente en el desarrollo ideológico de la Ciudad, destacando la participación de los Jesuitas en el movimiento independentista y el funcionamiento del Hospital de Jesús el Nazareno fundado en 1525 con aportaciones de la empresa de Hernán Cortés.

En el siglo XIX las intervenciones extranjeras consintieron la llegada de asentamientos de ingleses y franceses, que encontraron en nuestra Ciudad oportunidades comerciales y amplio desarrollo cultural.

Este fenómeno se ve reflejado en las costumbres y edificaciones llevadas a cabo en estos periodos, las influencias de los arquitectos extranjeros y grandes literatos influenciaron de manera destacada el desarrollo de la Ciudad.

A finales de la década de los 20 la migración extranjera a la Ciudad se incremento en gran medida por las crisis financieras y los efectos de la Primera Guerra Mundial en Europa, así mismo la Segunda Guerra Mundial provocó la llegada de amplias comunidades de libaneses, franceses y judíos de diversas nacionalidades.

Durante el período presidencial del Ingeniero Lázaro Cárdenas se brindó asilo a perseguidos políticos, destacando el caso de Leon Trotsky.

La Guerra Civil española provoca la migración de gran cantidad de asturianos y gallegos que hasta el día de hoy son reconocibles en las calles del Centro Histórico ya que desarrollaron negocios como la Hotelería, bares y cantinas.

Algunos profesionistas, pensadores y filósofos españoles se anexaron a las filas de la Academia Mexicana en distintas Universidades a la vez que fundaron la Casa de España que posteriormente se convertiría en el Colegio de México.

Estos son datos significativos acerca de la participación de la población extranjera en la conformación actual de la ciudad, su composición social, política, ideológica, arquitectónica y de convivencia se ha desarrollado con base en valores de tolerancia, respeto y solidaridad que se demuestran a cada momento en una Ciudad que recibe de manera hospitalaria a todo aquel que desee establecerse en ella.

Exposición de Motivos.

La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido a lo largo de su historia un perfil

hospitalario con aquellos habitantes de otras regiones del mundo que han llegado a establecerse en nuestro país.

El otorgamiento de condecoraciones a visitantes distinguidos de otros países es parte de los usos y las costumbres de derecho internacional.

Esta iniciativa tiene como objetivo el establecer entre las facultades de la Asamblea, el otorgar únicamente a extranjeros residentes en el territorio del Distrito Federal, una medalla con motivo de sus aportaciones al desarrollo de la Ciudad.

De acuerdo con el artículo 42 fracción XXVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad, por lo que es menester reconocer las acciones que llevan a cabo los habitantes de origen extranjero en beneficio de la ciudadanía y del avance de la Capital.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la:

Iniciativa con Proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de las Comisiones sendos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PRIMERO: Se reforma la fracción XXXV y se adiciona la fracción XXXVI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.- Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XXXV.- Otorgar la medalla al Mérito Extranjero en el Distrito Federal, en reconocimiento a los habitantes de origen extranjero que hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, en los términos que para tal proceso establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

XXXVI.- Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

SEGUNDO: Se adiciona la fracción VIII al artículo 56 bis, la fracción V al artículo 170, el inciso e) a la fracción II del artículo 172, el inciso g) a la fracción IV del artículo 175 y se reforman los artículos 178, el Capítulo Sexto de la ley y se adiciona un Capítulo Séptimo, para quedar como sigue:

Artículo 56 Bis.- Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:

I. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de

Convenios y Tratados Internacionales signados por los Estados Unidos Mexicanos, en los que tenga intervención el Distrito Federal;

II. Emitir opinión a las autoridades de la Administración Pública Local, respecto de las materias en que tenga injerencia el Distrito Federal dentro de los Convenios Internacionales;

III. Proponer la celebración de Convenios Internacionales con autoridades relacionadas con la Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, otras dependencias y autoridades, de las cuales se desprenda la necesidad de la celebración y vinculación de los mismos; asimismo, apoyar y dar atención a las observaciones que deriven de la aplicación a la normatividad en materia internacional, relacionadas con el Distrito Federal;

IV. Realizar visitas y giras de trabajo, por si o conjuntamente con las autoridades de la administración pública local, y/o comisiones de la Asamblea Legislativa para supervisar el cumplimiento de la normatividad y los Convenios celebrados en materia internacional, y en los cuales tenga competencia el Distrito Federal;

V. Informar, semestralmente y por escrito, a la Comisión de Gobierno sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y las gestiones realizadas ante los Órganos Internacionales y otras autoridades en los cuales tenga competencia el Distrito Federal;

VI. Actuar de forma conjunta con las Comisiones correspondientes integrantes de la Asamblea, para la solución de los problemas en materia internacional que se le presenten, y

VII. Solicitar a las autoridades Delegacionales y demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como Organismos Desconcentrados y Autónomos de la Ciudad, información sobre el cumplimiento de la normatividad en materia internacional, en los cuales tenga injerencia el Distrito Federal.

VIII. Otorgar la medalla al Mérito Extranjero en el Distrito Federal, en reconocimiento a los habitantes de origen extranjero que hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, en los términos que para tal proceso establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

I. Al Mérito Ciudadano;

II. Al mérito en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística;

III. Al Mérito Policial; y

IV. Al Mérito Deportivo;

V.- Al Mérito Extranjero en el Distrito Federal.

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, Policial, Deportivo o al Mérito Extranjero de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:

a. Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

b. Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

c. Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

d. Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

e. Comité de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

I. Medalla de material en plata, .999 ley, dos caras, terminada en oro de 14 quilates, o en su defecto de una aleación más valiosa;

II. En el anverso, el logotipo de la Asamblea Legislativa y la legislatura que corresponda en relieve;

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a. "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO"

b. "MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS"

c. "MEDALLA AL MÉRITO EN LAS ARTES"

d. "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL"

e. "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"

f. "MEDALLA AL MÉRITO EN EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA"

g. MEDALLA AL MÉRITO EXTRANJERO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 178.- Serán atribuciones de las Comisiones y el Comité:

I. Actuar en forma colegiada y entrar en función permanente, a partir de la fecha de su integración, hasta la elaboración del dictamen, conteniendo la propuesta debidamente analizada;

II. Planificar el desarrollo del proceso de la entrega del reconocimiento;

III. Solicitar el apoyo a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa para publicar la convocatoria y el dictamen correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA MEDALLA AL MÉRITO EXTRANJERO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 213.- La Medalla al Mérito Extranjero en el Distrito Federal se otorgará una vez al año como reconocimiento público a los extranjeros que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano.

Artículo 214.- El Comité de Asuntos Internacionales deberá conocer y estudiar las propuestas de candidatos y candidatas a recibir el reconocimiento, así como elaborar el dictamen correspondiente, que deberá ser presentado al Pleno para su aprobación.

El dictamen se presentará al Pleno una vez que el mismo sea aprobado por consenso del Comité.

Artículo 215.- La Asamblea Legislativa convocará cada año a la población, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones que representen el ambiente cultural del Distrito Federal, para que propongan a candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social para la ciudad o la comunidad del Distrito Federal.

Artículo 216.- La convocatoria a que hace referencia el artículo anterior deberá ser elaborada y aprobada por el Comité de Asuntos Internacionales a más tardar el quince de enero, así como el quince de julio de cada año que corresponda.

Artículo 217.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Extranjero en el Distrito Federal queda comprendido del quince de enero al treinta y uno de marzo de cada año, observando en todo momento lo establecido en el artículo 180 del presente Reglamento.

Artículo 218.- El reconocimiento de la Medalla al Mérito Ciudadano y el Diploma respectivo será otorgado en Sesión Solemne que deberá celebrarse dentro del mes de abril de cada año respectivamente.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 219.- Cuando una persona o institución decida formular una candidatura, la misma se abstendrá de formular otra u otras con relación a la convocatoria del año que corresponda.

Artículo 220.- Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación a entera satisfacción de la Comisión dictaminadora, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado en la convocatoria respectiva, pero de ninguna manera una vez aprobadas por la Comisión dictaminadora.

Artículo 221.- Se tomará en cuenta de preferencia que los candidatos al reconocimiento respectivo sean habitantes del Distrito Federal.

Artículo 222.- Si se excusare el candidato propuesto por la Comisión dictaminadora para recibir la medalla, o bien los familiares de éstos, en el caso del reconocimiento póstumo al ejecutor musical o al músico ejecutante, la Comisión elegirá y dictaminará de entre los demás candidatos propuestos, en un lapso no mayor de cinco días hábiles.

El nuevo dictamen deberá ser sometido a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa.

En caso de declarar desierta el otorgamiento de la medalla, la Comisión dictaminadora deberá presentar el dictamen correspondiente ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Artículo 223.- La decisión que se adopte será notificada al interesado, o bien a los familiares de éste, en el caso del reconocimiento póstumo al músico ejecutante o al artista intérprete, y dada a conocer oportunamente a través de los medios de comunicación.

El Decreto por el que se otorga la Medalla correspondiente será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en al menos, dos diarios de circulación nacional.

Artículo 224.- La resolución que se tome y que formará parte del dictamen, tendrá efectos definitivos y por tanto será inatacable.

Artículo 225.- La entrega de los reconocimientos respectivos deberán ser anuales y entregarse en Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa.

Artículo 226.- La Sesión Solemne deberá celebrarse con el único objeto de entregar el reconocimiento de la medalla y el diploma respectivo al candidato electo, o bien los familiares de éste, en el caso del reconocimiento póstumo al músico ejecutante o al Artista Intérprete.

Artículo 227.- El Pleno de la Asamblea Legislativa establecerá las reglas para la Sesión Solemne, previa propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Artículo 228.- En la Sesión Solemne que deberá celebrarse, se invitarán como testigos de honor al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quienes ocuparán el lugar que le corresponde dentro de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa.

TÍTULO QUINTO

DE LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR Y DENOMINACIÓN DE SALONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Artículo 229.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

I. Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;

II. Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;

III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y

IV. La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

Artículo 230.- No se denominará, ni se red denominará, a los salones de la Asamblea Legislativa, sin el acuerdo de las dos terceras partes de los Diputados miembros de la Asamblea.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes de marzo del año 2009.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se expide la Ley del Consejo Contra el Maltrato y Abuso a Menores en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias compañero Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL CONSEJO CONTRA EL MALTRATO Y ABUSO A MENORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado

C, Base primera, fracción V, inciso g) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42 fracción :XI y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el **Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la **Iniciativa con Proyecto de decreto mediante la cual se expide la Ley del Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal.**

Antecedentes

El Maltrato infantil, en reporte de la ONU, México ocupa el segundo lugar en el mundo después de la India en maltrato infantil. Según cifras del DIF Nacional en el 2003, 2 millones de menores de edad son víctimas de maltrato. Sólo en la ciudad de México, en 7 de cada 10 familias se ejerce violencia intrafamiliar, 36% de los niños de América Latina, han sufrido abuso sexual. Las agresiones ocasionan en muchos casos la muerte del menor, la disfunción de alguna parte del cuerpo, daño psicológico permanente, fugas del hogar (niños de la calle y en la calle), delincuencia, depresión y en muchos casos el suicidio. Lamentablemente el fenómeno de la violencia sucede con extrema frecuencia por la superioridad en jerarquía y fuerza física de los adultos contra los menores, cuya desventaja inminente en poder, tamaño y edad, los convierte en víctimas de la furia desmedida de adultos abusivos. Se calcula que de cada menor maltratado que se denuncia, existen 100 casos ocultos que no son del conocimiento de las autoridades.

Reconociendo las dimensiones de lo anterior; es importante considerarlo como un flagelo médico-jurídico-social y educativo que crece desmedidamente y reconocer asimismo, que los instrumentos y técnicas hasta ahora utilizados para su atención han sido insuficientes, lo cual está generando facturas de muy alto costo a la sociedad en su conjunto.

La falta de coordinación interinstitucional y de políticas y leyes específicas sobre el maltrato y abuso al menor; han dado lugar a la proliferación de bandas delictivas de explotación sexual a menores a quienes les reportan jugosas ganancias económicas. Se calcula que al año en el mundo ingresan un millón de niños en el mercado sexual, de ellos por lo menos 30 mil son mexicanos explotados en centros turísticos como Cancún, Acapulco, Tijuana, Mazatlán, Puerto Vallarta, Oaxaca y Chiapas. México esta considerado como el paraíso turístico de sexo con niños y adolescentes. El turismo sexual tiene ramificaciones con otros delitos como la trata de blancas, robo a menores, narcotráfico, tráfico de órganos y tráfico de menores indocumentados que son ingresados a burdeles clandestinos. La pornografía infantil es una jugosa industria que deja millones de dólares.

El maltrato infantil arroja a los menores a la calle, por lo consiguiente, el crecimiento de niños en la calle y de la calle ahora es enorme, según registro del DIF, 96 mil menores de edad viven en las calles de México, de los cuales el 98% tiene familia, pero huyeron de un hogar violento y perverso. Respecto al abuso de substancias tóxicas 3.5 millones de mexicanos entre los 12 y 65 años de edad consumen algún tipo de drogas. Cada año 1.7 millones de mexicanos, sobre todo jóvenes de los 9 a 17 años engrosan las filas del alcoholismo.

Es relevante señalar que las víctimas del maltrato, evitan la memoria del abuso, recurren al consumo de drogas psicoactivas, especialmente el alcohol; normalmente son menores con depresión severa que a corto o largo plazo recurren al suicidio como una fórmula de escape. Según reportó la asociación "Save the Children". La prevalencia de intentos suicidas entre estudiantes adolescentes en la Ciudad de México fue de 8.3 en 1997 y de 9.5 en el 2000. Actualmente según la Secretaría de Salud, el suicidio es la 3ª causa de muerte entre los jóvenes. Según la SEMEFO (servicios médicos forenses) en el primer trimestre del 2003 se reportaron 224 suicidios, de los cuales 86 de ellos fueron perpetrados por menores y jóvenes de 10 hasta 20 años de edad. Sin embargo, lo más alarmante de estos datos es que hoy, la muerte por maltrato y abuso a menores en todas sus expresiones, es la principal causa de muerte infantil, por mucho, sus cifras han rebasado la neumonía, y todos los cánceres juntos combinados.

No obstante la gravedad de este flagelo médico-jurídico-social y educativo, no existe un sólo centro médico-asistencial específico para menores en situación de maltrato, existen albergues temporales cuya atención es sumamente deficiente siendo éstos también un lugar de maltrato. El Doctor Loredó Abdalá (INP, SS) advierte que un enorme porcentaje de menores delincuentes, provienen de albergues.

Se trata, sin más, de un problema profundo, que debe ser atendido con premura, integralmente, como un asunto de salud pública a todos los niveles.

Consideraciones

Existen diferentes nociones de maltrato infantil. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo. Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años de edad que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales". El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivos e

incluye el abandono completo o parcial. El DIF lo define como aquellas agresiones que los adultos descargan sobre los menores, produciéndoles daños físicos y emocionales, afectando su desarrollo intelectual, educación y su adecuada integración a la sociedad. Para la Clínica de Atención Integral al Niño Maltratado del Instituto Nacional de Pediatría, y de la Universidad Nacional Autónoma de México, (CAINM-INP-UNAM) es toda agresión intencional o no, dentro o fuera del hogar contra un menor (es), antes o después de nacer y que afecte su integridad biopsicosocial, realizada habitualmente u ocasionalmente por una persona, institución o sociedad, en función de su superioridad física y/o intelectual.

Según la Fundación En Pantalla Contra La Violencia Infantil FUPAVI: el Maltrato infantil, es todo suceso premeditado o no, de agravio, abandono, agresión física, sexual, emocional, por omisión, explotación y negligencia, que los adultos con alevosía y ventaja, ejercen generalmente en forma habitual y reiterada contra bebés, niños, niñas y adolescentes, a través de actos de ira, violencia, humillación e intimidación, afectando gravemente el desarrollo biopsicosocial del menor.

Por ello mismo, la necesidad de crear un Consejo contra el maltrato de infantil, ha de cimentar sus objetivos generales en:

I.- Crear un organismo rector colegiado y autónomo con presupuesto y atribuciones jurídicas propias de regulación y ordenamiento para vigilar y exigir cumplimiento cabal a las instituciones gubernamentales y organismos sociales para la formulación de planes, estructuras, estrategias y acciones multidimensionales, encaminadas a dar protección y asistencia médica, social, educativa y jurídica a menores en condición de maltrato. Por ello habrá nuestra ciudad de disponer de un instrumento jurídico sanitario que regule la organización y funcionamiento del consejo y señale asimismo, criterios y procedimientos a seguir en la transformación, actualización y optimización de los sistemas actuales de justicia, salud y educación que otorguen amplia protección al menor.

II.- Articulara los sectores: Salud, educación, protección a la infancia, justicia y organismos de la sociedad civil bajo estructuras nuevas de funcionamiento, que garanticen protección y atención integral a los menores víctimas y comprobar que los compromisos, leyes, acuerdos, negociaciones, convenios nacionales e internacionales se lleven a cabo eficientemente y con estricto apego a los objetivos y metas.

III.- Combatir la violencia y abuso contra los infantes y adolescentes, a través de programas preventivos y de intervención temprana con equipos multidisciplinarios cuyas estrategias resulten de largo alcance para la población en general y para grupos vulnerables de alto riesgo.

Así mismo, los particulares de este Consejo serán:

I.- Transformar, perfeccionar y crear sistemas de prevención (campañas masivas, capacitación) detección, rescate, diagnóstico, atención integral: jurídica, médica (Rehabilitación psicosocial), seguimiento de casos, evaluación e investigación científica, del maltrato y abuso a menores, sustentados en las diversas declaraciones sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y al bienestar de niños y adolescentes.

II.- Crear redes interinstitucionales y de participación ciudadana para la atención integral de menores víctimas de abusos y violencia, respaldados en sistemas médicos, sociales y de justicia integrales y repositivos.

En este contexto, los específicos serán:

I. - Evitar la duplicidad de funciones administrativas, jurídicas y de atención médica, a través de la optimización de recursos humanos, materiales, administrativos y financieros, a través de la concentración de esfuerzos a un objetivo común.

II.- Eficientar la atención y accesibilidad de los servicios que cada institución pública y privada ofrece para el combate al maltrato infantil a través de un organismo rector que dirija, así como, observe el cabal cumplimiento a las obligaciones del gobierno para con la infancia.

Es indispensable actuar al respecto.

En cuanto a la atención médica, sólo se registra una Clínica de Atención Integral al Menor Maltratado del Instituto Nacional de Pediatría de la Secretaría de Salud (CAINM) Ninguno de los 10 Hospitales Infantiles del D.F. cuentan con servicios especializados o una clínica integral dentro de los hospitales como en el caso del Instituto Nacional de Pediatría.

No existen programas de identificación y detección de menores en situación de maltrato. Sólo se atienden los casos que llegan por denuncia. Es decir de la magnitud del problema sólo se atiende el 1%.

Del 1% que se atiende es de manera precaria e insuficiente. El gobierno sólo cuenta con albergues temporales. En lo que se define la situación jurídica del menor, quien normalmente es remitido con algún familiar.

No existe seguimiento a los casos, de tal suerte que se desconoce la situación del menor.

No existe consenso en datos y estadísticas y poca información se registra.

No existen programas específicos de atención en las escuelas. Los maestros y demás personal docente, ignoran el SNM y sus consecuencias. Con suma frecuencia el maestro, las instituciones educativas y los mismos alumnos son también maltratadores.

De la misma manera no todo el personal médico lleva a cabo la exploración y seguimiento en casos de sospecha.

A la fecha no hay una norma oficial contra el maltrato infantil sólo de violencia intrafamiliar. Por lo consiguiente sigue siendo optativa para las instituciones médicas la obligatoriedad en la detección y atención.

Como política errónea, se han retirado de los hospitales y centros de salud al Médico Legista y al Médico Forense, centralizando los reportes de todos los hospitales en la SEMEFO, lo cual ha dado como resultado, la poca o nula factibilidad de muertes provocadas en menores por adultos, en virtud de que no se averiguan todas las muertes accidentales por “evitar” papeleo y burocracia. Por consiguiente es necesaria la presencia médica de un médico legista y un forense.

La denuncia es totalmente opcional no obligatoria. La población en general ignora tanto la gravedad del problema como sus consecuencias. Asimismo por indolencia o temor, muy raramente se procede a la denuncia. Esta situación deja muy vulnerable y frágil la situación del niño y adolescente.

La ley en este sentido debería ser tajante y señalar como obligatoria la denuncia e imputarle penas al cómplice o testigo.

No hay un capitulado específico que regule el maltrato infantil, todos los delitos contra los menores entran en el marco jurídico general. No obstante existen muchos documentos, tratados internacionales, leyes de los derechos de niños y niñas, convenciones internacionales, declaraciones mundiales y pactos internacionales, sin embargo no se han adecuados a nuestras necesidades y realidad. Es altamente recomendable que las leyes locales y nacionales mexicanas, sean confrontadas con los acuerdos y tratados internacionales de protección a la infancia, los cuales, por cierto, México se ha comprometido y firmado, mismos que a la fecha sistemáticamente ha incumplido como lo ha señalado reiteradamente la ONU. Por lo mismo, es importante hacer un análisis escrupuloso de las propuestas que estos documentos contienen y hacerlas efectivas. Existe un desconocimiento por parte de las autoridades en relación a los tratados y su contenido. Sería importante que fuera obligatorio el conocerlas por parte del personal médico, jurídico y docente.

El DIF es prácticamente la única institución que se encarga de la protección del menor pero es importante señalar que ésta institución atiende a todos los grupos vulnerables; desnutrición, analfabetismo, tercera edad, y entre ellos el maltrato infantil, y esto, en efecto, no es suficiente. En virtud de que el DIF es la única institución que atiende los casos de denuncia por maltrato, y también lo hace con enormes carencias y deficiencias, es importante que el Consejo, tenga también autoridad suficiente para exigir a ésta institución cabal cumplimiento a sus funciones. Los recientes acontecimientos como el caso de “Las casitas del sur”, se dieron porque no existe un centro especializado que de cobijo y atención altamente específica a menores en

condición de maltrato, de tal suerte que el DIF reparte a los menores en los distintos albergues de la sociedad civil, aún sin que éstos reúnan los requisitos mínimos necesarios para proporcionarles guarda, custodia y tratamiento adecuado.

Por lo anterior expuesto y sustentado se presenta la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley del Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *La presente Leyes de orden público e interés general. El Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal contará con la composición, organización y funciones que se determinen en esta Ley.*

Artículo 2.- *El Consejo es un órgano colegiado consultivo autónomo de las Instituciones y de la Sociedad Civil en el Distrito Federal en materia del maltrato y abuso a menores en la Ciudad de México. Sus objetivos son:*

I. Apoyar a las instituciones de justicia, de salud, sociales, educativas, y de gobierno a todos los niveles en el Distrito Federal, para erradicar el maltrato y el abuso a menores;

II. Vincular y articular los esfuerzos institucionales de Estado con los de la sociedad civil respecto de este complejo problema, con miras a contribuir en los vacíos legales para aminorar ilícitos a escala local, regional, nacional y mundial;

III. Contribuir a la transformación, actualización, y optimización de los sistemas actuales de justicia, salud y educación de forma integral e imparcial;

IV. Impulsar una cultura contra la impunidad a todos los niveles conforme con los requerimientos sociales, educativos y de salud para combatir la exclusión social en el Distrito Federal;

V. Dignificar la calidad de vida de los menores de edad en el Distrito Federal;

VI. Exigir y supervisar a cada uno de los sectores involucrados en este Consejo sus planes de trabajo de prevención, detección, rescate, tratamiento, rehabilitación, y seguimiento relativos al maltrato y abuso a menores con desglose de cada uno de ellos.

VII. Exigir el cabal cumplimiento de todos los sectores involucrados en este Consejo respecto de las deliberaciones vinculatorias del mismo.

Artículo 3.- *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

I. Consejo.- Al Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal;

II. Maltrato.- Toda forma de perjuicio, por acción u omisión,

abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, violencia contra un menor de edad;

III. Abuso.- Indiferencia o trato indigno contra un menor en cualquier condición.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 4.- El Consejo estará integrado por 29 miembros, incluido su Presidente, divididos de la manera siguiente:

I. 5 miembros Consejeros representantes de las Universidades, Institutos y Centros de Investigación;

II. 3 miembros Consejeros representantes de las organizaciones empresariales;

III. 3 miembros Consejeros representantes de organizaciones de Salud;

IV. 4 Diputados de la Asamblea del Distrito Federal,

V. 5 funcionarios de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, preferentemente de la Procuraduría de Justicia, de la Secretaría de Educación Pública y, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

VI. 3 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil

VII. 3 representantes de Instituciones Filantrópicas

VIII. 3 representantes de Organismos Internacionales.

Artículo 5.- Todos y cada uno de los miembros del Consejo, deberán cubrir cabalmente el perfil profesional que representan, con experiencia práctica y académica, calificados y con atribuciones expeditas de sus propias instituciones para tomar decisiones, en base a las atribuciones del Consejo, en todo lo concerniente al maltrato y abuso de menores en el Distrito Federal.

Artículo 6.- Los miembros del Consejo de las Universidades, Institutos y Centros de Investigación serán designados por las principales universidades públicas y privadas de la ciudad de México.

Artículo 7.- Los miembros del Consejo representantes de las organizaciones empresariales serán designados por las organizaciones empresariales que gocen de capacidad representativa, en base a las sugerencias del sector.

Artículo 8.- Los miembros del Consejo representantes de las organizaciones de Salud, serán designados por las instituciones de salud y asistencia social encargadas de menores.

Artículo 9.- Los Diputados miembros del Consejo serán designados por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 10.- Los Consejeros representantes del Gobierno del Distrito Federal, serán nombrados por el Jefe de

Gobierno y podrán nombrar a su vez, un suplente.

Artículo 11.- Los Consejeros representantes de la sociedad civil, serán seleccionados con base a una convocatoria pública, emitida por el Jefe de Gobierno.

Artículo 12.- Los miembros del Consejo representantes de las Instituciones de Filantrópicas, de Organismos Internacionales, serán designados en base a convocatoria pública, a sugerencia de sus propios Organismos respectivamente.

Artículo 13.- Los miembros del Consejo, en el ejercicio de las funciones que les corresponden, actuarán con plena autonomía e independencia.

Artículo 14.- Los miembros del Consejo, incluido su Presidente, durarán en su encargo tres años, pudiendo ser nombrados y confirmados, en su caso, solamente para un segundo período.

Artículo 15.- El tiempo de su encargo comenzará a correr desde el día de su designación. No obstante, los miembros del Consejo, incluido su Presidente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo.

Artículo 16.- La condición de miembro del Consejo será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

Artículo 17.- Se mantendrán en situación de servicio activo los funcionarios públicos que ostenten la condición de Consejeros cuando hayan optado por esta situación.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 18.- Son órganos del Consejo:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.
- c) La Junta de Gobierno.
- d) Las Comisiones de Trabajo.
- e) El Presidente.
- f) Los Vicepresidentes.
- g) El Secretario Ejecutivo.

TÍTULO PRIMERO

DEL PLENO DEL CONSEJO

Artículo 19.- El Pleno del Consejo está integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 20.- Las sesiones del Pleno del Consejo se desarrollarán conforme a las siguientes reglas:

I. El Pleno celebrará sesión ordinaria al menos una cada tres meses, sin perjuicio de que puedan celebrarse sesiones extraordinarias en los términos que el propio Consejo en Pleno determine.

II. El quórum del Pleno se determina mediante la presencia de la mitad de los integrantes, más el Presidente y el Secretario Ejecutivo o quienes les sustituyan legalmente. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia 30% de sus miembros más el Presidente y el Secretario Ejecutivo o quienes les sustituyan legalmente.

III. El Pleno adoptará los acuerdos por mayoría, dirimiendo los empates el presidente mediante voto de calidad.

IV. Las opiniones o consultas del Consejo se expresarán bajo la denominación de "dictamen del Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal".

V. La emisión de los dictámenes se realizará por el Pleno o, en su caso, por la Comisión Permanente, cuando aquél hubiera delegado en ésta su función.

VI. El Consejo documentará por separado cada uno de sus dictámenes, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario Ejecutivo y el Visto Bueno de su Presidente. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.

Artículo 21.- *El Pleno del Consejo podrá constituir, con carácter permanente o para cuestiones específicas, Comisiones o grupos de trabajo. En todo caso, en su composición deberá respetarse la proporcionalidad y la presencia de los distintos grupos representados en el Consejo.*

TÍTULO SEGUNDO

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 22.- *Integran la Comisión Permanente, bajo la dirección del Presidente y asistida por el Secretario Ejecutivo, Cuatro miembros representantes de cada uno de los Sectores a propuesta de cada uno de los sectores que integran el Consejo, electos y aprobados por los miembros por el Pleno.*

TÍTULO TERCERO

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 23.- *El Presidente del Consejo será nombrado a propuesta de los miembros Consejeros y ratificado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Presidente del Consejo deberá cumplir con el perfil académico y comprobada experiencia en el rubro de protección a la infancia.*

Artículo 24.- *El Consejo contará con una Junta de Gobierno, que estará compuesta por el Presidente del Consejo, el Secretario Ejecutivo del Consejo y Cuatro Vicepresidentes miembros de los sectores representados en el Consejo.*

El nombramiento deberá ser aprobado por dos tercios de los miembros del Consejo.

Artículo 25.- *El Consejo tendrá cuatro Vicepresidentes elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de los sectores que componen al Consejo. Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en la forma que determine el reglamento interno, por ausencia temporal o enfermedad, y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue.*

TÍTULO CUARTO

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 26.- *Para el desarrollo de sus actividades el Consejo contará con una Secretaría Ejecutiva que estará a cargo del Presidente del Consejo y auxiliará a los integrantes en los términos que el reglamento le confiera.*

La Secretaría Ejecutiva es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y la depositaria de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Artículo 27.- *El Secretario Ejecutivo será nombrado y separado libremente por el Consejero Presidente con la ratificación del Jefe de Gobierno y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En todo caso, la persona cuyo nombramiento se proponga deberá contar con el apoyo de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo.*

Artículo 28.- *Será motivo de cese de funciones a aquel consejero incurra en las causas siguientes:*

- a) El Presidente, por decisión de al menos dos terceras partes del Consejo;*
- b) Por expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de lo dispuesto en el número artículo 17;*
- c) A propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento;*
- d) Por renuncia aceptada por el Presidente del Consejo y en el caso de éste por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*
- e) Por fallecimiento;*
- f) Por violar la reserva propia de su función, correspondiendo su apreciación al Pleno del Consejo;*
- g) Por haber sido condenado por delito doloso.*

Artículo 29.- *Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización o Institución a quien corresponda el titular del puesto vacante. El mandato del Consejero suplente expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.*

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.

Artículo 30.- *Son atribuciones del Consejo:*

- I. Emitir dictamen sobre:*

a. Anteproyectos de Leyes del Estado, Proyectos y Decretos Legislativos que regulen materias contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal;

b. Anteproyectos de Leyes o Proyectos de disposiciones administrativas relativas con las organizaciones para las competencias o funcionamiento interinstitucionales contra el maltrato y abuso infantil;

c. Separar al Presidente o al Secretario Ejecutivo del Consejo.

d. Cualquier otro asunto que, por precepto expreso de una Ley, haya que consultar al Consejo. e. Acerca de los asuntos que, con carácter facultativo se sometan a consulta del mismo, por el Jefe de Gobierno o de los miembros del Consejo.

II. Elaborar, a solicitud del Jefe de Gobierno o de sus miembros, o por propia iniciativa, estudios o informes inherentes a este Consejo.

III. Regular el Régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

IV. Elaborar anualmente dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se exponga sus consideraciones sobre la situación y diagnóstico del maltrato y abuso contra menores en la ciudad de México.

V. El Consejo, a través de su Presidente, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión de su dictamen.

Artículo 31.- Son atribuciones del Presidente:

I. Dirigir la actuación del Consejo y ostentar la representación del mismo.

II. Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente,

III. Presidir las Sesiones del Pleno y moderar el desarrollo de los trabajos.

IV. Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que se establezca en su Reglamento de organización y funcionamiento interno.

V. Rubricar las actas, ordenar la publicación de los acuerdos y disponer el cumplimiento de los mismos.

VI. Las que se le otorgan en la presente Ley o sean propias de su condición de Presidente y así se establezca en el Reglamento que apruebe el Consejo.

Artículo 32.- Son funciones del Secretario Ejecutivo:

I. Ejercer la dirección administrativa y técnica de los distintos servicios del Consejo.

II. velar porque sus órganos actúen conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia.

III. Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.

IV. Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.

V. Custodiar la documentación del Consejo.

VI. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia con el Visto Bueno del Presidente.

VII. Asumir la Jefatura del personal al servicio del Consejo.

VIII. Todas las demás que se determinen en la presente Ley, su reglamento y el Reglamento Interior del Consejo.

CAPÍTULO V

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 33.- El Consejo contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consigne en el Presupuesto del Distrito Federal disfrutando del régimen tributario de éste.

Artículo 34.- La Junta de Gobierno formulará anualmente su propuesta de presupuesto, que será aprobado por el Pleno y remitido, con excepción de su primer año de existencia, a través de su Presidente, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el que, con base en tal propuesta se integrará al Paquete Financiero del Distrito Federal que será entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su aprobación.

Artículo 35.- La contratación del Consejo se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público con bases en la transparencia y en la rendición de cuentas.

Artículo 36.- El personal del Consejo quedará vinculado a éste por una relación sujeta al derecho laboral establecido por el artículo 123 constitucional federal, apartado B. La selección del personal, con excepción del de carácter directivo, se hará mediante convocatoria pública y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Servicio Público del Distrito Federal.

CAPÍTULO VI

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONSEJO

Artículo 37.- El presupuesto del Consejo se integrará en el Presupuesto del Distrito Federal a efectos de su consolidación.

Artículo 38.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinará la estructura presupuestaria del Consejo que se ajustará a la aplicable para la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 39.- Las transferencias presupuestales del

Consejo serán de la misma manera que para el resto de las Dependencias de la Administración Pública y deberán ser previamente aprobadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 40.- *El Consejo queda sometido al control de carácter financiero, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal.*

Transitorios

Primero.- *La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizará las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal.*

Tercero.- *La Administración Pública del Distrito Federal adoptará las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente Ley.*

Cuarto.- *El Consejo contra el maltrato y abuso a menores en el Distrito Federal deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley y aprobar su reglamento dentro de los treinta días siguientes a su instalación.*

Dado en la Ciudad de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Recinto de Donceles, a los 25 días del mes de febrero de 2009.

Atentamente

Firma el Diputado Martín C. Olavarrieta M.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo económico a las personas responsables de las instancias infantiles del programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras del Gobierno del Distrito Federal, en la modalidad de impulso a los servicios de cuidado y atención infantil que operan en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- De la misma manera, Presidente, pediríamos se inserte íntegramente en el Diario de los Debates esta iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo económico a las personas responsables de las estancias infantiles del programa de guarderías y estancias infantiles, para apoyar a las madres trabajadoras del Gobierno Federal en la modalidad de impulso a los servicios.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Schiaffino. ¿Con qué objeto, diputado Tenorio?

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-

Nada más para ver si el diputado y amigo Jorge Schiaffino me permite una pregunta al concluir su exposición.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Con mucho gusto, señor diputado.

Parte de los antecedentes es que ante el incremento en la participación de la población femenina en el mercado laboral el cual representa ya un 41 por ciento de la población económicamente activa, surge la necesidad de desarrollar servicios con enfoque de género que permitan la conciliación entre la vida laboral y familiar para mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus hijos.

Podríamos mencionar únicamente que el programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, se creó con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en condiciones de pobreza, en los que la jefatura de una familia con niños entre 1 y 3 años, 11 meses de edad y de 1 a 5 años, 11 meses de edad, en los casos de niños con alguna discapacidad, recae en una madre trabajadora, estudiante o en un padre solo, brindándoles un espacio seguro para el cuidado de sus hijos, teniendo así la oportunidad de trabajar o buscar empleo con la tranquilidad de que sus hijos estén en un lugar adecuado para su desarrollo.

De la exposición larga de motivos podríamos destacar que en el Distrito Federal existe un total de 437 estancias o guarderías infantiles distribuidas en las 16 delegaciones. Viene el número de estancias que hay en cada una de las delegaciones y estos datos son de conformidad con el padrón actualizado del 23 de enero del 2008 por la Secretaría de Desarrollo Social.

La persona que funge como responsable de la estancia infantil debe aprobar las evaluaciones y capacitaciones que la propia Secretaría de Desarrollo Social Federal ha determinado y las capacitaciones impartidas por el DIF Nacional, cursos, talleres y demás actividades de

capacitación que ofrezca el programa para la operación de estancias infantiles.

El objetivo de esta ley básicamente es gestionar recursos del gasto social para la compra de materiales didácticos, medios o recursos que faciliten la interacción de los niños y niñas usuarios del servicio antes referido para materializar acciones a favor de la ciudadanía para que ejerza de manera plena sus derechos sociales universales y reducir la desigualdad social en sus diversas formas, como son en los procesos de exclusión o segregación socioterritorial de la ciudad.

Por lo fundado y expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que ya fue mencionada.

Viene el capitulado y los transitorios.

Le pido se inserte de manera íntegra, señor Presidente, y con mucho gusto atiendo su pregunta, señor diputado Xih Guillermo Tenorio.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL “PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS” DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LA MODALIDAD DE “IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL” QUE OPERAN EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, incisos , b) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42 fracciones II y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, III, artículo 13 fracción IV, artículo 17 fracción IV, de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el **Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta LA **Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se expide la Ley que Establece el derecho a recibir un apoyo económico a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:**

Antecedentes.

Ante el incremento en la participación de la población femenina en el mercado laboral, el cual representa ya un 41% de la población ,económicamente activa, surge la

necesidad de desarrollar servicios, con enfoque de género, que permitan la conciliación entre la vida .laboral y familiar para mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus hijos.

En este marco, el servicio de Estancias Infantiles es un instrumento para dar respuesta oportuna y efectiva a la población femenina trabajadora, estudiante o que busca emplearse, y que demanda opciones para el cuidado de sus hijos, así como a otros hogares que presentan la misma vulnerabilidad laboral, tal como aquellos hogares con un hombre jefe de familia solo, quien es responsable del cuidado de sus hijos.

En este contexto, surge el reto de apoyar a las madres trabajadoras a fin de reducir los costos del cuidado y atención infantil, así como generar una Red de Estancias Infantiles que atienda la demanda de las madres trabajadoras.

El Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se creó con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en condiciones de pobreza, en los que la jefatura de una familia con niños entre 1 y 3 años 11 meses de edad, y de 1 a 5 años 11 meses de edad en los casos de niños con alguna discapacidad, recae en una Madre Trabajadora, Estudiante o en un Padre Solo, brindándoles un espacio seguro para el cuidado de sus hijos, teniendo así la oportunidad de trabajar o buscar empleo con la tranquilidad de que sus hijos están en un lugar adecuado para su desarrollo.

Exposición de Motivos.

La modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil brinda un apoyo económico a las personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil de Nueva Creación por un periodo mínimo de un año calendario, conforme a los Criterios de Afiliación del Programa. El monto de apoyo se entregará al solicitante que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil.

La Población Objetivo de esta modalidad son todas las personas físicas, grupos de personas físicas o personas morales, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil, que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para la población con un ingreso mensual de hasta 6 salarios mínimos por hogar, conforme a los Criterios de Afiliación del Programa establecidos en los lineamientos de operación del Programa Social.

En caso de ser persona física, quien ingresa la solicitud deberá ser la persona que quedará designada como Responsable de la Estancia Infantil. En caso de ser persona moral es necesario designar a una persona como Responsable de la Estancia Infantil.

En el Distrito Federal existen un total de 437 estancias o guarderías infantiles distribuidas en las dieciséis delegaciones, de la siguiente manera: 31 en Álvaro Obregón, 13 en Azcapotzalco, 6 en Benito Juárez, 32 en

Coyoacán, 8 en Cuajimalpa de Morelos, 12 en la delegación Cuauhtémoc, 37 en la Gustavo A. Madero, 19 en Iztacalco, 124 en la Delegación Iztapalapa, 9 en la Magdalena Contreras, 8 en Miguel Hidalgo, 19 en Milpa Alta, 22 en Tláhuac, 46 en Tlalpan, 13 en Venustiano Carranza y 38 en Xochimilco, de conformidad con el Padrón actualizado al 23 de enero de 2008 por la Secretaría de Desarrollo Social.

En el tercer Informe Trimestral de presupuesto ejercido 2008, se reportan 574 estancias y guarderías infantiles con una asistencia de 18 448 niños atendidos, con un promedio de 33 niños por estancia.

Cabe destacar que las Reglas de Operación del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” establece claramente que deberán contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil a 10 o más niños y que el espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada niño.

Así como que, la persona que funge como Responsable de la Estancia Infantil debe aprobar las evaluaciones y capacitaciones que la Secretaría de Desarrollo Social Federal ha determinado y las capacitaciones impartidas por el DIF Nacional, cursos, talleres y demás actividades de capacitación que ofrezca el Programa para la operación de Estancias Infantiles.

El Objetivo de esta Leyes gestionar recursos del gasto social para la compra de materiales didácticos, medios o recursos que faciliten la interacción de los niños y niñas usuarios del servicio antes referido, para materializar acciones a favor de la ciudadanía para que ejercer de manera plena sus derechos sociales universales y reducir la desigualdad social en sus diversas formas, como son los procesos de exclusión y segregación socio-territorial de la ciudad.

Por lo fundado y expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se expide la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo económico a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el territorio del Distrito Federal.

Único: Se expide la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo económico a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el Distrito Federal.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Leyes de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo económico a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se consideran Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” a:

I. Los titulares de las estancias infantiles que reciben apoyo inicial para realizar adecuaciones y equipamiento al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil;

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 3.- Las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el Distrito Federal, tienen el derecho a recibir un Apoyo Económico mensual equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que será entregado en los primeros 10 días del mes

El recurso deberá ser aplicado, preferentemente, para la compra de materiales didácticos, medios y recursos que faciliten la enseñanza y el aprendizaje, dentro de un contexto educativo, estimulando la función de los sentidos para acceder de manera fácil a la adquisición de conceptos habilidades, actitudes o destrezas.

ARTÍCULO 4.- Tienen derecho a recibir el apoyo económico a que se refiere la presente Ley, Las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el Distrito Federal, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Personas físicas, que obtienen subsidio para establecer y operar una Estancia Infantil afiliada a la Red por un periodo mínimo de un año que cumplan con las disposiciones del Programa para la operación de la Estancia Infantil, que no incurran en alguna de las causales de suspensión de afiliación que marquen las Reglas de operación del Programa.

II. Estar afiliado a la Red de estancias infantiles al momento

de recibir el recurso económico comprobado con la copia del Convenio firmado de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

ARTÍCULO 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho a recibir un apoyo económico a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el territorio del Distrito Federal.

ARTÍCULO 6.- La Dependencia responsable del Programa que se establece en la presente ley será el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de conformidad con el Padrón de Beneficiarios del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 7.- La forma como se hará efectiva la entrega del económico semestral a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el territorio del Distrito Federal, será mediante el procedimiento que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- La convocatoria para este programa social deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 9.- Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley, que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios de igualdad e imparcialidad, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos encargados del cumplimiento de la presente Ley, deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico a las Personas Responsables de las estancias infantiles del “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para

apoyar a Madres Trabajadoras” del Gobierno Federal, en la modalidad de “Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil” que operan en el territorio del Distrito Federal, ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal, en caso contrario, serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Cuando se proporcione información falsa con el objeto de simular o evadir el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en la presente Ley, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas incluya en el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2009, la partida presupuestal necesaria para llevar a cabo las acciones enumeradas en la presente Ley.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 120 días naturales para la publicación del Reglamento de la Presente Ley y realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para la implementación del programa que establece la presente norma.

TERCERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes marzo del año 2009.

Atentamente.

Firma el Diputado Martín C. Olavarrieta M.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Adelante, diputado Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Gracias, Presidente.

Muchas gracias, diputado Schiaffino, por permitirme hacer esta pregunta.

De no pasar algo extraño, esta iniciativa deberá ser turnada a la Comisión de Grupos Vulnerables. Sin embargo, hace unos minutos esta Comisión dio informalmente por concluidos sus trabajos en la presente Legislatura.

Usted no sé si coincida conmigo, diputado Schiaffino, en que de ninguna manera podríamos permitir que las Comisiones cerraran sus trabajos a estas alturas del año legislativo, consciente de que como usted lo está haciendo en este momento y seguramente se hará en las próximas semanas, se seguirán presentando iniciativas que merecen ser discutidas.

Sirva la presente para preguntarle también si estaría de acuerdo en hacer un exhorto a las Comisiones para que dictaminen todos los asuntos pendientes que tengan en su poder.

Por su respuesta, de antemano muchísimas gracias, diputado Schiaffino.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Desde luego que coincido con usted, diputado, en que de ninguna manera podemos pensar que es tiempo de que las Comisiones cierren su trabajo legislativo.

Somos diputados a la IV Legislatura hasta el día 14 de septiembre, fecha en la que todavía nos pagarán y desde luego que las Comisiones si ya mandaron copia a la Oficialía Mayor para que les dejen de pagar a quienes la integran, pues ni siquiera así estaríamos justificándolo.

Desde luego que aprovechamos para coincidir con el exhorto de nuestro compañero para que las Comisiones puedan dictaminar todo lo que tenemos pendiente, haciendo eco un poco del señor Pliego, que sigue ausente a pesar de sus declaraciones y de sus ofensivas afirmaciones.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Juan Ricardo García Hernández, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ (Desde su curul).- Nada más para hacer una aclaración.

Yo soy Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y en ningún momento hemos clausurado los trabajos. Lo que planteamos ahí únicamente que si no nos apresurábamos posiblemente era la última reunión de esa Comisión en este periodo, pero tenemos claro que nuestro mandato termina hasta el 14 de septiembre y de aquí hasta ese momento estaremos trabajando y estaremos recibiendo las iniciativas que de este Pleno nos encomienden.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, por su aclaración, diputado García Hernández.

Gracias, diputado Schiaffino. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su

análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 294 del Código Penal del Distrito Federal se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la iniciativa con Proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 294 del Código Penal del Distrito Federal, a tenor de los siguientes:

Antecedentes.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2007, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en el Apartado B, del artículo 102 Constitucional y como responsable legal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, otorgado por el artículo 19 y 21 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, suscrito por el Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República en el año 2005, llevó a cabo visitas de supervisión al Reclusorio Preventivo Varonil Sur (Reclusorio Sur), al Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Centro de Rehabilitación), al Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente (Centro de Ejecución Oriente), al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (Reclusorio Oriente), al Centro de Readaptación Social Varonil (Centro Varonil), al Centro Femenil de Readaptación Social en Santa Martha Acatitla (Centro Femenil Santa Martha), a la Penitenciaría del Distrito Federal (Penitenciaría), al Reclusorio Preventivo Varonil Norte (Reclusorio Norte), al Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte (Centro de Ejecución Norte), al Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan (Centro Femenil Tepepan), y Centro de Ejecución de Sanciones Administrativas (Centro de Ejecución de Sanciones Administrativas), todos del Distrito Federal, con

el propósito de examinar el trato de las personas privadas de su libertad en dichos establecimientos, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen privados de la libertad, para prevenir y detectar la presencia de violaciones a los Derechos Humanos relacionados con actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en su contra.

En México se han establecido disposiciones legislativas para tipificar el delito de tortura como son, la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura, 17 leyes locales, existe el tipo penal en 17 códigos penales (16 estatales y el del Distrito Federal); en el caso del estado de Guerrero, dicho tipo se incluyó en la Ley que regula al Organismo Protector de los Derechos Humanos, y la Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se crea la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Tortura en el Distrito Federal, presentada el pasado mes de abril y en espera de ser dictaminada en esta Honorable Soberanía.

Existe un alto índice de impunidad ante la práctica de la tortura en el Distrito Federal, siendo que en un Estado de Derecho son los servidores públicos los principales obligados a respetar los Derechos Humanos de los ciudadanos.

Sin embargo, los servidores públicos encargados de la prevención del delito y de la procuración de justicia, como en la etapa de ejecución de penas, han diversificado y modificado los métodos empleados en la práctica de la tortura, siendo cada vez más complejos, en razón de que procuran no dejar huella material o bien eliminar cualquier evidencia que permita acreditarla y, en consecuencia, sancionarla, recurriendo incluso a intimidar o coaccionar al torturado con cualquier fin, no sólo confesional.

Exposición de motivos.

La tortura es una violación de Derechos Humanos de siglos, que aun cuando el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas es más reciente que el dolor y sufrimiento de las víctimas de esta práctica, sabemos que no tiene justificación ni razón de existir.

En un sistema de derecho, como el de los Estados modernos, los Derechos Humanos constituyen una de sus principales razones de ser, si no es que la primera; además de ser responsabilidad del Estado la del respeto, promoción y protección de estos derechos fundamentales.

El derecho positivo tiene como fin regular diversas relaciones en la sociedad, entre otras, las relaciones de las autoridades y los particulares para que aquellas desempeñen su actuación pública con estricto apego a aquello para lo que la ley los faculta y dentro de los límites establecidos por las normas, especialmente el debido respeto irrestricto a los derechos y libertades fundamentales.

El artículo 294 del Código Penal para el Distrito Federal establece lo siguiente:

Se impondrán de tres a doce años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, al servidor público del Distrito Federal que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, inflija a una persona dolores o sufrimientos físicos o psicológicos, con el fin de:

I. Obtener de ella o de un tercero información o una confesión;

II. Castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido; o

III. Coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

Las mismas sanciones se impondrán al servidor público que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, instigue o autorice a otro a cometer tortura, o no impida a otro su comisión; así como al particular que, instigado o autorizado por un servidor público, cometa tortura.

No obstante lo anterior, como lo ha señalado el Comité contra la Tortura, la tipificación antes citada no está de acuerdo en su totalidad con el estándar que establecen los dos tratados más importantes sobre el tema.

El artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece lo siguiente:

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

Por otra parte, el artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura prevé lo siguiente:

Artículo 2

Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como

medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

Cabe señalar que, de cierta manera, ambas convenciones, reconocen el principio de la norma mas protectora o favorable a la persona (principio pro personae)¹, fundamental para una interpretación adecuada en materia de derechos humanos.

La iniciativa tiene la finalidad de armonizar el tipo penal en el Distrito Federal con las disposiciones de los instrumentos internacionales citados, reformando el marco jurídico vigente en la Capital.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de decreto:

¹ *Por ejemplo, el segundo párrafo del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, establece que “El presente artículo [relativo a la definición de tortura] se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance. Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura hace referencia, en diversos apartados, sobre el hecho que nada de lo señalado en otros tratados restringirá las disposiciones establecidas en la Convención.*

Primero: *Se reforma el Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 294. Se impondrán de tres a doce años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, al servidor público del Distrito Federal que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, inflija a una persona dolores o sufrimientos físicos o psicológicos, con el fin de:

- I. Obtener de ella o de un tercero información o una confesión;*
- II. Castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido; o*
- III. Intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, con cualquier otro fin.*

Las mismas sanciones se impondrán al servidor público que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, instigue o autorice a otro a cometer tortura, o no impida a otro su comisión; así como al particular que, instigado o autorizado por un servidor público, cometa tortura.

TRANSITORIO

ÚNICO: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 11 días del mes marzo del año 2009.

Atentamente.

Dip. Martín C. Olavarrieta M.

Sería cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- *Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el artículo 190 quater del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- *De la misma manera, gracias Presidente, podríamos pedirle que se pueda inscribir íntegramente.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ARTÍCULO 190 QUATER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el **Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presenta la **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se crea el Artículo 190 Quater del Código Penal para el Distrito Federal.***

Antecedentes

Todo ser humano es susceptible al maltrato; pero existen grupos con alta vulnerabilidad hacia esta situación como son los menores de edad.

En 1962 Henry Kempe y Silverman, acuñaron la expresión “síndrome del niño golpeado”, basándose en características físicas presentadas en niños que ingresaban al servicio de pediatría del Hospital General de Denver, Colorado. Se observó que los niños no sólo eran agredidos de forma física sino emocionalmente, por negligencia, por lo cual el término “golpeado” cambió a “maltratado”.

En 1965 en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de México reconoció al primer grupo de niños maltratados. Posteriormente en 1977, el doctor Jaime Marcovich realizó una vasta investigación con base en la observación de 686 casos de maltrato infantil comprobado.

En México a partir de 1999, instituciones como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) llevan un registro de las acusas denunciadas y detectadas para poner de manifiesto que la problemática existe y que por desgracia va en crecimiento. De lo anterior, cabe señalar que las estadísticas son útiles en un panorama muy general, pero insuficientes en términos de investigación.

Exposición de motivos

Se ha determinado que la falta de legislación penal acerca del maltrato a menores que constituye uno de los principales obstáculos en la lucha contra la violencia familiar y la victimización de menores.

Provocando una espiral silenciosa de menores violentados y víctimas de lesiones y homicidio, ya que el maltrato es la primera causa de muerte de niños entre 2- 12 años, considerando el descuido como una forma de maltrato.

Es imperiosa la necesidad de construir las definiciones y tipos penales, la claridad en los procedimientos jurídicos, así como la construcción de mecanismos de cooperación judicial de conformidad con las normas internacionales como lo establece el artículo 133 Constitucional y las normas internacionales.

La legislación debe omitir la sobrevictimización de los sujetos de delito, es decir las víctimas no deberán ser retenidas o cuestionadas por el carácter ilegal (en el caso de no registrados), o por su participación en actividades como consecuencia directa de su situación.

Es una tarea fundamental del Estado proveer de protección y asesoría legal a personas que acepten denunciar o cooperar con los agentes del orden, así como la confidencialidad de su identidad mientras duren las actuaciones judiciales.

Así mismo la ley debe establecer mecanismos de asistencia social (estado de salud y psicológica) para atender sus necesidades inmediatas.

Esta reforma tiene como objetivo de hacer visible un problema de salud pública que atenta contra la integridad del menor en 1 de cada 3 hogares de la Ciudad de

conformidad con el reporte de Violencia y maltrato a menores en México del Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública de la Cámara de Diputados.

La Federación Iberoamericana Contra el Maltrato Infantil lo define como “una enfermedad social, presente en todos los sectores y clases sociales; producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su sociabilización y por lo tanto, su conformación social y profesional”.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) propone la siguiente definición de maltrato infantil: “Todo acto u omisión encaminado a hacer daño aun sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor”.

Por lo que se propone crear el Capítulo VII, **MALTRATO A MENOR** y crear el artículo 190 quater, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

MALTRATO A MENOR

Artículo 190 Quater.- Comete el delito de maltrato a menor el que cometa acto u omisión encaminada a hacer daño o que perjudique el desarrollo físico, sexual y psicológico, normal del menor.

Se impondrá de dos a nueve años de prisión y de doscientos a mil días multa.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes marzo del año 2009.

Atentamente.

Dip. Martín C. Olavarrieta M.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 5, 14, 20, 24 y 30.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Doctor Axel Didriksson Takayanagui, Secretario de Educación, a la licenciada Martha Delgado Peralta, Secretaria de Medio Ambiente, al doctor Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública y a los 16 Jefes Delegacionales para que implementen y apliquen programas de educación y divulgación relativos al respeto y observancia de los derechos de los animales del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-
Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE, AL DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE; AL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE IMPLEMENTEN, COORDINEN Y APLIQUEN PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, RELATIVOS AL RESPETO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL”.

07 DE ABRIL DEL 2009

DIPUTADO DANIEL RAMIREZ DEL VALLE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL

IV LEGISLATURA

PRESENTE

Con su venia Diputado Presidente..

Compañeras y Compañeros Diputados.

La suscrita Diputada Rebeca Parada Ortega con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera Fracción V Incisos i), j) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y

V; 17 Fracción VI, 41, 58, Fracciones II y X; 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

“SE EXHORTA ATENTAMENTE, AL DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE; AL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE IMPLEMENTEN, COORDINEN Y APLIQUEN PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, RELATIVOS AL RESPETO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL”.

ANTECEDENTES

La realidad social, que describe con claridad el signo y los valores de nuestro tiempo, nos indica una creciente acción humana, que daña, maltrata, pone en peligro la salud y la integridad física y psíquica de los animales domésticos y de los silvestres, que se encuentran en la esfera cotidiana de la actividad del hombre.

Corresponde a esta Asamblea Legislativa, como Representante legítima de los derechos y de las demandas de la ciudadanía, intervenir de una manera directa, para revertir este tipo de actitudes y conductas, que no sólo se agotan en el maltrato a los animales, sino que además fortalecen las tendencias y la proclividad humana de maltratar y vejar a nuestros animales, especialmente por parte de niños y jóvenes.

Es evidente, que la simple publicación de las leyes, no actúe en forma automática, para corregir las conductas humanas, es necesario que tanto el Gobierno como la Sociedad, trabajemos conjuntamente, para ir cancelando actitudes dañinas que hostigan y fortalecen culturas negativas de maltrato y sadismo en contra de los animales, que les producen alteraciones conductuales y lesiones físicas y mentales.

La publicación de las Leyes, es el primer paso para cambiar nuestra realidad, es necesario transformar las conductas, asumiendo nuevas actitudes, que eviten el cruel maltrato de que son víctimas, nuestros animales, domésticos y silvestres.

Nuestra lucha, por cambiar esta realidad, la inicié con la presentación de la Iniciativa que Reforma, Deroga y Establece diversas disposiciones a la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal, que con la participación y colaboración de alta calidad de las Asociaciones

Protectoras de Animales, de expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México y de otras Instituciones Culturales, logramos conformarla y fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre del 2008.

Los medios de comunicación, han sacado nuevamente a la opinión pública, la realidad de maltrato, a que están sometidos los animales domésticos y silvestres, en toda la República, desde luego incluyendo al Distrito Federal, estimándose que el peor maltrato se realiza en los hogares, afectando a casi un millón de ejemplares cada año.

Un análisis preciso, del proceso de maltrato, que reciben los animales, nos lleva a establecer que este se inicia, desde el momento en que los comerciantes de la fauna, los retienen y los procesan para su venta; sometiéndolos a situaciones que inciden negativamente en su bienestar.

Esta circunstancia y realidad permanente de ataque y vulneración a los derechos esenciales de todos los animales, se ha calificado en nuestra normatividad, como maltrato, entendiéndolo como todo hecho, acto u omisión, que pueda ocasionar dolor o sufrimiento, afectando el bienestar animal, poniendo en peligro su vida, su salud y equilibrio emocional.

Los datos que manejan los medios de información respecto al maltrato animal, que son avalados por las Organizaciones Protectoras, concluyen que cerca de un millón de mascotas, cada año soportan maltrato, en los hogares, en forma frecuente, lo que afecta su salud, su integridad y en muchísimos casos los lleva a la muerte.

El acto esencial, a través del cual se ejerce el maltrato y la afectación de las características esenciales de los animales, es el cambio súbito y la sustracción de la circunstancia natural, al cambiarlos a otro espacio, que no corresponde a sus características, como es: Ubicarlos en espacios pequeños, con nuevas circunstancias, que chocan y ofenden sus características esenciales.

La única forma efectiva, de disminuir y eliminar el maltrato animal de las especies domésticas y silvestres, es mediante la educación y la aculturización; por lo que las Secretarías de Medio Ambiente, Educación, Seguridad Pública, las 16 Demarcaciones Territoriales, sustentadas en una amplia participación activa ciudadana, harán posible el cambio de actitud de la población, especialmente de los niños y los jóvenes, que actúan por imitación, es importante revertir esta expresión cultural negativa.

Estos tres últimos años, he sostenido y seguiré sosteniendo una lucha frontal y clara en contra del maltrato animal; la ciudadanía del Distrito Federal, a través de las Protectoras, ha participado y participa activamente, logrando la aprobación y publicación de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

También hemos logrado la implementación de su

Reglamento y estamos a unos días de que este sea publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal; por lo que desde esta Tribuna, hago un reconocimiento claro y justo, al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ávila Pérez; a la Secretaría de Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, al Doctor José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud y a la Doctora Leticia Bonifaz Alonso, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad, ya que con la vigencia del Reglamento correspondiente a la Ley de Protección a los Animales, seguramente vamos a poder revertir y disminuir esta innegable realidad de injusticia, de maltrato, de abandono, de mala alimentación y de falta de atención y sanidad, que han venido soportando nuestros animales domésticos y silvestres.

En síntesis, el propósito fundamental de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y su Reglamento, no es sancionar, sino educar, para transformar actitudes negativas; promovamos todos su cumplimiento.

En consecuencia, me permito proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“SE EXHORTA ATENTAMENTE, AL DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A LA LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE; AL DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE IMPLEMENTEN, COORDINEN Y APLIQUEN PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, RELATIVOS AL RESPETO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ADEMÁS SOLICITO ATENTAMENTE, SE PUBLIQUE EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA SU DEBIDA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO SOCIAL”.

Diputado Presidente, le solicito atentamente) se le dé trámite a este Punto de Acuerdo en términos de lo que dispone el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno: Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de abril del dos mil nueve.

Atentamente

Dip. Rebeca Parada Ortega.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Rebeca Parada Ortega se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se cita a la titular de la Consejería Jurídica del Distrito Federal para que informe sobre los motivos y objetivos de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del acuerdo que establece las medidas para controlar y reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial producidos directa o indirectamente por el funcionamiento de los establecimientos escolares y empresas en el Distrito Federal, el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal y el Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, así como la situación de los amparos promovidos por los colegios particulares y padres de familia ante dichos decretos, se concede el uso de la Tribuna al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE

INFORME SOBRE LA PERTINENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F., DEL “ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y EL CONGESTIONAMIENTO VIAL PRODUCIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y EMPRESAS EN EL DISTRITO FEDERAL”; EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL Y EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DE LOS AMPAROS PROMOVIDOS POR LOS COLEGIOS PARTICULARES Y PADRES DE FAMILIA ANTE LOS CITADOS DECRETOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a la consideración del Pleno, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE LA PERTINENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL D.F., DEL “ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y EL CONGESTIONAMIENTO VIAL PRODUCIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y EMPRESAS EN EL DISTRITO FEDERAL”; EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL Y EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DE LOS AMPAROS PROMOVIDOS POR LOS COLEGIOS PARTICULARES Y PADRES DE FAMILIA ANTE LOS CITADOS DECRETOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. El Gobierno del Distrito Federal, el mes de abril de 2008, envió a esta Asamblea la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a través de la cual se propone el transporte escolar obligatorio. En el párrafo cinco de su exposición de motivo menciona que “el diseño e instrumentación de programas ambientales integrales y eficientes para reducir la contaminación ambiental, como hacer obligatorio el transporte escolar y de personal bajo determinados supuestos, o regular las fechas y horarios de circulación para los vehículos de carga, requieren contar con un marco normativo que sustente la adopción de este tipo de medidas y que al mismo tiempo prevean los incentivos económicos que podrían otorgarse, a fin de minimizar el impacto económico causado por este tipo de medidas.”

Con la publicación en la gaceta oficial del DF del “Acuerdo Que Establece Las Medidas Para Controlar Y Reducir La contaminación Atmosférica y el Congestionamiento Vial Producidos Directa O Indirectamente Por El Funcionamiento De Los Establecimientos Escolares Y Empresas En El Distrito Federal; el Decreto Por El Que Se Expide el Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal y la publicación del Manual Para La Aplicación del Programa De Transporte Escolar del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal desvalora el trabajo legislativo que este Órgano Legislativo ha venido realizando con la finalidad de ir concensuando la iniciativa, pero sobre todo desprecia y no toma en cuenta las aportaciones que la discusión ha dado en los diferentes foros y mesas de trabajo por parte de los legisladores, pero principalmente por los colegios y padres de familia que serian los directamente involucrados, los cuales propusieron y expusieron diferentes programas de autorregulación y participación consiente de la ciudadana relativos al cuidado del medio ambiente.

De forma unilateral el GDF establece, por decreto, la obligatoriedad del transporte escolar, programa disfrazado de ambiental. Sin que tal medida se base en datos verificables que sustenten la eficiencia de dicha medida y por lo tanto la obligatoriedad de la misma, pues si bien la Secretaria de Medio Ambiente anunció la aplicación de un programa piloto en doce escuelas en agosto de 2008, jamás se dieron a conocer los resultados de dicho programa.

En los decretos mencionados no se cumple con el párrafo seis de la exposición de motivos de la iniciativa en la que el mismo GDF planteaba que el marco normativo tenia que prever “los incentivos económicos que podrían otorgarse, a fin de minimizar el impacto económico causado por este tipo de medidas”, siendo este un elemento muy importante ante la crisis económica a la que se enfrenta la población de esta ciudad, la cual, llevará a muchos padres de familia a optar por propuestas educativas mas económicas a fin de aminorar el impacto en otros aspectos como la adquisición de alimentos o servicios entre otros, con lo que, este tipo de decisiones afectan aun más, la economía de las escuelas particulares que ante la disminución de matricula tendrán que tomar decisiones como el cierre de instalaciones y despido de personal. Aunado a que los decretos establecen sanciones exageradas a aquellos que no se sujeten al programa obligatorio de transporte.

En los foros y las mesas de trabajo referentes al tema que esta asamblea realizó para discutir a fondo este tema, se evidenció la oposición a la obligatoriedad debido al golpe económico que significaría dicha medida y sobre todo por la escasa, si no es que nula, información científica verificable que sustentase la efectividad y viabilidad de la obligatoriedad del transporte escolar.

Por los factores mencionados era prevenible y comprensible la presentación de amparos por parte de escuelas y padres de familia que se sienten agraviados en sus derechos ante la publicación de los decretos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Consejera Jurídica del Distrito Federal informe a esta Asamblea Legislativa los motivos y objetivos por los cuales se publica el Acuerdo Que Establece Las Medidas Para Controlar Y Reducir La contaminación Atmosférica Y El Congestionamiento Vial Producidos Directa O Indirectamente Por El Funcionamiento De Los Establecimientos Escolares Y Empresas En El Distrito Federal; el Decreto Por El Que Se Expide El Programa De Transporte Escolar Del Distrito Federal y la publicación del Manual Para La Aplicación Del Programa De Transporte Escolar Del Distrito ‘Federal, cuando aún se encuentra en discusión en esta soberanía la Iniciativa Por La Que Se Reforman Y Adicionan Diversas Disposiciones De La Ley Ambiental Del Distrito Federal. Asimismo se requiere que informe sobre el estado que guardan los amparos promovidos por padres de familia y colegios, amparos motivados por los decretos ya mencionados, por lo que me permito someter a la consideración del pleno el siguiente

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Lima. ¿Con qué objeto, diputado Guerrero?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Quisiera hacerle una pregunta al diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Lima, si le permite una pregunta al diputado Guerrero.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Sí, termino de leer. Sólo me falta un párrafo.

PUNTO DE ACUERDO

UNO.- Se cita a comparecer a la Titular De La Conserjería Jurídica Del Distrito Federal ante la Comisión de Administración Publica Local para que Informe sobre la pertinencia de la publicación en la Gaceta Oficial del D.F. del “Acuerdo Que Establece Las Medidas Para Controlar Y Reducir La contaminación Atmosférica Y El Congestionamiento Vial Producidos Directa O Indirectamente Por El Funcionamiento De Los Establecimientos Escolares Y Empresas En El Distrito Federal”; El Programa De Transporte Escolar Del Distrito Federal y el Manual Para La Aplicación Del Programa De Transporte Escolar Del Distrito Federal,

DOS.- La situación de los amparos promovidos por los colegios particulares y padres de familia por los decretos ya mencionados.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles el 7 de abril de 2009

Atentamente

Dip. Antonio Lima Barrios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Adelante, diputado Guerrero.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul)- Quisiera preguntarle al diputado Antonio Lima, en virtud de que hace cosa de un mes, el mes pasado, él mismo propuso en otro punto, en otro tema, a propósito de un punto de acuerdo que presentaba el diputado Jorge Schiaffino, que solicitaba un informe del Registro Público de la Propiedad, y que al final de ese punto el diputado Antonio Lima propuso la comparecencia de la Titular de la Consejería Jurídica para ese tema y se acordó por esta Soberanía citarla a comparecer a la titular de la Consejería Jurídica, es decir, ya está citada para acudir a un tema.

En la Comisión de Gobierno la semana pasada yo propuse que de manera inmediata se atendiera este acuerdo y que desde la semana pasada se citara a comparecer a la Consejera Jurídica. Sin embargo administrativamente no se ha dado cauce a este asunto, porque consultada de inmediato sobre este acuerdo de la Asamblea Legislativa ella manifestó su disposición de venir de manera inmediata. Ya tiene prácticamente 3 semanas que se acordó esa comparecencia.

Yo le quiero preguntar al diputado Antonio Lima si él estaría de acuerdo en que en virtud de que ya está este acuerdo de que está la Consejera de la Ciudad, Leticia Bonifaz, la doctora Leticia Bonifaz, citada para acudir, y que hay un acuerdo en principio con coordinadores de los grupos parlamentarios para que sea la próxima semana, el próximo miércoles, para que venga la Consejera Jurídica, si esto es así, si está de acuerdo en que esta reunión estas inquietudes que usted tiene, diputado, también puedan ser incorporadas en esta reunión, en esta comparecencia, además de las del punto anterior.

De tal manera que si estás usted de acuerdo en esto, en que ya va a venir el miércoles, ahí usted plantee sus dudas, sus interrogantes, sus inquietudes, y que este punto que está usted planteando en este momento lo pudiera retirar y sumar ya el tema a la comparecencia que está programada para el próximo miércoles.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Guerrero. Diputado Lima, adelante.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Gracias, diputado Presidente.

Diputado Agustín Guerrero, primero decirle que efectivamente hemos tenido muchas diferencias, hemos sido autocríticos de la forma en que el Gobierno de la Ciudad a veces responde o no responde a lo que esta Soberanía ha planteado.

Creo que la queja de todos los grupos parlamentarios ha sido reiterada que hacemos este tipo de exhortos y no siempre se cumplen con los mismos. Fue el caso del Registro Público de la Propiedad, que el diputado Schiaffino subió un punto

y que yo precisamente planteaba por qué era necesario que viniera la jefa jerárquica superior del Director del Registro Público, porque el Director del Registro Público ya había venido, había hecho un informe, una serie de planteamientos, se había llevado inquietudes que quedó de resolver y no resolvió, y por eso fue que pedimos la comparecencia de la Consejera Jurídica, para el asunto del Registro Público de la Propiedad, que es otro problema diferente.

Ahora bien, si la Comisión de Gobierno por alguna razón no ha dado la fecha para esa comparecencia, ahí sí es un asunto que me gustaría consultarlo con mi coordinador, no lo puedo hacer ahora porque no está, pero si se considera importante y con eso podemos allanar el camino, no tengo ningún problema.

Sólo le pediría a mis compañeros diputados que podamos asistir a esa comparecencia y que nos demos el tiempo suficiente y que también obviamente la Consejera lo haga, porque lo que no es correcto es que este tema del transporte escolar, también es un tema trascendente, es un tema que afecta a muchos habitantes de la Ciudad de México, nada más va a tocar alrededor de 450 mil alumnos y alrededor de 700 colegios, de tal manera que no es un asunto menor.

Sobre todo lo que nos motiva a este punto de acuerdo son las declaraciones de la propia licenciada Bonifaz, en donde ha despreciado el que 1 mil 200 padres de familia hicieron un esfuerzo y se estén inconformando con este punto y dicen que eso no tiene ninguna importancia, que seguramente lo van a resolver y les van a decir que no es viable porque están defendiendo el derecho a contaminar, cuando ese no es el fundamento ni es el punto que estamos haciendo.

De tal manera, y para agilizar este tema, yo diría estoy de acuerdo siempre y cuando la Consejera traiga la idea de dar respuesta positiva, porque si la respuesta va a ser “que lo resuelva el Contencioso Administrativo”, la instancia donde lo están haciendo, creo que ese no es el diálogo. La idea es de que el gobierno dialogue sobre este tema, porque hasta ahorita el haber emitido esos decretos significa que no está en posibilidades y tal vez ni siquiera con el ánimo de discutir, como no lo estuvo con las comisiones que estábamos dictaminando las modificaciones a la Ley Ambiental. Si hay otra idea de cómo acercar posiciones entre los colegios y el gobierno me parece conveniente.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO (Desde su curul)- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Bonilla?

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO (Desde su curul)- Si me acepta una pregunta el diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una pregunta, diputado?

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado Bonilla.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO (Desde su curul).- Gracias. Sólo es reafirmando un poco lo que usted estaba comentando, diputado. Creo que el tema de transporte es un tema muy importante que merece ser tratado en especial en una mesa y yo creo, la preguntaría sería que si usted cree, así como yo, que la gran energía que ha demostrado la Consejera Jurídica que tiene porque se mete en muchos temas, en transporte, en medio ambiente, Registro Público de la Propiedad, etcétera, la podríamos utilizar para que sean dos reuniones corridas, una el tema que ya estaba en la mesa, que era el de la propiedad, y enseguida podamos abrir el que se refiere al transporte escolar, esa sería mi pregunta nada más diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por supuesto que estoy de acuerdo con usted, diputado Bonilla, creo que es una buena propuesta que lo separemos así, inicia una reunión sobre un tema, terminamos e iniciamos la otra, me parece conveniente la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Antonio Lima Barrios se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- El tema fue que si él estaba de acuerdo en que ya hay una comparecencia citada con la Consejera Jurídica para un tema, que se agregue en la agenda el segundo tema, como lo propone también el diputado Bonilla, si está de acuerdo con eso entonces el planteamiento era ya que retirara el punto dado que ya hay una comparecencia, ese fue el acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Así va a ser, diputado Guerrero. Lo que pasa es que para que se pueda agregar el segundo tema en la comparecencia de la Consejera se tiene que aprobar el punto, si no, no se puede agregar en el orden.

Diputado, consulte a la Asamblea si se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Guerrero hasta por 10 minutos.

Se solicita a la Secretaría y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios cerrar el Registro Electrónico de Asistencia.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Con su permiso, diputado Presidente.

El planteamiento que se hizo en el marco de las preguntas al diputado Antonio Lima buscaba que la comparecencia, que ya está aprobada a propuesta del propio diputado Lima de la Consejera Jurídica para otro tema sobre el Registro Civil tenía como finalidad justamente esto, o sea darnos la confianza en abordar con la Consejera Jurídica no solamente esos temas, sino todo lo que tiene que ver con las responsabilidades jurídicas de la ciudad, porque hay un conjunto de preocupaciones e inquietudes de los diputados que están bajo la responsabilidad de la Consejera Jurídica.

De manera personal ese mismo día en que se aprobó la comparecencia de la Consejera tuvimos la oportunidad de platicar con ella para ir buscando una fecha y la respuesta es que fuera de inmediato, porque yo creo que si alguna Legislatura ha citado a comparecer a secretarios, a responsables de la administración pública del Distrito Federal, a jefes delegacionales, ha sido esta IV Legislatura.

No sólo la oposición en su justo derecho ha ejercido esta iniciativa de citar a comparecer a servidores públicos para que rindan informes puntuales sobre diversos temas; también como nunca el partido mayoritario en esta Asamblea o una parte del partido mayoritario en esta Asamblea o algunas compañeros incluso del partido mayoritario, del grupo parlamentario en esta Asamblea, no todos, han también asumido esta actitud de oposición o se han sumado a la actitud de la oposición y como nunca se ha citado a los servidores públicos una semana si y otra semana también.

Yo estoy convencido de que el gobierno que ha desarrollado, el PRD en la Ciudad de México desde 1997, ha sido muy bueno para la ciudad de México, que fue del Ingeniero Cárdenas, que fue excelente el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, que ha sido muy bueno el gobierno de Marcelo Ebrard y que tienen muchas cosas que presumir como gobierno, que lucir como se dice frente a los ciudadanos y frente a otras fuerzas políticas.

Yo siempre he sido de la idea de que cuando se cita a comparecer a algún servidor público debe de venir, porque si tiene buena cuentas que ofrecer hay que expresarlas y es el sentido de la Consejera Jurídica, que me parece que tiene buenos resultados. Han acudido en más de una ocasión los diversos titulares que dependen de la Consejería Jurídica.

El Director del Registro Civil vino hace un mes a petición

también del diputado Antonio Lima y el motivo de esa comparecencia, del Director del Registro Civil era para que nos viniera a explicar toda la política de modernización que se estaba llevando a adelante en el Registro Civil, ese fue el motivo de la comparecencia y estuvo con nosotros casi dos horas, nos dejó un material, se estuvo a detalle explicando toda la modernización, la formación de las nuevas bases de datos, toda la transformación sustancial del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Federal y que lo coloca a la vanguardia en el país y en América Latina, pero querer utilizar las comparecencias para hacer gestión de asuntos particulares, eso es otra cosa; eso no puede realizarse.

Una cosa es citar a servidores públicos, a responsables de la gestión de la ciudad a que informen sobre la actividad pública, sobre su responsabilidad que tienen que desarrollar y otra cosa es hacer gestión de cuestiones ya personales.

Con todo respeto, diputado Antonio Lima, en el caso del transporte escolar, el decreto que emitió el Jefe de Gobierno para que 10 escuelas particulares se sujetarán a este programa con los alumnos de estos inmuebles, establece con mucha puntualidad los objetivos y tiene, por Estatuto de Gobierno, todo el derecho de poder emitir decretos de gobierno, no es la primera vez que se hace eso. Andrés Manuel López Obrador cuando llegó al gobierno de la Ciudad en el año 2000 le llamaba bandos a muchos de los decretos que estableció y que así se gobernó la Ciudad de México en los primeros años del actual siglo, del año 2000.

Entonces, yo lo había planteado que dado que la Consejera Jurídica viene para acá el próximo miércoles, en esa agenda incorporar otros temas, los que se requieran por parte de la Consejera Jurídica. He estado haciendo esa consulta con la Consejera para que se pudieran incorporar en esa agenda otros temas; pero sí me parece y lo quiero alertar, o sea, que estando esta comparecencia en puerta hay que distinguir entre lo que es un informe sobre responsabilidades que le compete y otra cosa, que sí lo quiero alertar desde ahora en la Tribuna para estar pendientes, la gestión particular, eso son otras vías.

Efectivamente, el Estatuto de Gobierno le da facultades de gestión a los diputados, pero no es a través de las comparecencias públicas como se deben de realizar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos, por alusiones personales, el diputado Antonio Lima. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Gracias, diputado Presidente.

Para contestar algunas cosas que ha dicho aquí mi compañero el diputado Guerrero. Primero decirle que aquí se refirió varias veces al Registro Civil y al Registro Público de la Propiedad. Diputado, son dos instituciones diferentes, eh, y sí conozco a Hegel Cortés, por supuesto

que lo conozco, es el Director del Registro Civil y yo con él no he hablado últimamente. Con quien hablamos fue con el Director del Registro Público de la Propiedad, y le voy a pedir que pida la versión estenográfica de esa reunión, porque yo le hice muchas preguntas puntuales.

Sí conozco del tema, diputado, tan conozco que le plantee el asunto de los folios reservados, cuál era el criterio, sobre cuál base legal o reglamentaria estaban esos folios reservados y no me lo supo contestar, y precisamente de asuntos que el propio diputado Schiaffino nos ha dicho que a su módulo han llegado, como al nuestro, peticiones individuales de vecinos que nos dicen no es posible que lleve yo meses en el Registro Público de la Propiedad y no pueda hacerse la transmisión porque el folio está reservado, y sobre de eso el Director del Registro Público de la Propiedad no supo contestar cuál era el criterio precisamente para tener los folios reservados y cómo y en qué momento los podía liberar.

Entonces sí le dijimos nosotros y no lo pudo contestar, de tal manera que a ver si su jefa sí tiene más elementos como para poder decirnos por qué esos folios permanecen reservados.

No, no, diputado Guerrero, yo no hago gestiones en lo personal. Nosotros hacemos gestiones de vecinos que nos llegan al módulo. Es más, del propio Colegio de Notarios se han acercado gentes para decirnos qué bueno que plantean eso porque efectivamente en el Registro Público de la Propiedad hay muchos asuntos muy turbios que se están manejando ahí. Está bien, eso es lo que nosotros hemos dado como eco.

Finalmente yo le diría, como dimos la discusión el otro día aquí con un grupo de compañeros y les decíamos, ojalá entonces pudieran reconocer que las reuniones que tienen en el Gobierno de la Ciudad no son para ver asuntos personales, porque muchas de las candidaturas y los apoyos que tuvieron en la pasada elección interna se vieron ahí y eso sí son asuntos personales y sí son intereses personales de muchos de los compañeros que no han podido reconocer que efectivamente el gobierno de la Ciudad se metió en ese tema.

Cuando ustedes lo reconozcan entonces tendrán la autoridad moral para decirnos a nosotros si nosotros hacemos gestión en lo particular.

Gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Esta Presidencia tiene registrado los siguientes diputados para fijar posición a favor: el diputado Sergio Cedillo; en contra, la diputada Gloria Cañizo, y al término de sus intervenciones preguntáramos a la Asamblea si se encuentra suficiente discutido.

Adelante diputado Cedillo, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Gracias diputado.

Primero que nada vengo a suscribir el punto de acuerdo presentado por mi compañero Antonio Lima porque coincido con usted, diputado Guerrero. Efectivamente yo creo que esta Asamblea como nunca hemos hecho valer nuestro derecho. No ha sido una posición caprichosa ni voluntariosa. Simplemente hemos ejercido la soberanía que los ciudadanos depositaron en nosotros en un proceso electoral. Simplemente diputado Guerrero.

Así como pocas veces han comparecido aquí Secretarios, Jefes Delegacionales y funcionarios públicos, también como pocas veces en la historia democrática de este país, porque en el antiguo régimen efectivamente los diputados tenían una función muy específica, que era avalar las decisiones del Presidente en turno.

Quizá ese es el problema que tenemos, eso es una diferencia entre usted y yo, que yo concibo que el parlamento, que el Congreso, que esta Asamblea Legislativa, tenemos un compromiso con los ciudadanos, no con nuestro partido, no con el Jefe de Gobierno, que estoy seguro que añoraría la época en que en este Recinto Parlamentario se aprobaban las leyes sin discusión alguna, donde no había una sola crítica a la decisión del Presidente en turno, donde se aplaudía la frase que en esta misma tribuna pronunció un Presidente represor, “aquí está mi mano quien la quiera tomar, esta dispuesta a ello”.

Aquí en esta misma tribuna se asumió la responsabilidad de una matanza y lo aplaudieron varios diputados de un partido, quizás quisiera eso; pero no, diputado Guerrero. Afortunadamente este país ha cambiado, afortunadamente en esta Asamblea Legislativa hemos reivindicado el valor fundamental del parlamento que desde sus inicios y en su concepción teórica e histórica siempre ha representado el contrapeso al rey y después al Poder ejecutivo.

Sí tenemos una posición diferente, usted nos ha mencionado que somos la oposición del partido que tiene en el gobierno. No, yo le diría que simplemente estamos aquí reclamando, estamos aquí colocando las opiniones de nuestros representados.

El diputado Lima representa un Distrito donde hay una gran cantidad de colegios particulares y que han manifestado su preocupación por una medida unilateral, sin siquiera discutirla, comentarnos o presentarnos propuestas alternativas.

Efectivamente así como han comparecido estos funcionarios, también hemos recibido respuestas groseras e indolentes, como la de la comparecencia de la Secretaría de Medio Ambiente en donde nos regañó a los diputados el por qué la estábamos cuestionando.

Yo aquí haría una invitación, el fin de semana pasada tuvimos la convocatoria, el exhorto.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Cedillo, por favor. ¿Con que objeto, diputado Schiaffino?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Para una interpelación al señor diputado Cedillo.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Al final.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- De una vez.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Al final.

EL C. PRESIDENTE.- Al final, diputado. Gracias. Adelante, continúe diputado Cedillo.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Hubo un exhorto por parte del Presidente de la Comisión de Transporte, que por cierto es tema de esta Comisión a la cual pertenecemos el diputado Lima y yo, en donde nos exhortó a que nos pusiéramos a trabajar.

Yo le preguntaría y le pediría que en esta Tribuna viniera a definir su opinión sobre este tema, toda vez de que es materia de la Comisión que él encabeza y que predicara con el ejemplo al decirnos que no estamos trabajando, bueno que nos pongamos a trabajar sobre este tema, es una invitación que le hago.

Yo vería dos comentarios al final para, insisto, invitar a votar a favor de este punto de acuerdo: un diputado Guerrero, no tengo una actitud similar a la del régimen soviético, diría que también la compañera Rosario Robles hizo un buen trabajo, que finalmente después tuvo errores, pero fue compañera que su corriente apoyó en distintos procesos electorales, no quiera borrarla de las fotos o no quiera quitarla de los documentos del partido o quiera poner la fotografía de Marcelo Ebrard en alguna movilización de 1988 al lado del ingeniero Cárdenas, cuando él estaba en otra posición política.

Simplemente terminaré diciendo que el hecho de que nosotros votemos a favor de este punto de acuerdo, es finalmente para que nos explique el Gobierno, para que nos diga, para que nos pueda comentar y podamos nosotros también explicarle a la gente que se acerca a nosotros y nos plantee una serie de inquietudes, pero que también pueda atender de manera respetuosa las peticiones, las inconformidades que tienen los ciudadanos.

Quizá si fuera como el Frente Popular Francisco Villa que blandiendo machetes, cerrando calles, hicieran eso los padres de familia, quizá tendrían una actitud distinta, yo creo que hasta al Presidente de esta Asociación de Padres de Familia que presentó los amparos, hasta lo harían candidato aunque tuviera una denuncia por fraude en la compra de un predio, pero como no hacen eso estas asociaciones de padres de familia, la actitud de los funcionarios es grosera e indolente.

Por eso y por reivindicar la independencia de esta Asamblea Legislativa que ha sido el resultado del trabajo de todos nosotros, pido el voto a favor del punto de acuerdo de mi compañero Antonio Lima.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Cedillo. Sonido a la curul del diputado Schiaffino por favor. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Muchas gracias, señor diputado por atender mi pregunta.

Mire usted, la verdad es que después de escuchar y seguir escuchando sus conflictos postelectorales del día 15 de marzo, ya no sabemos ni de qué estamos hablando.

Yo le quisiera preguntar a usted después de todo lo que se han dicho, con razón o sin razón, es cosa de ustedes, si en la comparecencia de la señora Bonifaz está incluido lo que originó que viniera, que es que nos digan de los expedientes que están en el Registro de la Propiedad como incautados o sub judice u ocultos, no sabemos, encriptados me dice aquí el compañero diputado del PAN que lo menciono por si quiere pedir alusiones.

Entonces si está incluido que nos informe ante la incapacidad del Director que está en turno, si está considerado todavía que en la comparecencia de la señora nos informe de esos expedientes que están siendo sujetos de que se invadan los terrenos, no hay de ninguna manera la seguridad jurídica de los dueños reales, porque los tienen encerrados.

¿Estamos considerando que la visita de la señora que ustedes discuten tanto nos informe de eso o ya es otro acuerdo?

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Yo me subí a meditar, a argumentar a favor del punto de acuerdo sobre el programa de transporte escolar.

Es un tema que el diputado Lima ha venido discutiendo en la Comisión de Transporte en esta Asamblea. En este momento yo coincido y además lo he manifestado en las distintas reuniones de la Comisión de Transporte, también hice una invitación a que nuestro Presidente tome una posición respecto de este tema y sobre todo porque la propia Consejera ha manifestado opiniones desde mi punto de vista groseras entorno de los recursos jurídicos que han interpuesto las asociaciones de padres de familia.

Entonces lo que nosotros estamos pidiendo es que en esa comparecencia, como ya hubo una propuesta que aparte del tema del Registro Público de la Propiedad, que es el área que efectivamente se viene discutiendo y que usted lo presentó, en la segunda parte de esa comparecencia se pueda tocar el tema del transporte escolar obligatorio.

Es cuanto. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra por alusiones personales hasta por 5 minutos, el diputado Tomás Pliego Calvo.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente; diputadas y diputados:

Yo creo que tenemos que ser sumamente honestos y reconocer que entre otros muchos casos, la iniciativa enviada por el Gobierno de la Ciudad a esta Asamblea en materia de transporte escolar, no se dictaminó simple y sencillamente porque no hubo voluntad.

Yo como Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad le envié a la Titular de la Comisión de Administración Pública Local y al Titular de la Comisión de Medio Ambiente una propuesta de dictamen para que se analizara, se discutiera, se convocara a Comisiones Unidas y se votara a favor o en contra y después se subiera aquí al Pleno, pero lo cierto es que no se hizo, y esto tiene ya varios meses, estoy hablando de noviembre del año pasado.

Como lo dije al inicio, hay otros casos así, compañeros, hay muchos otros casos así de iniciativas que están ahí detenidas, que no han podido ser discutidas, que no se han subido al Pleno. Ya tenemos una Comisión que anunció hoy el cierre de los trabajos y hace un momento el diputado Jorge Schiaffino acaba de subir un punto de acuerdo para esa Comisión.

¿Entonces hay parálisis legislativa o no hay parálisis legislativa? Es la pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Pliego. ¿Con qué objeto, diputado Cedillo?

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ (Desde su curul).- Que pudiera responder la invitación que desde Tribuna le hice al diputado Pliego, que nos fijara su posición como diputado, como representante de la Delegación Cuauhtémoc sobre el tema del transporte obligatorio y sobre la propuesta de punto de acuerdo que hizo el diputado Lima.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Cedillo.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Cedillo anda muy alterado, como siempre, pero bueno.

Entonces el asunto, compañeras y compañeros, no es menor. Que la Consejera pueda explicar por qué razón se hizo un decreto, pues aquí está, 8 meses estuvo congelada esa iniciativa y el dictamen, diputado Sergio Cedillo y diputados miembros de la Comisión, particularmente el diputado Lima y usted, ustedes tienen ese dictamen, lo tienen hace ya semanas, léanlo, analícnlo, fijen su posición sobre el tema, creo que ya es bastante clara.

El dictamen que elaboramos y que enviamos como propuesta a las otras Comisiones, por supuesto que va en sentido positivo, porque no pueden anteponerse los intereses particulares por sobre los intereses de la ciudad, y yo he

puesto muchas veces como ejemplo un municipio gobernado por el Partido Acción Nacional en el Estado de México en donde ya se aplica el transporte escolar obligatorio y ha sido simple y sencillamente un éxito. Sin embargo aquí no pudimos en meses y meses dictaminar esa iniciativa y de repente el gobierno en uso de sus facultades toma la decisión de decretarlo y entonces sí es una falta de respeto del gobierno, no toma en cuenta a la Asamblea, y mientras la ciudad sigue desgastándose y sigue disminuyendo la calidad de vida de los ciudadanos porque aquí no hubo voluntad de dictaminar esa iniciativa, como muchas otras iniciativas.

Eso será tema de un punto de acuerdo que voy a presentar el martes y que ya estoy platicando con los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Si con esto no respondo a su pregunta, diputado Cedillo, entonces váyase a una playa de Iztapalapa y relájese un poco.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pliego. Tiene el uso de la palabra para argumentar en contra, hasta por 10 minutos, la diputada Gloria Cañizo. Adelante, diputada.

Al término de su intervención preguntaremos a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias, diputado Presidente.

Quisiera iniciar mencionando lo que siempre esperamos, ser breves y claros.

Subo, diputado Lima, en primer lugar para apoyar tu postura desde el inicio de este tema. Lo que no me queda claro es que en esta discusión que se trae sobre el transporte escolar en la Ciudad de México, por qué han pasado tantos meses y no se ha podido resolver.

Una servidora acudió al Recinto donde se presentó la iniciativa la primera vez, y me acerqué a la titular, a la Secretaria de Medio Ambiente, para mencionarle que se estaba cometiendo un acto inconstitucional, pero parece que ya estamos acostumbrados a eso en este Recinto.

En segundo lugar quiero mencionar que yo escucho las discusiones y están tan preocupados que si los expedientes, que si la Consejera Jurídica, que si los amparos, y creo que se está olvidando el tema principal.

Quiero hacer un símil de comparación de lo que se ha discutido en esta semana. Este tema de transporte es similar al tema de “casitas” en el país, y particularmente en la Ciudad de México.

Carajo parece que se está hablando de muebles o que se está hablando, perdón, perdón por mi expresión, pero se está olvidando lo más importante, estamos hablando de seres humanos, estamos hablando de menores de edad, y resulta que el tema de preocupación es si se les da los contratos a los transportes, porque hay transportes que están esperando el

contrato, y por otra parte los veo muy preocupados pidiendo que vengan a explicar aquí qué ha pasado con los amparos.

Compañeros, estamos hablando de una obligación del Estado que es proveer de educación a los menores de edad y que es una responsabilidad de los padres proporcionar estas contribuciones diríamos con el Estado. Me refiero particularmente a cuando se habla de las instituciones privadas, porque parece que aquí tenemos un trato por separado, si son de instituciones públicas o son de instituciones privadas.

Mi pregunta que le quiero hacer a los compañeros que han estado al frente de esta discusión: ¿Por qué nada más convocar a la Consejería Jurídica? Desde mi percepción la Consejería Jurídica está haciendo la parte que le corresponde. ¿La Secretaría de Medio Ambiente por qué está trabajando unilateralmente el tema de transporte escolar? No estamos hablando de transporte de mercancías, eh, estamos hablando de transporte de educandos.

Mi pregunta es: ¿Por qué no se ha convocado al Secretario de Educación? Creo que tenemos Secretario de Educación en el Distrito Federal, que haga presencia, porque tal pareciera que su presencia es solamente mediática.

¿Dónde está el Secretario de Seguridad en este tema? ¿Quién va a ser el responsable del traslado de los menores de su hogar a los planteles educativos? ¿Dónde está el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, cuáles han sido sus propuestas?

Mi pregunta es: de más de un millón 800 mil alumnos del Distrito Federal en educación básica inició este tema con cerca de 380 mil de escuelas privadas. Vuelvo a hacerme otra pregunta: ¿Cuál es la contribución del Gobierno del Distrito Federal para este más de 50% de madres trabajadoras? Porque creo que tampoco se ha pensado en ello, eh.

A las escuelas privadas acuden no solamente los que tienen recursos para pagar esta educación, acuden los hijos de las madres trabajadoras, porque solamente ahí tienen garantizado un horario por lo menos hasta las tres de la tarde.

Entonces mi pregunta es: ¿En dónde están la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico con su estudio y sus aportaciones a este tema, porque están lesionando a padres de familia que rebasan 380 mil alumnos en escuelas privadas, o nada más tendremos que hablar de uniformes gratuitos como apoyo a la educación. Esa es mi pregunta. ¿Dónde están estas secretarías involucradas, porque éste no es un tema unilateral? Aquí no estamos hablando solamente de contaminación ambiental, no se nos olvide, estamos hablando de seres humanos menores de edad.

Dejo una pregunta a todos los diputados de esta IV Legislatura: ¿Por qué la preocupación de expedientes y amparos? La misma pregunta le haría yo al Titular de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

con el tema de Casitas ¿Por qué están tan preocupados por los registros en lugar de haber nombrado una comisión responsable de ir a investigar directamente qué está pasando con estos menores de edad en la Ciudad de México?

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Cañizo. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración con las modificaciones presentadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar y a la Comisión de Administración Pública Local para que en la comparecencia se aborde dicho tema.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon y el Secretario de Salud, Doctor Armando Ahued Ortega y el Encargado de Despacho de la Delegación Iztapalapa, Arquitecto García Larios Longinos, informen a esta Soberanía sobre los casos de brote de hepatitis en la Escuela “Ignacio Altamirano” de la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente; compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRAD CASAUBON, Y EL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ARQ. GARCÍA LARIOS LONGINOS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS CASOS DE BROTE DE HEPATITIS EN LA ESCUELA IGNACIO ALTAMIRANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Dip. Daniel Ramírez del Valle

Presidenta de la Mesa Directiva de la

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

PRESENTE

Los que suscribimos, Diputados a la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, sometemos a consideración, la siguiente proposición con punto de acuerdo “PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRAD CASAUBON, y EL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ARQ. GARCÍA LARIOS LONGINOS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS CASOS DE BROTE DE HEPATITIS EN LA ESCUELA IGNACIO ALTAMIRANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Desde el mes de octubre del año 2008, se registraron en la escuela primaria Ignacio Altamirano de la Colonia Reforma Política en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal, brotes de hepatitis tipo “A”.

Padres de familia del referido centro escolar refieren que este incidente fue reportado, pero no tuvo la debida atención por las autoridades competentes, por lo que hasta el mes de febrero se les informó que la enfermedad se había extendido, y hasta el 11 de marzo del presente año, autoridades de la Secretaría de Salud, intervinieron implementado un cerco sanitario que evitaría la propagación de la hepatitis en esta zona.

Los padres de familia que tienen conocimiento directo de la situación de los brotes de hepatitis en la escuela Ignacio Altamirano, han manifestado que el Director de la Jurisdicción Sanitaria de Iztapalapa dependiente de la Secretaría de Salud, Javier Serna Alvarado, ha negado que existan más brotes de este virus; cuando se tiene conocimiento, por parte de los maestros que el pasado 23 de marzo una alumna del primer grado del turno vespertino había sido contagiada por dicho virus.

Estudios han comprobado que la hepatitis A, es una enfermedad viral que provoca la inflamación del hígado, por lo que se considera una enfermedad altamente contagiosa que puede ocasionar la muerte de quien la padece, su periodo de incubación para manifestarse tarda de una a dos semana, cuyo periodo de convalecencia puede durar varias semanas o incluso hasta 6 meses.

La forma de contraer esta enfermedad, se advierte que es por consumir alimentos yagua contaminados con excremento o polvo que contenga el virus y por contacto con personas infectadas. La infección es más común en niños, jóvenes y adolescentes.

Este virus se propaga más fácilmente en familias numerosas, en sitios de concentración humana, particularmente en internados, escuelas y hospitales.

Hoy en día se cuenta con una vacuna contra esta enfermedad; está elaborada a base de virus inactivado de la hepatitis A. Esta vacuna provoca la formación de anticuerpos o defensas especiales contra el virus, y su aplicación se recomienda en todas las personas que tengan mayor riesgo de contagio.

En este tenor, a la fecha no se cuenta con ningún programa vigente por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el que se estén aplicando dosis de vacunas en contra de la hepatitis A.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es obligación del Jefe Gobierno y del Secretario de Salud del Distrito Federal, regular las bases y las modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud a toda la población, en especial a los niños y niñas en el Distrito Federal, en planteles escolares.

SEGUNDO.- Que el derecho a la protección de la salud, conforme a la Ley de la materia en el Distrito Federal, consiste en la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, misma que será garantizada por la Secretaría de Salud.

TERCERO.- Que la obligación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a cargo del Dr. Armando Ahued Ortega, es garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, que implica la no exclusión de ningún grupo de atención con derecho a la salud, pues en la aplicación de la vacuna de la hepatitis A, debe de aplicarse a todos los habitantes del Distrito Federal, y como medida urgente a los niños que se encuentran cursando la primaria.

CUARTO.- Que el derecho de protección a la salud tiene como objetivo principal la extensión de actitudes solidarias a la población en la promoción, preservación, conservación, mejoramiento, restauración de la salud y el disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente; principalmente la promoción de la vacunación oportuna a la población del Distrito Federal.

QUINTO.- Que es responsabilidad del encargado de despacho de la Delegación Iztapalapa, Arq. García Larios Longinos, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública en los niños de la escuela primaria Ignacio Altamirano que a la fecha han sido contagiados con el virus de la hepatitis A.

SEXTO.- Que el encargado de despacho de la Delegación Iztapalapa deberá organizar y ejecutar las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y local, para que trabajen coordinadamente sobre las medidas sanitarias, de prevención y de los servicios médicos

asistenciales para contrarrestar el contagio de la hepatitis en niños que cursan el nivel primaria en la Delegación Iztapalapa, principalmente en la población de niños de la escuela Ignacio Altamirano de esta demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, sometemos ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRAD CASAUBON, AL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ARQ. GARCÍA LARIOS LONGINOS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS CASOS DE BROTE DE HEPATITIS RESGISTRADOS EN LA ESCUELA IGNACIO ALTAMIRANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DESDE EL AÑO 2008 HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU INFORME, EN LA QUE SE DETALLE LA FORMA EN LA QUE CADA AUTORIDAD HA CONTRIBUIDO PARA ERRADICAR EL PROPAGACIÓN DE LA HEPATITIS TIPO "A".

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRAD CASAUBON, AL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, ARQ. GARCÍA LARIOS LONGINOS, A QUE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE LAS MEDIDAS Y ACCIONES SANITARIAS QUE SEAN SUFICIENTES PARA CONTROLAR LOS BROTES DE HEPATITIS QUE A LA FECHA SE HAN REGISTRADO EN LA ESCUELA IGNACIO ALTAMIRANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Así COMO IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN QUE EVITE LA PROPAGACIÓN DE MAS BROTES DE ESTA ENFERMEDAD, EN DISTINTAS ESCUELAS DE ESTA DEMARCACIÓN.

TERCERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE EL CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS BÁSICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE INCLUYA EL PROGRAMA QUE HAPUESTO EN MARCHA PARA LA APLICACIÓN DE VACUNAS EN CONTRA DE LA HEPATITIS, POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDA Y LAS DOSIS CON LAS QUE CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE DICHA VACUNA.

Dado a los 7 días del mes de Abril del año 2009 en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo.- Dip. Jacobo Bonilla Cedillo.- Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín.- Dip.

Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez Del Valle.- Dip. Celina Saavedra Ortega.- Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena.- Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Así se hará, diputada. Gracias. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega, rinda un informe detallado sobre el desabasto de medicamentos en hospitales del Distrito Federal y el avance del programa denominado "Ángel", se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL AVANCE DEL PROGRAMA ÁNGEL.

Dip. Daniel Ramírez Sánchez,

Presidente de la Mesa Directiva,

Presente.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, para su discusión y en su caso aprobación, con carácter urgente y de obvia resolución, la presente "proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega, rinda un informe detallado sobre el desabasto de medicamentos en Hospitales del Distrito Federal, y el avance del Programa Ángel" al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1.- Desde inicios del año 2009 se ha manifestado con mayor agudeza la eterna problemática del desabasto de los medicamentos en los Hospitales del Distrito Federal, no obstante que dichos problemas han sido siempre detectados y cuestionados, sin embargo lo único que ha observado es un avance en la problemática misma, sin que se de a conocer una solución que ponga fin a dicha situación.

2.- Independientemente de las intenciones que ha referido el Jefe de Gobierno, es evidente que el problema en la falta de medicamentos es de los más sentidos de la población capitalina, puesto que, el salvaguardar el más importante bien jurídico tutelado del ser humano, la vida, debería de ser el tema de mayor prioridad para los gobiernos, puesto que la obtención de medicamentos en los momentos de crisis en la salud resulta ser de los desfalcos más sentidos por las familias, ya que se ven obligados a conseguir dinero prestado, pagando incluso un alto rédito, o deshaciéndose de sus patrimonio en la dimensión de sus necesidades.

3.- El Ejecutivo Federal, en el cumplimiento de sus obligaciones y del compromiso con la salud de los mexicanos, implementó el programa de "Seguro Popular" a través del cual brinda el servicio de salud a todos los habitantes del país que no cuentan con Seguridad Social, el cual ha trascendido convirtiéndose en Ley, a través de la reforma a la Ley General de Salud, cumpliendo así el gobierno federal, una vez más con brindar soluciones confiables y efectivas para la salud de los mexicanos.

4.- No obstante el Gobierno del Distrito Federal da inicio al Programa Ángel, a través del cual se hace la entrega de fármacos casa por casa, situación que coincide curiosamente con el desabasto en medicamentos en los Hospitales de la Ciudad de México, en donde son realmente necesarios y urgentes, ya que todos los que acuden a dichos lugares, es por que tienen la necesidad imperiosa de sanar, encontrándose con la sorpresa de que es más fácil que alguien que no necesita urgentemente los medicamentos y la atención médica la este recibiendo, mientras que en el Hospital donde acuden las personas con extrema urgencia medica, carece de medicinas, insumos y en algunos casos de la misma atención médica.

5.- Los diferentes medios de comunicación han publicado la vergonzosa y deprimente situación en que se encuentran los hospitales pediátricos de Moctezuma, San Juan de Aragón y Tacubaya, los generales de Iztapalapa, Balbuena y la Villa, el Hospital Materno-Infantil de Iguarán, por solo mencionar los más críticos, el viacrucis de los internos y sus familiares se ha vuelto cotidianeidad, ya que aún y cuando se encuentran aquí por circunstancias no previsibles, la gente que cuenta con algún tipo de ingreso económico puede salir a la calle en busca del medicamento o lo que sea necesario y solventarlo de su bolsa, no obstante las personas sin ingresos no corren con la misma suerte, se debaten entre la vida y la muerte a causa de la escasez en medicinas y no poder tener acceso a las mismas.

6.- Es un hecho que lo vertido en el presente instrumento parlamentario forma parte de la realidad en que se encuentran los hospitales del Gobierno del Distrito Federal, de modo que esta Asamblea, en estricto cumplimiento de sus labores de fiscalización está en aptitud de solicitar la información respectiva al titular del área correspondiente, en éste caso al Secretario de Salud del Distrito Federal.

Considerandos

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene la atribución de citar a comparecer a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen al pleno o las comisiones, cuando se analice un asunto concerniente a sus actividades.

SEGUNDO.- Que el Jefe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción XXIII del mencionado Estatuto, tiene la obligación de informar a la Asamblea Legislativa, por escrito, por conducto del secretario del ramo, en este caso del Secretario de Salud, cuando ésta lo solicite, sobre los asuntos de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la actuación del Gobierno del Distrito Federal, en la difusión por todos los medios posibles la implementación del Programa Ángel, resulta contradictoria, inverosímil e incongruente, ya que por un lado informa que

el objetivo del Programa Ángel es visitar los domicilios para proporcionar medicamentos y servicios médicos a domicilio, mientras que por otro lado en los hospitales a los que acuden las personas con la verdadera necesidad de una atención medica y el suministro de los medicamentos, para restablecer su salud y preservar la vida, existe un desabasto de medicamentos e insumos, lo que torna reprochable la administración que el Gobierno del Distrito Federal simula.

CUARTO.- Que las explicaciones e informe que ha de dar sobre el asunto tratado en este instrumento parlamentario, el titular de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, son de la naturaleza de la Administración Pública local, se solicita se sirva enviar su respuesta la oficina ---- del edificio ubicado en Avenida Juárez, ---piso, Numero 60, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad Capital.

Por lo expuesto y fundado, a este Pleno de la Asamblea Legislativa propongo la aprobación del siguiente

Punto de acuerdo

Primero.- Se solicita al Secretario de Salud, un informe en el que exprese, y en su caso acompañe el respaldo documental sobre:

1. El estado en que se encuentran los Hospitales del Gobierno del Distrito Federal y los Hospitales Federales en relación 'al desabasto de medicamentos e insumos, cuáles son las causas y las acciones a implementar para proveer de una solución, pronta y efectiva a la problemática expuesta.

2. El concepto, monto y detalle de las compras que realiza el Gobierno del Distrito Federal, a los proveedores de medicamentos e insumos, del último año a la fecha, así como los contratos respectivos, mecanismos de compra y dinámica de pagos.

3. El avance del Programa Ángel, sus metas, recursos humanos y materiales, reglas de operación, costos y contratos, y cualquier otro documento e información de relevancia.

Recinto legislativo, a los 7 días del mes de abril de 2008

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo.- Dip. Jacobo Bonilla Cedillo.- Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín.- Dip. Margarita Martínez Fisher.- Dip. Elvira Murillo Mendoza.- Dip. Celina Saavedra Ortega.- Dip. Carmen Segura Rangel.- Dip. Jorge Triana Tena.- Dip. Alfredo Vinalay Mora.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada Quiñones. ¿Con qué objeto, diputado Balfre Vargas?

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.-

(Desde su curul) Sólo para pedirle a la diputada si me permite hacerle una pregunta y una propuesta.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Adelante.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Vargas.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- (Desde su curul) Diputada, mire, aquí en el Distrito Federal afortunadamente tenemos la concentración de los dos poderes, tanto local como federal de los hospitales; por eso yo le pediría, si usted estaría de acuerdo en que solicitáramos también a la institución federal, dado que es una temporada de calor muy difícil y muchas vacunas se requieren de aplicar toda la población del Distrito Federal, que se extendiera esta solicitud también.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- De hecho en el punto de acuerdo se hace mención del Gobierno Federal en la prestación de servicios, entonces creo que está considerada de antemano dicha propuesta. El problema y aquí yo lo quiero aclarar, es que en el problema de salud no podemos esperar ya mucho tiempo puesto que nos está rebasando y en casos específicos no son suficientes y está provocando verdadero malestar en la población. Entonces yo sí en este tenor le solicito su punto a favor, su voto a favor.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ (Desde su curul).- Está considerado. Cuente con él.

EL C. PRESIDENTE.- No se permiten los diálogos, diputado. ¿Es cuanto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Quiñones. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Avelino Méndez, hasta por 10 minutos, para hablar en contra.

¿Oradores a favor?

Diputada Paz Quiñones, hasta por 10 minutos.

Adelante diputado Avelino.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Al igual que en otros puntos no subo aquí para negarme a que se pida esta información. Lo que sí no estoy de acuerdo es la serie de calificativos y de aseveraciones la verdad graves que se hacen a un sistema de salud que está haciendo un esfuerzo enorme para atender a la población del Distrito Federal. Afirmaciones como que se han hecho recorridos y se ha observado que no hay ningún tipo de medicamentos para atender a los ciudadanos, la verdad se me hace francamente temerarias y generalizaciones excesivas que no cuentan con ningún sustento.

La diputada Paz Quiñones dijo donde está el problema. Es importante saber donde está el problema para darle una solución. Esa es la parte central de este tema, yo así lo considero, en atención a algo que es la salud de los habitantes del Distrito Federal que acuden a los hospitales y clínicas dependientes del Distrito Federal y que obviamente requieren atención de calidad para atender su salud.

Podemos encontrar diversas explicaciones para esta falta de medicamentos que evidentemente las hay y no solamente las hay en el sector salud del Distrito Federal; tenemos una grave falta de medicamentos en el sector federal.

Explicaciones hay muchas, la crisis económica está pegando duramente en muchos de los insumos que se requieren para producir los medicamentos, en muchos medicamentos que son de importación y que evidentemente se está reduciendo su abasto por la grave devaluación que ha sufrido la moneda mexicana frente al dólar; explicaciones hay muchas.

Si queremos realmente atender este problema yo le pediría respetuosamente a la diputada proponente que en ese punto en específico si queremos realmente atender, conocer y atender qué está pasando con el abasto de medicamentos, que lo digamos así: vamos a solicitarle al Secretario de Salud del Distrito Federal cuáles son los problemas que tiene de abasto y desde el Gobierno y desde esta Asamblea Legislativa el compromiso sería ver qué medidas tomamos para atender esta problemática que, insisto, todos lo conocemos desafortunadamente, se presenta en el sector salud del Distrito Federal y se presenta aún más gravemente en el sector salud federal.

Los problemas son graves, pero démosle soluciones y busquemos realmente el objetivo, es importante saber dónde está el problema

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Por alusiones, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- La registro. ¿Va a hacer una pregunta o la registro por alusiones?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Por alusiones, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Al término le doy el uso de la Tribuna. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Concluyo.

Reitero mi solicitud. Preguntémosle al Secretario de Salud del Distrito Federal qué problemas tiene sobre el abasto de medicamentos y con todo respeto a mi compañera diputada evitemos las generalizaciones que no van, no creo que ninguna unidad médica del Distrito Federal cuente con cero medicamentos para atender los problemas más urgentes de la población del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Avelino Méndez. Esta Presidencia tiene registrados los siguientes oradores: Por alusiones personales, la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo y para hablar a favor a la diputada Celina Saavedra.

Se concede el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos por alusiones a la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Avelino, yo dije que no había insumos suficientes y quiero decirle que como aval de lo que dije, está mi persona y mi palabra.

Trabajo, usted sabe soy Vicepresidenta de la Comisión y me lo he tomado muy en serio, y estoy recorriendo los hospitales uno a uno. Créame, no le miento, faltan muchísimos insumos, no solamente para medicar al enfermo, sino atenderlo de manera directa en el caso de las urgencias.

El día de ayer precisamente se regresó a unas personas, a una pareja que iba a tener un bebé y lo que le pidieron fue, primero que se cambiara de hospital porque no tenían lo suficiente para atenderlos, y segundo, que fuera a ver en qué hospital la atendían. En dicho hospital no se contaba con las medidas necesarias para darle atención a esta mujer.

Créame que no estoy haciendo esto por atacar a una persona. En lo personal me llevo muy bien con el Secretario de Salud, pero una cosa es que uno se lleve bien y otra cosa es que se ponga una venda y no se dé una cuenta de lo que le está pasando a la ciudadanía a la cual la relación que uno tenga con un Secretario de Gobierno, no le es suficiente cuando tiene problemas fuertes de salud, entre ellos, dolor.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Quiñones. Tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos para hablar a favor, la diputada Celina Saavedra. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Yo he solicitado hablar a favor del punto de acuerdo de la diputada Paz Quiñones, porque también personalmente he asistido a las visitas a los diferentes hospitales.

Creo que aquí lo que queremos es solicitar precisamente la información de por qué el desabasto de medicamentos.

Concuerdo con lo que comentaba aquí el diputado Avelino, respecto a que es importante atender el problema, por supuesto, en un análisis que se hizo en la Comisión de Presupuesto en su momento, en diciembre, se discutió precisamente que era importante tener abasto suficiente de medicamentos y se discutió también el tema de los médicos, que creo que a veces por tomar otros temas, olvidamos que salud es un elemento fundamental para el ser humano.

Coincidimos en atender el problema, pero también coincidimos en que para atender el problema necesitamos tener un informe de qué está sucediendo, qué tipos de medicamentos están en desabasto, por qué está sucediendo esto, ciertamente no en todos los hospitales el desabasto es igual, pero la realidad es que sí existe un desabasto, puede haber muchísimas razones. Lo que también es importante conocer, por qué hay este desabasto y por otro lado tienen un programa que se llama “Programa Ángel” en donde se están dando medicamentos casa por casa.

Creo que es fundamental tener la transparencia de los recursos y con ello un tema que no podemos soslayar ni estar jugando con él, que es la salud de los mexicanos y mexicanas del Distrito Federal.

Por lo tanto yo estaría solicitando el apoyo para este punto de acuerdo porque es importante tener este informe para por supuesto tomar medidas.

Yo coincido en que el tema no nada más es tener el informe detallado, el tema es también qué vamos a hacer si no existen medicamentos. Un tema que además le vamos a dejar a la próxima Legislatura porque tenemos que saber que debe haber recursos tanto para los medicamentos como para los médicos.

De nada sirve luego crear nuevos hospitales, como lo dije en su momento al Secretario de Finanzas, si no vamos a tener cómo vamos a llenar esos hospitales, si hoy todavía tenemos una falta y un retraso en los hospitales.

Es como el tema de la interrupción legal del embarazo. Cuando yo me subí a esta Tribuna les dije “si hoy en día no podemos atender a las mujeres embarazadas, cómo vamos a atender a esta interrupción legal del embarazo”.

Hoy necesitamos urgentemente tener estos medicamentos y creo que el tener esta información nos va a ayudar

precisamente a buscar cómo vamos a atender el problema, a buscar propuestas alternas de medicamentos que hoy sabemos que existen y que los mismos fabricantes de medicamentos están dando las alternativas.

Si hay, como comentaba aquí el diputado Avelino, algunas faltas de medicamentos porque sean de importaciones, busquemos qué otros medicamento puede sustituirlo y que no tengamos precisamente en los hospitales este desabasto.

Ustedes lo comentaron en un principio, lo único que estamos solicitando es que se rinda un informe. Creo que es justo precisamente para tomar cartas en el asunto.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada Saavedra.

¿Diputado Mauricio Toledo, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Para hacer una pregunta, si me acepta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada, acepta la pregunta?

LAC. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Sí, por supuesto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Yo creo que la preocupación que ustedes tienen es la preocupación de todos y podemos, y el caso personal, votar a favor, pero sí la propuesta que hace el diputado Balfre, que si están de acuerdo en que también se solicite un informe a las instancias federales, porque efectivamente los que hemos recorrido los hospitales, los que estamos en atención y hemos ido o asistido a esas áreas de salud vemos ese grave problema.

Coincido porque ésta es una cuestión seria y de corresponsabilidad, pero también es verdad que en instancias del Gobierno Federal también no se encuentran ese tipo de medicamentos, también las vendas y muchas otras cosas más, que por decirlo muy particularmente nosotros que somos de Coyoacán, en el nuevo hospital del Seguro Social que se encuentra en Bombas y Miramontes también tienen un problema de desabasto de medicamentos, de vendas, y peor aún, hay una averiguación previa por no atender en urgencias a una persona y que estuvo a punto de morir por no atenderse.

Entonces la pregunta sería si ustedes aceptarían incluir en este informe también las instancias federales para que seamos corresponsables de los ciudadanos del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputada Saavedra.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Miren, no es mi punto de acuerdo, pero yo en lo personal creo que si estamos pidiendo transparencia aquí, siempre

vamos a pedir la transparencia en todas las instancias.

Por supuesto, tenemos también qué ver que en la instancia federal exista igual abasto de medicamentos, ¿por qué?, porque el tema es salud para los mexicanos y mexicanas de la Ciudad de México y de toda la República.

Yo estaría en la disposición de por supuesto se pidiera, claro, entendiendo que somos diputados locales y diputados de la Asamblea Legislativa y que nuestro ámbito es del Distrito Federal, pero por supuesto, eso tiene que ser por igual, porque al final esto es una transparencia para todos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Saavedra. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica...

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Avelino Méndez, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales, hasta por 5 minutos.

Tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos el diputado Avelino Méndez.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Toledo, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Que si era aceptada esta propuesta de la diputada promoverte y se anexara, exactamente.

EL C. PRESIDENTE.- Se va a anexar, sí, por supuesto.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Quiñones?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Por alusiones personales?

Tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos la diputada Quiñones, por alusiones personales. Posteriormente le daremos el uso de la palabra al diputado Avelino Méndez.

Al término de las intervenciones consultaremos a la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

Adelante, diputada Quiñones.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Yo traigo una contrapropuesta, porque aquí parece que la situación no es salvar un tema de salud sino quedar empatados Federación contra temas locales.

Yo les pido que se quede así el punto de acuerdo y sin embargo ustedes presenten otro punto de acuerdo conforme a los temas federales que ustedes están solicitando para no perder tiempo y que esta respuesta sea inmediata a la ciudadanía y no la empecemos a negociar, porque la Ciudad de México en particular tiene su Secretaría de Salud, hoy fue publicado en el Diario de la Federación los medicamentos que tiene que haber, entonces en ese tenor aprobemos éste y ustedes ya con las observaciones pertinentes hagan la suya.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, diputada Quiñones. Gracias. Tiene hasta por 5 minutos el uso de la tribuna el diputado Avelino Méndez Rangel. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Con su permiso, señor Presidente.

Yo reitero, voy a votar a favor del punto de acuerdo. Lo que causa mucha polémica en estos asuntos es la argumentación, lo hemos visto innumerables veces.

Dicen por ejemplo cómo es posible que en los hospitales no haya medicamentos y se está aplicando el Programa “Ángel”. Porque son dos cosas distintas. El Programa “Ángel” tiene una población específica, una población objetiva específica: se aplica el Programa “Ángel” en aquellos ciudadanos que no tienen capacidad física de ir a la unidad médica a recibir atención, por eso se va a verlos, no porque se estén desviando medicamentos para este programa, simplemente son dos cosas distintas, entonces eso es lo que genera el problema.

El Programa “Ángel” tiene una población objetivo: gente discapacitada, gente que tiene graves problemas de salud y que no puede asistir a unidades médicas y por lo tanto la Secretaría de Salud del Distrito Federal les lleva los medicamentos para atenderlos en sus domicilios.

Quisiéramos que este tipo de programas se impulsaran a nivel federal, ojalá tuviera esa capacidad el Gobierno Federal de impulsar este tipo de programas que atienden directamente a la población más vulnerable y a la población más dañada. Evidentemente se va a dar el informe porque no se puede ocultar nada.

Yo he pedido, otra vez, voy a votar a favor de todas formas, es un asunto de redacción, si tienen a bien la diputada pero se lo pido con todo respeto, un informe detallado sobre el abasto de medicamentos, eso es lo que yo le propongo, es una forma clara de pedir una información sobre un problema que existe, reitero, en todas las unidades médicas de todo el sistema de salud de todo México, es un problema crónico, es un problema que desafortunadamente por la crisis económica que está viviendo el país se puede agravar y que evidentemente debemos de tomar provisiones con estos informes para estar preparados y resolverlos.

Es la observación que le hago a la diputada, que ojalá pueda aceptar, de todos modos lo vamos a votar a favor y que le

reitero busquemos la forma de argumentar de tal forma que no se generen estas discusiones a veces bizantinas en que nos metemos aquí en la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Avelino Méndez. Hasta por 5 minutos por alusiones personales el diputado Mauricio Toledo. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado Presidente.

Efectivamente el debate no es, no estamos en contra del punto de acuerdo, al contrario, lo sostengo, lo signo, lo firmo y estoy a favor, pero esto no es una cuestión de empates, diputada, no es una cuestión de uno y otro.

Le quiero hacer una rectificación. El problema no es de instancias, es que somos representantes populares de la Ciudad de México, que velar es representar los intereses del Distrito Federal, y quiero informarle que hay hospitales, instituciones federales que están en el Distrito Federal y entonces no es una cuestión de una instancia, es una cuestión que tenemos que velar con responsabilidad, independientemente de instancias locales o federales.

Entonces, yo sí insisto en que tenemos que instaurar en este punto de acuerdo que también representamos al Distrito Federal para que nos informe las instancias federales cómo está el abasto de medicamentos.

También es cierto, y lo sostengo, y además felicito a los diputados y diputadas, que sí con mucha madurez y con mucha responsabilidad sí estamos de acuerdo, pero no es posible que una diputada del Partido Acción Nacional diga si estoy de acuerdo y la promovente diga que no; porque quiere decir que hay representantes populares que tienen la responsabilidad y la madurez de decir sí velemos por los intereses, independientemente de las instancias, porque sí representamos a todos los ciudadanos del Distrito Federal, cuando hay diputados y diputadas que sí dicen nada más en el DF y no vemos a nivel federal.

Creo y lo llamo con mucha responsabilidad, que velemos por los ciudadanos del DF independientemente de instancias locales y federales, porque sí, y sí lo voy a decir, que en el Seguro Social, que en el ISSSTE y que en áreas de la Secretaría de Salud el abasto es más, no quiero decirlo con más hirientes o fuertes, pero quiero decirle que el problema es más aún grave.

Entonces, felicitemos que el Gobierno del Distrito Federal tiene este programa y que ojalá a nivel federal hubiese este programa; como también falta debate, argumentos e información y fundamentación, espero que pueda tener la madurez, diputada, y responsabilidad para hacerlo. Si no, efectivamente quedará en claro que no son diputados responsables y con falta de información y carentes totalmente de conocimiento del tema de salud.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputado Toledo, ¿se acepta la propuesta del diputado Avelino?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión, con la modificación propuesta por el diputado Méndez Rangel.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor en contra de la propuesta sometida a su consideración, con las modificaciones presentadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para instar a la Comisión de Gobierno a la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemplada en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ALDF, YA CONTEMPLADO TANTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ALDF, COMO EN SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ALDF, YA CONTEMPLADO TANTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ALDF, COMO EN SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. *La profesionalización y/o el perfeccionamiento del quehacer legislativo y/o parlamentario de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal requiere de un órgano de apoyo permanente, altamente especializado y competente que responda a los intereses Institucionales de los integrantes de la ALDF y que potencie el servicio de los Diputados a la Ciudad y a la Metrópoli.*

SEGUNDO. *Al inicio de la presente Legislatura, La comisión de Gobierno implementó, acertadamente, el programa “Ciudad de Leyes”, que desde su presentación resaltó lo siguiente:*

Es innegable que el quehacer legislativo representa el centro de las actividades de la ALDF. La elaboración de una agenda legislativa debe significar un notable esfuerzo donde se privilegie el consenso y la formulación propositiva. Así, respondemos a los cuestionamientos y ratificamos nuestra convicción de planear las labores parlamentarias para entregar mejores resultados a los ciudadanos

TERCERO. *Por otro lado, uno de los objetivos estratégicos planteados en el citado programa “Ciudad de Leyes” postulaba que:*

“1. Construir el Proyecto de Ciudad que queremos a largo plazo, debe ser viable y sustentable. El desarrollo social debe darse en condiciones de justicia, equidad e igualdad y, al mismo tiempo, reflejar las diferentes visiones, objetivos y metas de los diversos actores políticos y sociales.

2. Impulsar un Rediseño Institucional Administrativo con miras a la democratización y modernización de las estructuras que sean más eficaces, eficientes y, en consecuencia, respondan a los objetivos del Proyecto de Ciudad.

3. Impulsar la Reforma del marco jurídico que norma el actuar de autoridades y ciudadanas para dar sustento legal a las instituciones que integran la realización del Proyecto de Ciudad que queremos.”

CUARTO. *Con la convicción de que el quehacer legislativo y Parlamentario debe abordarse con un visión de Estado, considero que la continuidad y profundización del proyecto de la Ciudad que queremos, necesita trascender lo logrado por el programa “Ciudad de Leyes” aplicado en la IV Legislatura para establecer lo que la propia Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF ya contemplan como parte de su estructura, es decir, se requiere poner en marcha al Instituto de Investigaciones Parlamentarias que determina la LOALDF en su artículo 84.- que señala que:*

El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo propósito es la investigación y difusión, de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Distrito Federal,

así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos que se elaboren en la misma.

El instituto sin exclusión de otros propósitos, clasificará la información que en su caso suministren el Poder Legislativo Federal y los estatales, realizando investigaciones sobre los temas que atañen al Distrito Federal, asimismo, procurará vincular por medio de un intercambio de experiencias a la Asamblea Legislativa con órganos o unidades administrativas similares, estudiando los medios para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo.

Asimismo, el Instituto es el órgano compilador de las leyes vigentes en el Distrito Federal, el cual deberá tener a disposición de los interesados el acervo normativo vigente local.

QUINTO. A su vez, el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma Asamblea establece en su Artículo 73 tanto el carácter, como la estructura y las funciones del mencionado Instituto, dentro de lo cual habría que destacar la incorporación de Un Consejo Académico de carácter consultivo; formado de siete personalidades Académicas designadas por el Consejo Directivo.

SEXTO. Finalmente, un aspecto importante, que no contemplan, ni la Ley Orgánica ni el Reglamento para el Gobierno, es el relativo a los fenómenos de "Conurbación y Metropolización" por los que, DESDE HACE YA VARIOS LUSTROS, atraviesa la Ciudad de México, condición que requiere del diseño, elaboración e implementación de medidas Reglamentarias, Legislativas y Políticas Públicas que lo atiendan, contribuyendo al desarrollo de un nuevo diseño Institucional Metropolitano multidisciplinario, para lo cual el instituto de

Investigaciones Parlamentarias será, sin duda, un pilar fundamental para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, eventualmente, para el Parlamento Metropolitano.

EN ANTERIORES LEGISLATURAS, SE HAN PRESENTADO PROPUESTAS EN EL MISMO SENTIDO QUE LA PRESENTE, SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE NO HAN EXISTIDO LAS CONDICIONES PARA SU APROBACIÓN, DICHAS PROPUESTAS NO HAN PROSPERADO.

ACTUALMENTE, LA ALDF CUENTA CON CUADROS TÉCNICOS, DE GRAN CAPACIDAD Y SENSIBILIDAD, FORMADOS EN LOS EQUIPOS DE TODOS LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LEGISLATURA Y QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA EL INSTITUTO, ES EL MOMENTO DE HACERLO.

HOY, EN ESTA LEGISLATURA EN LA QUE NOS HEMOS ATREVIDO A REBASAR PARADIGMAS CONSERVADORES, EN LA QUE HEMOS PUESTO

A LA DISPOSICIÓN DE LOS CAPITALINOS LEYES Y ACUERDOS SOBRE TEMAS ANTERIORMENTE AUTOCENSURADOS PARA COADYUVAR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE, EN FIN, HEMOS AVANZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD QUE QUEREMOS, LOS INVITO A DAR UN PASO, IMPORTANTE Y TRASCENDENTE EN LA CONFORMACIÓN DE UNA MEJOR DIPUTACIÓN AL SERVICIO DE LA CIUDAD Y LA METRÓPOLI. LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA.

Derivado de lo anterior expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de, esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Comisión de Gobierno que disponga la conformación de un grupo de trabajo conformado con Asesores integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Normatividad y Prácticas Parlamentarias, y Comité de Administración a fin de que se aboque al análisis de las medidas necesarias para la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en base a lo que establecen los ordenamientos internos correspondientes y presente sus conclusiones, a través de los Presidentes de las citadas Comisiones y Comité, a la propia Comisión de Gobierno, en un plazo de una semana, a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobierno, tomando en cuenta las conclusiones del grupo de trabajo señalado en el resolutivo anterior; en el transcurso de la última sesión de la tercera semana de trabajos del periodo de sesiones que transcurre, someta a consideración del Pleno la proposición de puesta en marcha del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Recinto Legislativo, Distrito Federal, 7 de abril de 2009.

Atentamente.

Dip. Antonio Lima Barrios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Antonio Lima. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Antonio Lima Barrios se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para instar a la Comisión de Gobierno a la puesta en marcha de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas contemplada en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ALDF, YA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA PROPIA ASAMBLEA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA ALDF, YA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA PROPIA ASAMBLEA, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La profesionalización y/o el perfeccionamiento del quehacer legislativo y parlamentario de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal requiere de un instrumento teórico/metodológico de apoyo permanente, técnicamente especializado y competente que mediante un trabajo coordinado de construcción de bases de datos y series históricas de la economía y las finanzas públicas de la ciudad de México y la Zona Metropolitana y, en algunos casos mediante comparativos con cifras de otras regiones del País, fortalezca el trabajo parlamentario en aspectos económicos y financieros respondiendo a los intereses Institucionales de los integrantes de la ALDF y que potencie el servicio de los Diputados a la Ciudad y a la Metrópoli.

SEGUNDO. Desde la II Legislatura de este órgano Legislativo, en el año 2003 se incorporaron las bases legales para la creación de la Unidad de Estudios y finanzas Públicas como un órgano de apoyo técnico de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en análisis, organización y manejo de información relativa las finanzas públicas del Distrito Federal.

TERCERO. En la presentación del programa “Ciudad de Leyes”, implementado por la Comisión de Gobierno al Principio de la presente legislatura se estableció lo siguiente:

Es innegable que el quehacer legislativo representa el centro de las actividades de la ALDF. La elaboración de una agenda legislativa debe significar un notable esfuerzo donde se privilegie el consenso y la formulación propositiva. Así, respondemos a los cuestionamientos y ratificamos nuestra convicción de planear las labores parlamentarias para entregar mejores resultados a los ciudadanos.

Por otro lado, los objetivos estratégicos planteados en el citado programa “Ciudad de Leyes” postulan que:

“1. Construir el Proyecto de Ciudad que queremos a largo plazo, debe ser viable y sustentable. El desarrollo social debe darse en condiciones de justicia, equidad e igualdad y, al mismo tiempo, reflejar las diferentes visiones, objetivos y metas de los diversos actores políticos y sociales.

2. Impulsar un Rediseño Institucional - Administrativo

con miras a la democratización y modernización de las estructuras que sean más eficaces, eficientes y, en consecuencia, respondan a los objetivos del Proyecto de Ciudad.

3. Impulsar la Reforma del marco jurídico que norma el actuar de autoridades y ciudadanos para dar sustento legal a las instituciones que integran la realización del Proyecto de Ciudad que queremos.”

CUARTO. Con la convicción de que el quehacer legislativo y Parlamentario debe abordarse con un visión de Estado, considero que la continuidad y profundización del proyecto de la Ciudad que queremos, necesita trascender lo logrado por el programa “Ciudad de Leyes” aplicado en la IV Legislatura para establecer lo que la propia Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF ya contemplan como parte de su estructura, es decir, se requiere poner en marcha la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas que contempla la LOALDF en su artículos 82 y 83 y la sección 7, segunda parte del Capítulo III, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS y SUS FUNCIONES, específicamente en los artículos 76 al 79.

Del articulado antedicho es de destacar lo establecido por el artículo 77 que señala para la Unidad de referencia, las siguientes funciones, vitales para un mejor desempeño de éste Órgano Legislativo, a saber:

ARTICULO 77.- Las funciones de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas serán las siguientes:

I.- Auxiliar y asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;

II. Auxiliar y Asesorar a las comisiones competentes en los trabajos de análisis del informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del programa general de desarrollo del Distrito Federal.

III. Auxiliar y Asesorar a las Comisiones Competentes en los trabajos de análisis de iniciativas de Presupuesto Ley de Ingresos y Leyes Fiscales que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa;

IV. Elaborar análisis, estudios, proyecciones y cálculos sobre el tema de las finanzas públicas que le sean requeridas por las Comisiones con competencia en las cuestiones de la hacienda pública;

V. Proporcionar alas Comisiones de la Asamblea Legislativa, a los Grupos Parlamentarios y a los Diputados la información que requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas, esa información se presentaría previo su procesamiento adecuado;

VI. Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por

parte del personal de la Asamblea, la información, documentación y bibliografía útil en materia de finanzas públicas del Distrito

VII. Diseñar, actualizar y operar el sistema de cálculo fiscal de la Asamblea bajo los lineamientos que se establezcan en el Programa Estratégico.

QUINTO.- Finalmente, un aspecto importante, que no contemplan, ni la Ley Orgánica ni el Reglamento para el Gobierno, es el relativo a los fenómenos de “Conurbación y Metropolitización” por los que, DESDE HACE YA VARIOS LUSTROS, atraviesa la Ciudad de México, condición que requiere del diseño, elaboración e implementación de medidas Reglamentarias, Legislativas y Políticas Públicas que lo atiendan, contribuyendo al desarrollo de un nuevo diseño Institucional Metropolitano multidisciplinario, para lo cual La Unidad de Estudios y Finanzas Públicas G será, sin duda, un pilar fundamental para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, eventualmente, para el Parlamento Metropolitano.

COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES EL MOMENTO DE ATREVERNOS A SALDAR UNA DEUDA QUE TENEMOS CON ESTE CUERPO LEGISLATIVO DERIVADA DE UN MANDATO AUN INCUMPLIDO EN VIRTUD DE QUE ANTERIORMENTE NO EXISTÍAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTAR CON LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y FINANZAS QUE HOY SE PROPONE AL PLENO.

HOY TENEMOS LA POSIBILIDAD DE FORTALECER AUN MAS EL POTENCIAL LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO DE ESTE ÓRGANO, CONTAMOS CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA ELLO AMÉN DE LOS VALIOSOS RECURSOS HUMANOS QUE COLABORAN CON LAS COMISIONES Y LOS DIPUTADOS DE TODOS LOS PARTIDOS, ¿QUIEN DICE QUE NO SE PUEDE?, LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DE LA PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Comisión de Gobierno que disponga la conformación de un grupo de trabajo conformado con Asesores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y del Comité de Administración a fin de que se aboque al análisis de las medidas necesarias para la puesta en marcha de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en base a lo que establecen los ordenamientos internos correspondientes y presente sus conclusiones, a través de los Presidentes de las citadas Comisiones y Comité, a la propia Comisión de Gobierno, en un plazo de una semana, a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobierno, tomando en cuenta las conclusiones del grupo de trabajo señalado en el

resolutivo anterior, en el transcurso de la última sesión de la tercera semana de trabajos del periodo de sesiones que transcurre, someta a consideración del Pleno la proposición de puesta en marcha de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, Distrito Federal, 7 de abril de 2009.

Atentamente.

Dip. Antonio Lima Barrios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Lima. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Antonio Lima Barrios se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se le solicita a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, rinda un informe pormenorizado sobre el impacto ambiental del CIRE, se concede el uso de la tribuna a la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido

Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA RINDA INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL DEL CIRE (CENTRO INTEGRAL DE RECICLAJE Y ENERGIA).

DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Soberanía, para su discusión, y en su caso aprobación, con carácter de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA RINDA INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL DEL CIRE (CENTRO INTEGRAL DE RECICLAJE Y ENERGIA) al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Uno de los problemas que aquejan a la Ciudad de México es la basura generada en la misma, y el Cierre del Bordo Poniente, provoca uno de los desafíos más importantes, ya que diariamente se generan 12 mil toneladas diarias de basura. Además las autoridades reconocen que la Ciudad no cuenta con un Proyecto Ejecutivo para el manejo, recolección, separación y destino final del 75 por ciento de la basura que actualmente se deposita en el Bordo Poniente.

Es por ello que se crearon el Centro Integral de Reciclaje y Energía, mejor conocido por sus siglas "CIRE" en Tláhuac, no será la solución para el problema del cierre principal del relleno sanitario de la zona metropolitana, la titula del Medio Ambiente del Distrito Federal, la Lic. Martha Delgado aceptó que aún no definen el plan integral es ese sentido.

Además señaló que se encuentra en negociaciones con el gobierno Federal sobre los plazos para clausurar el Bordo y la inversión en estos centros modernos de basura para almacenamiento y procesamiento de los desechos, se pretende que sea tripartita, es decir, recursos del gobierno Federal, del gobierno de la Ciudad y del

Estado de México. Estas negociaciones incluyen toda una temporada de transición en el manejo de los residuos, que no necesariamente se fundamenta en el CIRE.

Y es que el 45 por ciento de la basura resulta diariamente es orgánica y el resto inorgánica, por lo que la primera podría degradarse en poco tiempo con los procesos adecuados, y la segunda se almacenaría y compactaría para su correcto reciclaje.

Por ello es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente rinda ante esta soberanía, el impacto ambiental del CIRE en la demarcación Tláhuac, señalando de manera detallada el problema ambiental que existe en la Ciudad de México y sobre las negociaciones con las demás autoridades.

Es necesario señalar que dicho informe se ha solicitado en la Diputación Permanente, el día 18 de Febrero del presente año, mismo que fue aprobado es por ello que lo solicito de nueva cuenta.

De tal manera que las autoridades del Gobierno Capitalino, no han previsto todas las necesidades, complicaciones y alternativas que implica la logística de una obra de tal magnitud. Por lo que solicito por lo antes expuesto sea aprobado el siguiente punto de acuerdo en base a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- *Que en el Artículo 10 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Son atribuciones de la Asamblea Legislativa, fracción XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.*

SEGUNDO.- *Que en el Artículo 11 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea está facultada para realizar supervisiones de las acciones administrativas y de Gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad.*

TERCERO.- *Que en el Artículo 13 de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea legislativa del Distrito Federal, fracción VII, Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

CUARTO.- *Que en el ARTÍCULO 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal dice que; corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones, fracción*

V. Evaluar las manifestaciones de Impacto Ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente, Lic. Martha Delgado Peralta rinda informe pormenorizado sobre el impacto ambiental del CIRE (Centro Integral de Reciclaje y Energía)*

SEGUNDO.- *Se solicita que dicho sea entregado en la Oficina 506, Quinto Piso ubicada en Avenida Juárez Número 60 de la Delegación Cuauhtémoc, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.*

Recinto Legislativo a 06 de Abril de 2009.

Atentamente.

Dip. Elvira Murillo Mendoza.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Elvira Murillo. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Elvira Murillo Mendoza se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para

solicitar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO, un informe claro, preciso y completo sobre los objetivos, estrategias, metas y acciones en los Ejercicios Fiscales 2007, 2008 y 2009 de los Programas denominados Piso Firme, Lotes y Servicios, Ampliación de Vivienda, Construcción de Vivienda, Adquisición de Vivienda y Titulación "Tu Casa" y Vivienda Rural Ejecutados o que estén por ejecutarse en el suelo urbano y en el suelo de conservación del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.-
Con su permiso, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) UN INFORME CLARO, PRECISO Y COMPLETO SOBRE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIA, METAS Y ACCIONES, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008 Y 2009, DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS: PISO FIRME, LOTES Y SERVICIOS, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y TITULACIÓN, TU CASA Y VIVIENDA RURAL, EJECUTADOS O QUE ESTÉN POR EJECUTARSE EN EL SUELO URBANO Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., 7 de Abril de 2009

DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4º; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos h), i), D, k), l), m) y o), y Apartado G; y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 7º; 11; 12; 15; 16; 17; 18; 19; 42, Fracciones XII, XIII, XIV, VX, XVI, XXV y XXX; 69; 70; 71; 72; 73; 74 y 75, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracciones I, II, XXI y XXXV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, Numeral 10; 93; 121; 133; y 146, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta

Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) UN INFORME CLARO, PRECISO Y COMPLETO SOBRE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIA, METAS Y ACCIONES, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008 Y 2009, DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS: PISO FIRME, LOTES Y SERVICIOS, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y TITULACIÓN, TU CASA Y VIVIENDA RURAL, EJECUTADOS O QUE ESTÉN POR EJECUTARSE EN EL SUELO URBANO Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que nuestra Constitución Política, en su Título Primero, Capítulo Primero De Las Garantías Individuales, consagra en su Artículo 4º que:

"Artículo 4º.- (...) Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal Objetivo (..)" (1) Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Programa Ciudad de Leyes. Colección de Ordenamientos Jurídicos, 2008, pág. 9

2. Que el Artículo 1º de la Ley de Vivienda vigente, establece como su objeto la producción de vivienda de interés social y popular como una política, estrategia, programa y prioridad fundamental de las acciones del Estado Mexicano, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- La presente Leyes reglamentaria del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento,

conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado.” (2) Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Vivienda. Diario Oficial de la Federación. Primera Sección. 27 de Junio de 2006

¹ Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Programa Ciudad de Leyes. Colección de Ordenamientos Jurídicos, 2008, pág. 9

² Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Vivienda. Diario Oficial de la Federación. Primera Sección. 27 de Junio de 2006.

3. Que en el Artículo 2º de la citada Ley de Vivienda se define el concepto de “vivienda digna y decorosa” incluido en el Artículo 4º de la Carta Magna y al cual deben sujetarse la “política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos” del Gobierno Federal, las Instituciones Públicas de Vivienda de Interés Social y Popular, los Gobiernos Estatales y los Gobiernos Municipales, el Distrito Federal y sus demarcaciones político- administrativas, dicho artículo dice:

“Artículo 2.- Se considerará **vivienda digna y decorosa** la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.” (3) **Idem**

4. Que en el Artículo 3º, de dicha ley, se precisa con absoluta claridad la obligación jurídica de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de cumplir con las disposiciones de la Ley de Vivienda y demás ordenamientos legales, en los términos siguientes:

“Artículo 3.- Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Los organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento y coordinarán sus lineamientos de política general y objetivos a lo que marca esta Ley y el Plan Nacional de Desarrollo.

³Idem

Los representantes gubernamentales en los órganos de gobierno, administración y vigilancia de dichos organismos, cuidarán que sus actividades se ajusten a lo dispuesto en esta Ley. “(4) **Idem**

5. Que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), antes del 9 de agosto de 2004, fecha de publicación de sus actuales Reglas de Operación, en sus “Características de Crédito para Vivienda” (5) <http://www.conafovi.gob.mx/politica/esquemafonhapo actualizado. pdf>. consultada el 11 de marzo de 2009, informaba de sus cuatro conceptos de crédito: “Piso Firme”, “Vivienda Mejorada”, “Vivienda Progresiva” y “Vivienda Terminada”, cada uno con sus respectivos “Criterios de Acreditación”, “Alternativas de Crédito”, “Características del Crédito” y “Características del Producto”, mismos que se modificaron después de la mencionada fecha a los siguientes: “Piso Firme”, “Lotes y Servicios”, “Ampliación de Vivienda”, “Construcción de Vivienda”, “Adquisición de Vivienda” y “Titulación”.

6. Que en el documento las “Características de Crédito para Vivienda” del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en particular, para el “Concepto Piso Firme”, tenía como “Criterios de Acreditación”: un “Ingreso personal inferior a 1.5 Veces Salario Mínimo Diario del Distrito Federal”, “No tener piso sólido”, “No Haber recibido con anterioridad un subsidio federal para vivienda, ni un crédito de un organismo nacional de vivienda” y “Ficha de depósito que certifique el inicio del ahorro previo en alguna institución financiera o caja de ahorro”; como “Alternativas de Crédito”: “Subsidio: Hasta el 60% por buen pago”, “Plazo de Amortización: Hasta 2 años a pagar en mensualidades”, “Interés: Variable igual al incremento que sufra el salario mínimo. Por mora, la que resulte de multiplicar por 1.1 la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio”, “Aportaciones: 50% FONHAPO, 40% Acreditado o Agente Operador (Instituciones Estatales), Beneficiario Final 10%”, “Monto Máximo de Financiamiento: Hasta \$1,800.00”; como “Características del Crédito”: “Comisiones y gastos” y “Seguro”: Sin Obligación para el Acreditado; y como “Características del Producto: Instalación de piso de concreto con superficie máxima de 50 m2 “.

7. *Que, el pasado 4 de abril de 2008, la página electrónica de Programas del Gobierno Federal, reiteró la:*

“ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA DOTACIÓN DE PISO FIRME

4 Ídem

5 [http://www.conafovi.gob.mx/politica/JesguemafonhaDo actualizado. pdf.](http://www.conafovi.gob.mx/politica/JesguemafonhaDo%20actualizado.pdf) consultada el 11 de marzo de 2009

La iniciativa de abatir la falta de pisos firmes en las viviendas involucra a varios programas de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y de otras instancias del Gobierno Federal. La iniciativa de piso firme se realiza en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, y busca beneficiar a las familias que viven en casas con piso de tierra, sustituyéndolo por piso de concreto, con lo que se mejora su vivienda y sus condiciones de vida.” (6) [http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34717.](http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34717) consultada el 11 de marzo 2009

8. Que hace unos días, el 16 de febrero de 2009, en nota intitulada “DAN A CONOCER METAS DEL FONHAPO A LOS ORGANISMOS ESTATALES DE VIVIENDA”, que refiere el Comunicado de Prensa No. 009, el actual Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), el Licenciado Salvador López Orduña:

“ (...) detalló que para el Ejercicio Fiscal 2009, se cuenta con un monto total para subsidios de 2 mil 28 millones de pesos, de los cuales 1 mil 496 millones serán distribuidos por entidad federativa y el resto para Proyectos Especiales, Proyectos de Coinversión y Atención a Contingencias.

De tal manera, agregó que para este año se tienen proyectadas las siguientes metas para los dos programas que maneja el fideicomiso, Tu Casa y Vivienda Rural: 22 mil 348 subsidios para vivienda nueva; 49 mil 545 para ampliaciones y mejoramiento; y 30 mil subsidios para la realización de pisos firmes, y así llegar a la meta a ejecutar 101 mil 893 acciones de vivienda.” (7) [http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/index.php?option=com content&task=view& id=329&Itemid=176,](http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=329&Itemid=176) consultada el 11 de Marzo de 2009

9. Que en el contexto de grave Crisis económica mundial y nacional, el 12 de febrero de 2009, el Secretario de Desarrollo Social, Licenciado Ernesto Cordero Arroyo

“Explicó que, (...) en 2008 se crearon prácticamente 300 mil nuevas jefaturas de familia que demandaron igual número de viviendas; y más de 71 mil 500 familias requirieron un cambio de vivienda, lo que provocó un atraso en este ámbito que superaba las 765 mil unidades.

Dijo que, en total, la demanda habitacional para 2008 fue de más de un millón de unidades, y estimó que con la tendencia actual, para 2012 la demanda de vivienda habrá alcanzado las 6 millones de unidades. “(8) [http://www.presidencia.gob.mx/buscador/?contenido=42231,](http://www.presidencia.gob.mx/buscador/?contenido=42231) consultada 11 de Marzo de 2009

Y también:

“Puntualizó que frente a este escenario, el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales se han mostrado a la altura del reto, ya que en los dos años de la administración del Presidente Calderón, se han financiado más de 2 millones de viviendas, y en 2009 se financiarán 1 millón de acciones adicionales, con lo que se estará a la mitad del camino y se habrá cumplido con lo que la demanda exige.” (9) ídem

6 [http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34717.](http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=34717) consultada el 11 de marzo 2009

7.- [http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/index.php?option=com copntent&task=view&id=329&Itemid=176,](http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=329&Itemid=176) consultada el 11 de Marzo de 2009

8 [http://www.presidencia.gob.mx/buscador/?contenido=42231,](http://www.presidencia.gob.mx/buscador/?contenido=42231) consultada 11 de Marzo de 2009

10. Que para responder a las insistentes preguntas de ciudadanas y ciudadanos sobre los Programas de “Piso Firme”, “Lotes y Servicios”, “Ampliación de Vivienda”, “Construcción de Vivienda”, “Adquisición de Vivienda”, “Titulación”, “Tu Casa” y “Vivienda Rural”, hechas en los recorridos efectuados por el suscrito representante popular, es muy importante conocer completos, con claridad y precisión, los Objetivos, Estrategias, Metas y Acciones Ejecutadas o Por Ejecutar en dichos programas, por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en los ejercicios fiscales 2007, 2008 Y2009.

11. Que es urgente y relevante saber de esos Objetivos, Estrategias, Metas y Acciones Ejecutadas o por Ejecutar por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con los programas arriba citados, distinguiendo con rigor la información del Gobierno Federal, para el Suelo Urbano y el Suelo de Conservación del Distrito Federal, para estar en condiciones de analizar el cabal cumplimiento de la Carta Magna, las leyes federales y locales, los programas y demás normas vigentes y aplicables, en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite la siguiente Proposición con:

9 ídem

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) UN INFORME CLARO, PRECISO Y COMPLETO SOBRE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIA, METAS Y ACCIONES, EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008 y 2009, DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS: PISO FIRME, LOTES Y SERVICIOS, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ADQUISICIÓN DE*

VIVIENDA Y TITULACIÓN, TU CASA Y VIVIENDA RURAL, EJECUTADOS O QUE ESTÉN POR EJECUTARSE EN EL SUELO URBANO Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera urgente y relevante contar en el plazo más breve posible con el citado informe.

Atentamente.

Dip. Avelino Méndez Rangel.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Avelino Méndez. Esta Presidencia informa que se ha recibido una solicitud de votación nominal para el presente punto de acuerdo por parte del diputado Jorge Triana Tena.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ábrase el Sistema de Votación Electrónica para consultar a la Asamblea si la propuesta presentada por el diputado Avelino Méndez Rangel se considera de urgente y obvia resolución.

Abrase el Sistema hasta por 3 minutos.

EL C. SECRETARIO.- Abrase el Sistema Electrónico por 3 minutos para proceder a la votación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema Electrónico de Votación. ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

EL C. PRESIDENTE.- Ciérrase el Sistema Electrónico de Votación.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 7 votos en contra, 2 abstenciones. Se considera de urgente y obvia resolución.

(Se Inserta Lista de Votación)

INFORME FONAPO

07-04-2009	14:37
Presentes	37
Sí	27
No	7
Abstención	2
No votaron	1

QUEZADA CONTRERAS LETICIA	PRD	Sí
PLIEGO CALVO TOMÁS	PRD	Sí
MÉNDEZ RANGEL AVELINO	PRD	Sí
SALAZAR NUÑEZ DANIEL	PRD	Sí
SOSA TAN MIGUEL	PRD	Sí
VARGAS CORTÉZ BALFRE	PRD	Sí
MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR	PPRD	Sí
RAMIREZ RODRÍGUEZ RAÚL A. C.	CPSD	Sí
SANCHEZARMAS GARCÍA CARLA A.	CPI	Sí
PEREZ CORREA ENRIQUE	CPI	Sí
SANTANA ALFARO ARTURO	PRD	Sí
LIMA BARRIOS ANTONIO	PRD	Sí
BRAVO LÓPEZ HIPÓLITO	PRD	Sí
PIÑA OLMEDO LAURA	PRD	Sí
RAMÍREZ PINO JOSE C.	PRD	Sí
ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL	PRD	Sí
CÁRDENAS SÁNCHEZ NANCY	PRD	Sí
GUERRERO CASTILLO AGUSTÍN	PRD	Sí
TRIANA TENA JORGE	PAN	No
HERNÁNDEZ LABASTIDA RAMÓN M.	PAN	No
RAMIREZ DEL VALLE DANIEL	PAN	No
VINALAY MORA ALFREDO	PAN	Abstención
HERNÁNDEZ MIRON CARLOS	PRD	Sí
TOLEDO GUTIÉRREZ MAURICIO	PRD	Novotaron
VARGAS ANAYA ENRIQUE	PRD	Sí
CEDILLO FERNÁNDEZ SERGIO M.	PRD	Sí
ANTONIO LEÓN RICARDO B.	PRD	Sí
BUSTOS PASCUAL JUAN	PRD	Sí
ORTIZ PIÑA EDY	PRD	Sí
MORGAN COLÓN HUMBERTO	PRD	Sí
SOTO MALDONADO PAULA A.	PAN	No
SAAVEDRA ORTEGA CELINA	PAN	Abstención
MARTÍNEZ FISHER MARGARITA	PAN	No
SEGURA RANGEL MARÍA DEL	PAN	No
CAÑIZO CUEVAS GLORIA I.	PANAL	Sí
TENORIO ANTIGA XIUH G.	PANAL	No
PARADA ORTEGA REBECA	PANAL	Sí

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que los puntos enlistados en los numerales 24, 25, 27 y 28 han sido retirados del orden del día.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para realizar una campaña para el intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE JUGUETES BÉLICOS POR JUGUETES DIDÁCTICOS.

Dip. Daniel Ramírez del Valle

Presidente de Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del

Distrito Federal,

IV Legislatura.

Presente.

Los que suscriben, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA EL INTERCAMBIO DE JUGUETES BÉLICOS POR JUGUETES DIDÁCTICOS, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo del punto de acuerdo aprobado el 13 de

diciembre de 2006 ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuyo título es “Proposición con Punto de Acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos”, se suscribió un convenio entre los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría Federal del Consumidor; que tiene como objeto establecer la colaboración entre las partes, para implementar acciones tendientes a desalentar la compra y comercialización de juguetes replicas de armas de fuego.

II. Con fecha 28 de noviembre de 2007, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Proposición con Punto de Acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos, presentada por el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta representación.

III. Con fecha 29 de noviembre de 2007, se turno a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen, dicho Punto de Acuerdo.

IV. El día 6 de diciembre de 2007, se aprobó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal, una cultura preventiva, que desaliente la compra de juguetes bélicos. Donde resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo presentada por los diversos diputados.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, se exhorta a los padres de familia y a los directivos de escuelas particulares y oficiales del Distrito Federal, a que eviten adquirir, transmitir o fomentar el uso de juguetes bélicos que inciten a la violencia o actividades delictivas.*

TERCERO.- *Así mismo, se exhorta a los comerciantes para que no ofrezcan a la venta juguetes bélicos y participen en el esfuerzo de disminuir la violencia.*

CUARTO.- *Se exhorta a las autoridades administrativas de las Delegaciones y del Gobierno del Distrito Federal para que el mes de diciembre de dos mil siete y enero de dos mil ocho, en el ámbito de su competencia verifiquen el cumplimiento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en cuanto a que se promueva una cultura sin violencia.*

QUINTO.- *Se hace un atento llamado a los medios de comunicación, para que ayuden a difundir a la sociedad las consecuencias en la conducta y formación psicológica de la niñez respecto el uso de armas de juguete.*

SEXTO.- *Se solicita atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a trabajar conjuntamente a fin de*

implementar las acciones pactadas en el convenio suscrito el día doce de marzo de 2007.

SÉPTIMO.- Con el propósito de dar a conocer los contenidos del presente punto de acuerdo se aprueba la inserción de una publicación en dos diarios de circulación nacional.

V. Como resultado de la campaña “Juguemos sin Violencia” realizada a partir del 10 de abril de 2007 al 8 de mayo de 2007, los diversos sectores de la sociedad capitalina donaron 21 mil 758 juguetes y se intercambiaron 9 mil 883 juguetes bélicos, que posteriormente la PROFECO procedió a su destrucción, donde participaron las Demarcaciones Territoriales, Federación Nacional de asociaciones de Padres de Familia A.C., Asociación Mexicana de la Industria del Juguete, México Unido contra la Delincuencia A.C., Asociación de Padres de Familia del Distrito Federal, Procuraduría Federal del Consumidor, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

VI. El 23 de enero de 2008, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Punto de Acuerdo siguiente:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invita a la sociedad, Jefe de Gobierno, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Seguridad Pública, Jefes Delegacionales, Diputados de la Asamblea Legislativa, Organizaciones Civiles, Escuelas Públicas y Privadas, Empresarios y Particulares a sumarse a la campaña en la que los habitantes del Distrito Federal intercambien voluntariamente sus juguetes bélicos, por juguetes y materiales didácticos.

SEGUNDO.- Para instrumentar dicha campaña se propone invitar a integrar una Comisión Organizadora, presidida por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la que estén representados el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, el Procurador Federal del Consumidor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por conducto de la Comisión de Seguridad Pública, representantes de diversos sectores y quejas ciudadanas.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal participará en el intercambio a través de los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40, párrafos sexto, séptimo y octavo, establece que “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que

coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”

SEGUNDO.- La Ley de los Derechos de la Niñas y los Niños en el Distrito Federal, en su artículo 3º fracción III, establece que las acciones de prevención serán aquéllas que deben realizarse por los órganos locales de gobierno, familia y sociedad, a fin de evitar el deterioro de las condiciones de vida de las niñas y niños, así como las situaciones que pongan en riesgo su supervivencia y desarrollo.

TERCERO.- En la praxis debe considerarse que existen juguetes didácticos, populares o tradicionales, de cooperación, de mesa que fomentan en el infante el desarrollo de diversas habilidades psicomotrices o destrezas, así como el arraigamiento de determinados valores importantes en nuestra sociedad; frente a estos encontramos a los juguetes bélicos que tienen por característica reproducir enfrentamientos violentos y armados, fomentan la desconfianza y favorecen los procesos de disociación, reduciendo en gran medida en el niño sus potenciales creativos.

CUARTO.- Se debe tomar en cuenta, que la venta de juguetes replica de arma de fuego, fomenta en la sociedad la comisión de delitos usando dichas replicas, por lo que es necesario fomentar a los diversos sectores de la sociedad que disminuyan la compra de este tipo de juguetes, para reducir los índices delictivos en la ciudad.

QUINTO.- Es importante reforzar la contribución de la sociedad para fomentar un ambiente de paz y armonía, en el que el diálogo y la colaboración mutua, sean los instrumentos de una sana convivencia social; en razón de lo anterior todos debemos participar en la realización de diversas acciones que tengan como propósito prevenir condiciones sociales violentas.

SEXTO.- Para favorecer un ambiente benéfico, en el cual los niños y las niñas de esta ciudad se vean estimulados en el juego, con actividades que fortalezcan la solidaridad social, el respeto, la ayuda mutua y la sana competencia, se requiere de acciones de la sociedad para que se reduzca paulatinamente la tenencia de juguetes bélicos por parte de los menores y por lo tanto el aprendizaje de la violencia a través de los juguetes y el juego.

SÉPTIMO.- La campaña de “Juguemos sin Violencia” llevada a cabo por las Demarcaciones Territoriales, Sociedad Civil, Procuraduría Federal del Consumidor, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, realizada a partir del 10 de abril de 2007 al 8 de mayo de 2007, demostró el impacto positivo en la sociedad ya que se intercambiaron 9 mil 883 juguetes.

OCTAVO.- Gracias a la participación solidaria de 93 instancias representativas de los sectores público, privado y social, se superaron las metas propuestas, de llegar a 40 mil juguetes y materiales didácticos y a 20 mil juguetes bélicos, al alcanzar un gran total de 44 mil 213 juguetes y materiales

didácticos y 20 mil 291 juguetes bélicos intercambiados. La campaña duró 55 días a partir del 20 de abril del 2008, con 141 Centros de acopio e intercambio.

NOVENO.- El presente punto de acuerdo, tiene el propósito de que por tercer año consecutivo esta Asamblea Legislativa acuerde la realización de una campaña para el intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos.

Los preparativos se llevarían a cabo la segunda quincena del mes de abril y el intercambio se efectuaría el mes de mayo, aquellos juguetes bélicos que se reciban serían destruidos por la Procuraduría Federal del Consumidor.

DECIMO.- A fin de instrumentar dicha campaña se propone la creación de una Comisión Organizadora presidida por el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública de la ALDF coordinaría y supervisaría las diversas etapas de la misma, así como un Comité Técnico que formalice la participación de todos los involucrados en dicha campaña, estableciendo en forma enunciativa más no limitativa los siguientes lineamientos.

- a) Esquemas de difusión masiva de la campaña;
- b) Tipo de juguetes que podrán ser donados;
- c) Centros de acopio e intercambio.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invita a la sociedad, Jefe de Gobierno, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Seguridad Pública, Jefes Delegacionales, Diputados de la Asamblea Legislativa, Organizaciones Civiles, Escuelas Publicas y Privadas, Empresarios y Particulares a sumarse a la campaña en la que los habitantes el Distrito Federal intercambien voluntariamente sus juguetes bélicos, por juguetes y materiales didácticos.

SEGUNDO.- Para instrumentar dicha campaña se propone invitar a integrar una Comisión Organizadora presidida por el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la que estén representados el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Secretario de Seguridad Publica del Distrito Federal, el Procurador Federal del Consumidor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por conducto de la Comisión de Seguridad Pública, los 16 Jefes Delegacionales y representantes de los diversos sectores privado y social.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal participará en el intercambio a través de los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.

Atentamente.

Dip. María del Carmen Segura Rangel.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Segura. En

términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María del Carmen Segura Rangel se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 14 de abril 2000.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Secretario. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 14 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 14:50 Horas.